

ACTA 2653

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 10 de agosto 2023. Al ser las 4:10 p.m., da inicio en el salón El Pelicano del Hotel Tamarindo Diríá, Región Chorotega y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Ingresa mediante la plataforma de TEAMS al ser las 4:38 p.m. Se retira de la plataforma al ser las 7:53 p.m.)

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera
(Ingresa mediante la plataforma de TEAMS)

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
(Ingresa mediante la plataforma de TEAMS al ser las 4:20 p.m. Se retira de la plataforma al ser las 8:05 p.m.)

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro. Al ser las 8:05 p.m. asume la secretaría a.i. la Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe mediante la plataforma de teams a la Licda. Adriana Alfaro Rojas Asesora Legal, a las 4:15 p.m. Temas varios.
- 4- Aprobación Acta No. 2652.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: les solicitaría variar el orden del día para darle a la Licenciada Adriana algunos temas de legal que vienen ahí para que ella nos resuma y podamos resolverlos de forma más expedita, dado que la sala la tenemos hasta las ocho de la noche, entonces tenemos que ver los oficios urgentes nada más, porque no hay espacio aquí para una sala más tarde de ese tiempo. Entonces a favor de la orden del día.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe mediante la plataforma de teams a la Licda. Adriana Alfaro Rojas Asesora Legal, a las 4:15 p.m. Temas varios.

Inciso 3.1 Ingresa a la plataforma de teams la Dra. Adriana Jiménez Castro al ser las 4:20 p.m.

Inciso 3.1.2 Ingresa a la plataforma de teams la Licda. Adriana Alfaro Rojas al ser las 4:21 p.m.

Inciso 3.1.3 Dra. Carmen Loaiza: Adriana, es que la hemos llamado para que nos resuma los oficios que están mandando legal para tomar los acuerdos respectivos, que no se olvide ninguno, porque estamos hoy muy cortos de tiempo, porque la sala, no tenemos las misma disposición que el Colegio hasta las ocho nos la prestan, entonces para que nos ayude en el tiempo y nos indique cómo vamos a proceder, entonces, si quiere, empezamos por la correspondencia o ¿usted qué me dicen?

Inciso 3.1.4 Licda. Adriana Alfaro: si quiere se los voy a explicar a como los tengo aquí ordenados, en realidad son pocos oficios y hay algunos que incluso se acaban de enviar. En realidad, la mayoría son rápidos porque son respuestas a solicitudes de información, Entonces vamos a ir viendo. El primero es el 213, que era una solicitud de información que estaba haciendo la Licenciada MÁL, con relación a que ella estaba pidiendo que se le pasara el audio y video de la Asamblea General ordinaria del 20 de Julio ya se hizo la coordinación correspondiente. Ya tenemos verdad la información para dársela, lo que pasa es que esta información entró el 25 de Julio a la secretaría de la Junta Directiva, entonces el plazo de los 10 días, como es información pura y simple, vence hoy y necesitamos entonces, por favor, si es posible tener un acuerdo firme respecto al traslado de la información, verdad para que se le esté notificando, si se puede hoy mismo a ella, que ella a partir del martes porque el lunes es feriado, puede pasar por la información correspondiente para que se la graven y que tiene que aportar el dispositivo de USB. Eso para cumplir con el plazo de los 10 días que establece la Ley de la jurisdicción constitucional, es el primero.

Inciso 3.1.5 Dra. Carmen Loaiza: aquí viene la respuesta, la propuesta de respuesta, entonces tal vez se la pasan a Laurita de una vez que la monte y que se la pase a Adriana para que la firme por favor.

Inciso 3.1.6 Licda. Adriana Alfaro: Ya está lista, de hecho, si está redactada, nada más como que le pongan el número de oficio.

Inciso 3.1.7 Dra. Carmen Loaiza: votemos a favor de mandarle respuesta a la Licenciada MÁL a favor.

Inciso 3.1.8 Licda. Adriana Alfaro: el segundo es el 215, que es una solicitud de autorización para que la doctora Adriana Jiménez nos pueda hacer el favor de facilitarnos unas actas que se están solicitando también, Una solicitud que había hecho la Licenciada MÁL, igual el 25 de julio y ella está pidiendo a las actas 2630, 2631 y 2632 pero las está pidiendo certificadas, entonces igual, en teoría es una información pura y simple, yo necesito que por favor tomen un acuerdo para que doña Adriana pueda ser instruida para que facilite esta información a la licenciada MÁL. Como el plazo igual de los diez días vence hoy y en teoría, estas información pura y simple, lo que yo les pediría también es que se tome el acuerdo firme para que se le notifique a ella la respuesta, y la respuesta a lo que dice es que dentro de los siguientes cinco días se le va a estar dando la información certificada, porque es certificación de las actas y pues obviamente hay que descargarlas y se van a entregar en digital, hay que hacer una certificación que doña Adriana tiene que firmar, tiene que concertar que corresponden a las originales o si es físico, imprimirlas, sellarlas y firmar cada hoja y hacer la certificación correspondiente, entonces yo le puse un plazo de cinco días para la entrega de la información en virtud de que en realidad ya estamos sobre el plazo para presentarlas, ese también tendría que quedar notificado el día de hoy, entonces para que por favor me ayuden con eso, ¿ese lo van a votar?

Inciso 3.1.9 Dra. Carmen Loaiza: ahora lo votamos.

Inciso 3.1.10 Licda. Adriana Alfaro: el 216 también es una solicitud de información que había hecho la Licenciada MÁL igual el 25 de Julio, en donde ella hace una solicitud, bueno, una serie de consultas con relación a, bueno, se las voy a leer. La primera pregunta es en relación a si hay alguna consideración especial o diferente para que directivos de la Junta Directiva visiten los departamentos de la Corporación sin ser anunciados en la recepción, entonces bueno, respecto de esta pregunta, en realidad no existe alguna norma especial, como que genere algún criterio distintivo en relación a esto, y también considera que en el momento en el que la persona deja de ser miembro de Junta Directiva, igualmente sigue siendo agremiado entonces le aplica la política de ingreso de cualquier agremiado al Colegio. La dos era si existe alguna consideración diferente o especial para que los directivos de la Junta Directiva visiten a colaboradores o colaboradores de la corporación durante la jornada laboral para asuntos personales. Igual bueno, en realidad el Reglamento interno de trabajo no habla algo respecto verdad, o sea, específicamente en algún caso de exdirectivo. Igual sigue siendo un agremiado como tal y bueno si se presenta a la corporación, lo primero que habría que hacer es determinar si en realidad es para un tema personal, y respecto de eso, en verdad el artículo 33 ahí habla respecto de las causales en las que pueden incurrir un trabajador en caso de hacer abandono de trabajo, pero para que exista un abandono de trabajo tiene que haber, pues obviamente o demostrarse

que en realidad no tenía siquiera autorización de la jefatura de la Presidencia o algún jerarca para poder atender esta situación, entonces ahí viene todo el marco normativo, en relación a la consulta como tal. La que sigue dice que si puede un colegiado sostener algún tipo de actuación amorosa dentro de las instalaciones de la corporación, comprendiendo el parqueo como parte de la institución con algún colaborador del Colegio, igual revisado el código de trabajo, revisamos el Reglamento interno, no hay nada en relación a ese tema en específico, lo que sí a mí me parece importante, y nada más hay que tener cuidado con este tipo de consultas y ahí, bueno, se le hizo ver un poco, porque también hay principios constitucionales que, por ejemplo, el principio de la intimidad y de la esfera privada, entonces hay que tener cuidado, si hay alguna práctica irregular contraria a la normativa, pues obviamente es sancionable, pero una muestra de afecto pura y simple, en realidad digamos, que el Colegio se ponga a sancionar o ir más allá, pero a cuestionar podría incluso lesionar derechos constitucionales y más bien, podría venirse una demanda en contra, entonces hay que tener un poco de cuidado con eso.

Inciso 3.1.11 Dra. Carmen Loaiza: ¿hay propuesta de respuesta?

Inciso 3.1.12 Licda. Adriana Alfaro: me falta una, rápidamente, la otra vez que si dice establece el Reglamento interno de trabajo en la corporación, algún tipo de sanción en caso de un comportamiento indecoroso e inadecuado en contra de los principios éticos y morales por parte de los colaboradores cometido dentro de las instalaciones. Y bueno, en realidad, digamos que como tal, los artículos que hablan al respecto de las obligaciones de los trabajadores y los derechos de los trabajadores, pues no hablan nada con relación a eso sí, el artículo 81 del código de trabajo que establece que cuando se hagan acciones en contra de la moral, verdad se puede eventualmente despedir sin responsabilidad patronal, pero de nuevo hay que tener un poco de cuidado de no invadir la esfera personal de la persona, porque se pueden violentar derechos como tal a nivel constitucional. Entonces básicamente esa la respuesta, ahí viene la propuesta de respuesta también, esta solicitud de información tiene que quedar notificada hoy también entonces eso es para evitar los recursos de amparo. Luego viene el 217, que es también una solicitud de información que se había presentado por parte del doctor CAC y la doctora de AA. Ellos estaban solicitando que se le diera a copia del audio y video de la Asamblea general ordinaria y copia del acta notarial de la Asamblea General ordinaria, como les decía ya el video, ya lo tengo verdad en un link aquí para poder pasar y el la acta notarial, me dijo el notario que creo que el día de ayer lo entregó a la secretaria de actas porque él quedó dejarlo ayer en la tarde. Entonces igual esta información ya se le puede facilitar a partir del martes de la próxima semana, igual tiene que quedar notificado hoy porque todos entraron en la misma fecha entonces di los diez días vencen hoy como tal y es información pura y simple, entonces ahí está, es el 217. Luego en 218, dice cumplimiento de acuerdos Junta Directiva, el número 62, es una nota suscrita por la Licenciada MÁL, esta va un poco con relación a la otra nota que se había solicitado,

en donde se instruye a doña Adriana para que por favor nos brinde esas actas certificadas, entonces también indicarles que eso vence hoy, entonces la respuesta tiene que quedar el día de hoy y que la respuesta se brinde dentro de los siguientes cinco días. Entonces es una con otra, ahí van juntas, luego el 219, que es el traslado del oficio de unas observaciones que había hecho el IMAS al Convenio de Cooperación que ya la Junta Directiva había conocido, en realidad eran dos ajustes pequeños, verdad que se habían hecho por parte de la asesoría legal.

Inciso 3.1.13 Dra. Carmen Loaiza: perdón, ¿el 219 lo tiene usted Gerardo? ¿Lo mandó ahora?

Inciso 3.1.14 Licda. Adriana Alfaro: el 219 es el del IMAS.

Inciso 3.1.15 Dra. Carmen Loaiza: yo lo traigo, igual está bien, o lo traigo.

Inciso 3.1.16 Licda. Adriana Alfaro: el 220 es un acuerdo de Junta Directiva en donde se nos había pedido brindar una información respecto de un caso específico, que era de HZP y GEB, se conversó con el Departamento Financiero Contable porque se necesitaba homologar criterios antes de emitir la versión final, digamos o el criterio oficial del departamento legal porque hay que revisar, a nivel financiero, el tema de la situación económica de ellos en la institución, ya se conversó con doña Marianela y de hecho, me acaba de decir Jesús que doña Marianela remitió la información hace unos momentos. Entonces ya tenemos la respuesta y probablemente en la próxima sesión les llegará ya la resolución de caso como tal. Entonces era nada más como informándole a la Junta Directiva que se estaba haciendo esa gestión previa antes de mandar la respuesta, este es el 220.

Inciso 3.1.17 Dra. Carmen Loaiza: ok, el 221.

Inciso 3.1.18 Licda. Adriana Alfaro: el 221 es una solicitud de información que había hecho el doctor CC al Tribunal de Ética y Moral Profesional. Son varias preguntas, son cinco preguntas en relación a esto, lo que es la pregunta 1, 2 y 4 en realidad son competencia exclusiva del Tribunal de Ética, es información que esta Junta Directiva no tiene a mano para poder respondérsela lo que recomienda este departamento legal es que se le traslade al Tribunal de Ética para que le informe a la Junta Directiva y eventualmente se le traslade la respuesta al doctor Cortés con relación a las consultas que está haciendo específicamente cuando él fue miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional y presentó la renuncia, entonces él tiene una serie de cuestionamientos al respecto y quiere saber, pues cómo se manejó la situación, lo que a nosotros sí nos interesa y de una vez se le dio la información es con relación a la pregunta, 5, dice, ¿Por qué la Junta Directiva en el acuerdo de 26 de la sesión de Junta Directiva acta 2600 del 08 de agosto 2022 no se da la aceptación de mi renuncia, como es el caso de la doctora YMB tampoco. Aquí al respecto, es importante considerar que la Procuraduría General de la República en múltiples criterios se ha

referido al tema de la renuncia, y esto es porque en el acta 2600, en realidad los miembros que estaban presentes en ese momento lo único que hacen es dar por conocida la nota, pero no hay un acto administrativo como tal, que acepte la renuncia, entonces lo que estaba cuestionando, era si necesariamente tenía que darse la renuncia, él esperaba como que hubiera alguna disposición de parte de Junta Directiva. Sin embargo, la Procuraduría General de la República en este dictamen que es el C2502020 del 02 de julio 2020, habla de que ya el simple hecho de presentar la renuncia se entiende como una manifestación inequívoca, de no querer continuar en el cargo que está ejerciendo y que, en este sentido, el órgano colegiado, en el caso de nosotros, pues no requiere de la aceptación expresa para surtir los efectos jurídicos, pero entonces que se entiende que simplemente con la presentación de la denuncia ya la persona pues queda liberada de toda esa responsabilidad y en consecuencia, pues en realidad la Junta Directiva no tenía que haber tomado algún acuerdo específico con relación a la aceptación de la renuncia, ni de él ni de la otra consulta que estaba haciendo, que era de la doctora YMB.

Inciso 3.1.19 Ingresa a la plataforma de TEAMS la Dra. Pamela Praslin al ser las 4:38 p.m.

Inciso 3.1.20 Dra. Carmen Loaiza: ok.

Inciso 3.1.21 Licda. Adriana Alfaro: y la pregunta tres, qué a nosotros sí nos interesa, dice cómo la asesoría legal avala el oficio, TEMP e interpreta al artículo 39 inciso S del decreto ejecutivo número 37286-S dejando por fuera que solo el mismo aplica para ausencias injustificadas, y bueno, sobre esta respuesta, en realidad el departamento legal en este momento no puede emitir un criterio, como que por ejemplo, yo les puedo decir, bueno, es que lo que pasó en ese momento fue esto y esto y esto porque en realidad, el criterio fue emitido por el jefe del departamento legal Don RG en su momento y pues él ya no se encuentra laborando dentro de la institución. Entonces, cuáles fueron las razones técnicas o jurídicas que él consideró para brindar la asesoría como tal, pues digamos, están plasmadas en el oficio que se envió oportunamente a la Junta Directiva y si tuvo alguna consideración adicional o valoración de juicio que él hiciera para tomar ese criterio, pues en realidad nosotros no lo sabemos en este momento, porque él no está aquí. Entonces sí, esa sería, digamos, las respuestas para informarle al doctor C., igual esta información tiene que quedar notificada el día de hoy porque es información pura y simple, y lo que sí se le solicita formalmente la Junta Directiva a parte de la notificación es que por favor le requiera al Tribunal de Ética y Moral Profesional que le conteste las consultas a la Junta Directiva para poder brindarle la respuesta al doctor C.

Inciso 3.1.22 Dra. Carmen Loaiza: ok, perfecto, ¿listo?

Inciso 3.1.23 Licda. Adriana Alfaro: no, me faltan un montón.

Inciso 3.1.24 Dra. Carmen Loaiza: ok, sigamos, ¿todo eso lo tiene Gerardo?

Inciso 3.1.25 Licda. Adriana Alfaro: sí, todo eso lo tiene Gerardo.

Inciso 3.1.26 Dra. Carmen Loaiza: ya yo no traigo más, si hay otro más tiene que mandárselos porque yo no los traigo.

Inciso 3.1.27 Licda. Adriana Alfaro: ok, luego sigue el 222 que es la propuesta de recomendación para ser presentada en la Asamblea General, voy a anotarlo aquí.

Inciso 3.1.28 Dra. Carmen Loaiza: Pero ese ahora lo vemos nosotros, Adriana, porque son recomendaciones de ustedes, entonces ese ahora nosotros lo analizamos, está bien.

Inciso 3.1.29 Licda. Adriana Alfaro: ok, bueno, luego viene el 223, que es el informe de expediente judicial 200012660648 PE. Esta es una solicitud, una notificación que nos entró el viernes en donde pues es una denuncia que había puesto el Colegio de Enfermeras en su oportunidad en contra de una persona, una mujer que había presentado un título de educación media para tratar de incorporarse al Colegio profesional, y bueno, se hizo la consulta correspondiente, eso fue en el año 2017, se hizo la consulta correspondiente al Ministerio de Educación, el Departamento de Control de Calidad, el Departamento de Control de Calidad determinó que ese no era un título válido, que no estaba expedido por ellos, de hecho, ni siquiera en el asiento correspondía al año que supuestamente ella se había egresado de la educación media y pues oportunamente el MEP lo que le había recomendado el Colegio era que se pusiera la denuncia en el Ministerio Público, el Ministerio Público realizó las investigaciones correspondientes, tratando de localizar a la persona que es el primer paso y pese a hacer múltiples esfuerzos, no lograron notificarla o encontrarla, para continuar con la investigación, los delitos en materia penal tienen un plazo de vigencia de prescripción, que es igual al plazo mayor de la pena, en este caso, el plazo mayor de la pena era de 6 años, como se presentó en el año 2017, en este momento en enero 2017, en este momento ya pues ha operado la prescripción, y lo que la Fiscalía está recomendando es el sobredimiento definitivo por prescripción de la acción penal. En este caso, pues hace toda una valoración verdad de los hechos como tal y pues en realidad esto está regulado expresamente en el artículo 297 inciso b, 311, inciso d y 30 inciso d del Código procesal penal y el 216 del Código Penal, que es donde están todos estos plazos. Entonces, en realidad digamos que de parte de nosotros no tendríamos como alguna otra gestión que pudiéramos impulsar en tribunales para poder continuar, porque ya cayó el plazo de prescripción que tenía el Ministerio público para investigar y de lo que procede ahora es eventualmente o lo que va a proceder es la declaratoria del archivo del proceso. Entonces lo que necesitamos en este momento es bueno, ahí viene todo un informe detallado, verdad del expediente como tal, para que ustedes luego lo puedan revisar y lo que necesitamos es que se autorice a la Presidencia, que se tome un acuerdo aparte de

Junta Directiva para brindarle la respuesta al expediente, tenemos tiempo hasta hoy para dar respuesta, teníamos tres días, entonces vence hoy para darle respuesta al expediente e indicar que de no tenemos ninguna oposición como tal del archivo del proceso, en virtud de que igual ya el plazo de prescripción para investigar por parte del Ministerio Público, pues aplicó. Entonces sería igual que el acuerdo quede firme y que, por favor, apenas lo tengas listo me avisen para poder subirlo al poder judicial, que quede debidamente presentado. Luego sigue, vamos a ver el otro proceso judicial de una vez que es el 227 es una notificación que entró al día de hoy, que también tiene un plazo de tres días, es de un proceso contencioso administrativo, aunque esta fecha, aunque está, vamos a ver la (no termina idea)

Inciso 3.1.30 Dra. Carmen Loaiza: perdón, ¿se tiene que salir alguien? ¿no?

Inciso 3.1.31 Licda. Adriana Alfaro: no, ese no, este es un proceso judicial que notificaron hoy.

Inciso 3.1.32 Dra. Carmen Loaiza: a ok.

Inciso 3.1.33 Licda. Adriana Alfaro: sí, es un proceso contencioso administrativo que inicialmente se había planteado en la vía laboral en el año 2021 se había presentado un tema de incompetencia por razón de la materia para saber si competía a la jurisdicción contenciosa o a la jurisdicción laboral conocerlo. La sala lo resolvió, ordenó que lo conociera el Tribunal contencioso administrativo y las partes que en este caso es la caja y un grupo de enfermeros que vienen reclamando el tema del reconocimiento de los días que trabajaron en el CEACO. Entonces pues es un juicio que inició en el año 2021 y en algún momento se planteó un tema de litisconsorcio pasivo necesario para que el Colegio se incorporará como parte que el juez lo rechazó, pero nos está dando audiencia a efecto de que nosotros digamos y nos queremos constituir como terceros interesados, yo personalmente no lo recomiendo, porque primero un tercero interesado no es lo mismo que una coadyuvancia, el tercero interesado viene al proceso con pretensiones propias, y en este caso, pues yo no veo qué pretensiones pueda tener el Colegio directamente en un caso que es meramente laboral, entre la caja y los trabajadores, y segundo, porque además nosotros tenemos una naturaleza gremial, de manera que tenemos que proteger al gremio en general, no podemos defender a un grupo y oponernos al otro grupo que en este caso lo que existe pues es un fraccionamiento entre las personas que asistieron en el CEACO y que están reclamando el reconocimiento de esos días dentro de la lista de elegibles y por el otro lado, las personas que no estuvieron en el seco, que consideran que no es justo, verdad que se les reconozca estos días porque obviamente les va a afectar en la lista que tienen en el momento del nombramiento, o los nombramientos que se les vayan a asignar, entonces la recomendación por lo menos del departamento legal a no sé que ustedes quieran, verá otra cosa distinta es informarle al tribunal contencioso que no queremos constituirnos como terceros interesados a efecto de no

tomar una posición en un tema verdad que en realidad no tienen interés gremial propiamente, sino que es un tema meramente laboral con la caja.

Inciso 3.1.34 Dra. Ana Lucía Morales: me parece lo más prudente.

Inciso 3.1.35 Licda. Adriana Alfaro: sí es que están fraccionados, hay unos que exigen el derecho y el otro dice que no le toca. Entonces finalmente, nosotros no podemos ponernos de un lado o del otro, tenemos que defenderlos a todos por igual. Por eso considero yo que no es recomendable. Entonces para que por favor igual necesito que lo tomen en firme porque son tres días y no nos daría tiempo de contestarlo.

Inciso 3.1.36 Dra. Carmen Loaiza: ok.

Inciso 3.1.37 Licda. Adriana Alfaro: y el último, que es el 226, que es el del Hotel Tamarindo Diriá, el addendum al contrato del Hotel Tamarindo Diriá. Ese es un contrato de un addendum, la semana pasada conocieron el contrato como tal. Ese contrato inicialmente no contemplaba el tema de las habitaciones y el hospedaje de los miembros de junta y los trabajadores que acompañaron para llevar a cabo la actividad, la semana pasada se tomó un acuerdo en firme en donde se ordenaba que se elaborara el addendum correspondiente y además, que se hiciera el pago como tal el día viernes 04 de agosto 2023 por un monto de \$12509.80. Nosotros, pues inicialmente hicimos la gestión de la gestión, habíamos mandado a revisión a la Fiscalía, de la Fiscalía no recibimos respuesta, pese a que se hicieron múltiples gestiones, en realidad no tuvimos una respuesta como tal, ni positiva, ni negativa, ni observaciones. Entonces esa la razón por la cual, si ven la constancia de legalidad, viene firmada solamente por mí. Si hubo que hacerle, un ajuste, el día de hoy se lo hice yo, que fue a hacerle un proceso de convalidación del acto administrativo, en este caso del acuerdo de Junta Directiva que ustedes tomaron la semana pasada en virtud de que, vamos a ver, si se quedaba como estaba, había una situación, verdad no tan tan correcta, porque en realidad a nivel contractual nosotros no podemos pagar si no se ha aprobado el addendum como tal y se ha firmado y bueno, por el principio de conservación de los actos administrativos y además que lo que genera en realidad es una nulidad relativa, porque no estamos hablando de un contrato propiamente, sino de la adenda al contrato y el contrato original ya sabía aprobado por Junta Directiva pero hay ningún inconveniente, pues en realidad el addendum es como una adicionar algún punto al contrato madre, en este sentido, entonces de conformidad con los artículos 176 al 179 de la Ley General de la administración pública, que habla sobre la nulidad relativa y 187 de la ley general que habla sobre la posibilidad que tiene la administración pública en este caso, cuando ustedes, como miembros de la Junta Directiva de convalidar los actos administrativos, y tomando en consideración que el pago de acuerdo a lo que se había ordenado en su momento pues ya se hizo, y fue constatado el día de hoy por el departamento financiero contable entonces para que no quede ninguna situación irregular o ilegal, de camino,

que tengamos que eventualmente luego cuestionar, se procede a hacer ese proceso de convalidación para que el addendum entonces ya se puede afirmar y se encuentra ajustado conforme a derecho. Entonces lo que se hizo fue agregar la descripción de las habitaciones, el monto final como tal, se le agregó una parte que dice que la cual se sumará al monto total de los servicios contratados, porque en realidad ya se habían pagado los veinte algo de dólares, veintidós mil dólares, algo así era del monto inicial del contrato y las habitaciones como tal, que representaban un monto de \$12509.80, entonces al final es un global había que modificar la cláusula del precio como tal del contrato para agregar esta parte. Se modifica la cláusula segunda también que hablaba sobre el tema de la forma de pago como tal, algo importante es que dentro de los anexos vienen los correos de la administración, en donde ellos tuvieron conversaciones con el hotel previamente y donde el hotel les exigía para poder mantener la reserva de las actividades, perdón de las habitaciones que tenían que hacer el depósito antes del cuatro, en realidad el depósito se hizo creo que antier, si no me equivoco, pero igualmente pues era un tema de que si no se iba a liberar la reserva como tal, entonces, a efecto de poder lograr el objeto contractual final, verdad que era lograr la actividad que finalmente este no viene a modificar el objeto principal del contrato como tal entonces se hace el proceso de convalidación que está dentro de la misma resolución como tal, a efecto de pues no generar vicios de nulidades o que se cuestione eventualmente los acuerdos de la Junta Directiva como tal, si se recomienda de manera urgente también que quede firme, verdad que se notifique bueno que el acuerdo quede firme el día de hoy y que la firma del contrato se haga si se puede hoy mismo o mañana temprano, antes de que termine el evento, porque ahorita ya estamos en un proceso de ejecución contractual, que si bien es cierto, digamos no es lo más elegante, no es ilegal, digamos que la firma del contrato se haya postergado hasta ese momento, por lo menos del addendum hasta este momento, pero si ya la actividad termina y se firma con posterioridad, pues ahí sí ya habría una irregularidad porque ya hay un fenecimiento de la obligación como tal, verdad entonces sí, tenemos que por favor, verdad que se apruebe, que quede firme y que por favor se ordene la firma mañana para que no haya ningún inconveniente de índole legal eventualmente y que el proceso de convalidación entonces pueda surtir los efectos que tenga que surtir. Eso no sé si les queda alguna duda, consulta, igual ahí vienen bueno anexos, eventualmente todos los correos, y todas las conversaciones que sostuvo la administración y donde ellos dicen que si no pagan en la fecha que están establecidas, pues se liberan las reservas de las habitaciones como tal. Entonces, obviamente responde a una situación de necesidad, para poder lograr el 100% de los que toda la actividad como tal, según se había diseñado originalmente.

Inciso 3.1.38 Dra. Estibaliz Acuña: tenía una duda, doña Adriana, ¿ahí se especifica tanto el monto de lo que es hospedaje como el monto de la organización como tal del pago del hotel?

Inciso 3.1.39 Licda. Adriana Alfaro: sí, en el contrato original viene lo que es la organización del evento, que si no me equivoco era por \$22000 una cosa así y acá se está adicionando el tema de las habitaciones que quedó finalmente por un monto de \$12000, \$12509.80. ¿Qué es lo que pasa? Qué como el adendum no es un contrato independiente, sino que es parte del contrato original, lo que hacemos es modificar la cláusula del precio que originalmente estaba por \$20.000 y la ajustamos a los treinta y dos mil y resto de dólares para que entonces ya tenga la coherencia, lo que pasa es que necesitamos los documentos para que se vea la integralidad del mundo que se está pagando la administración como tal.

Inciso 3.1.40 Dra. Estibaliz acuña: ok, de acuerdo, gracias.

Inciso 3.1.41 Licda. Adriana Alfaro: ¿alguna otra duda?

Inciso 3.1.42 Dra. Carmen Loaiza: ¿alguien tiene algo que preguntar, consultar dudas? No. ok, listo, Adriana, muchas gracias.

Inciso 3.1.43 Licda. Adriana Alfaro: con mucho gusto, de mi parte eso sería, cualquier cosa igual estoy disponible por si me necesitan para algo más, que pasen feliz tarde.

Inciso 3.1.44 Dra. Carmen Loaiza: ok, gracias igual.

Inciso 3.1.45 Se retira de la plataforma de TEAMS la Licda. Adriana Alfaro al ser las 4:52 p.m.

Inciso 3.1.46 Dra. Carmen Loaiza: ahora los tomamos en firme para que Adriana firme los que le corresponden y yo los míos.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2652.

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: no sé si alguien tiene observaciones, ¿Adriana ¿

Inciso 4.1.1 Dra. Adriana Jiménez: yo la vi así como rapidito, pero creo que.

Inciso 4.1.2 Dra. Carmen Loaiza: no se le escucha no sé si está hablando.

Inciso 4.1.3 Dra. Adriana Jiménez: sí, la vi, así rapidito, ¿esa fue la sesión de la vez pasada que me quedé sin internet?

Inciso 4.1.4 Dra. Carmen Loaiza: sí.

Inciso 4.1.5 Dr. Darío Aguilar: pero al final.

Inciso 4.1.6 Dra. Carmen Loaiza: al final sí.

Inciso 4.1.7 Dra. Adriana Jiménez: sí al final, bueno, en este caso que estoy escuchando a la licenciada Alfaro sobre el último acuerdo que hice fue que se me fue aquí el internet y lo firmó Ana Lucía entonces en esa parte estamos bien, creo que ya con respecto al contrato y al addendum, pues yo no estoy incluida para que eso salga en firme y todo lo demás, está bien.

Inciso 4.1.8 Dra. Carmen Loaiza: ok, yo le hice algunas observaciones de forma que ya las tiene Gerardo. Muy bien se aprueba el acta 2652, a favor.

Inciso 4.1.9 Dra. Estibaliz acuña: Doña Carmen, yo la recibí hasta hace poco.

Inciso 4.1.10 Dra. Carmen Loaiza: ¿Pamela dijo algo?

Inciso 4.1.11 Dra. Pamela Praslin: sí, que yo me abstengo porque no estaba la semana pasada.

Inciso 4.1.12 Dra. Carmen Loaiza: a ok, cierto, ¿Estibaliz?

Inciso 4.1.13 Dra. Estibaliz Acuña: sí, yo no había recibido el acta, creo que no llego a mi correo, entonces no tuve chance de leerla sinceramente, no pudo entonces aprobarla. Sí recibí los acuerdos, los acuerdos de esta acta, pero como tal el acta completa, no, entonces hasta ahorita pude medio ojearla, pero no he podido terminar de leerla.

Inciso 4.1.14 Dra. Carmen Loaiza: ok, lo que pasa es que eso atrasa el proceso de publicación Estibaliz, entonces yo les rogaría que, si nosotros la vamos a probar y que usted la lea y que para mañana lo más tarde le mande las observaciones a Gerardo, si los miembros de Junta Directiva están de acuerdo porque el acta se supone hoy hay que ratificarla, porque si no se atrasa el proceso de publicación.

Inciso 4.1.15 Dra. Estibaliz Acuña: de acuerdo voy a revisarla.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2652, DEL 03 DE AGOSTO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL SE ABSTIENE DE LA VOTACIÓN POR NO

ENCONTRARSE EN LA SESIÓN NO. 2652. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-875-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar respetuosamente su atención prioritaria a las diversas solicitudes requeridas por la Administración, ya que esta Presidencia considera que hay temas rezagados de gran trascendencia y que no pueden detenerse pues son cruciales para los objetivos estratégicos de este Colegio Profesional. Se adjuntan a continuación los temas pendientes por atender:

Gestiones solicitadas al Departamento Legal del CECR		
CECR-ADM-227-2022	Traslado de información para elaboración de contrato. Casa Roland Golfito	28/7/2023
CECR-ADM-218-2023	Traslado de información para elaboración de contrato. Tamarindo Diria	26/7/2023

CECR-ADM-215-2023	Traslado de Acuerdo de JD, adenda Lic. Alfonso Chacón	18/7/2023
CECR-ADM-213-2023	Solicitud de cartel para Auditoría Externa	18/7/2023
CECR-ADM-197-2023	Solicitud de criterio legal para atender acuerdo de Junta Directiva. (Ayuda especial)	4/7/2023
CECR-ADM-196-2023	Traslado de contrato para revisión (Sr. Jaime Ibarra Ryan.)	4/7/2023
CECR-ADM-186-2023	Solicitud de criterio legal sobre obligación de aplicación de la ley 9986 en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.	22/6/2023
CECR-ADM-179-2023	Solicitud de revisión de convenio con FUNIBER	14/6/2023
CECR-ADM-176-2023	Solicitud de revisión del contrato y adenda del Gestor Documental de Racsa	8/6/2023 2/03/2023
CECR-ADM-155-2023	Traslado de perfiles para revisión	25/5/2023
CECR-ADM-144-2023	Consulta sobre estado Denuncia y Alimentación secretarias	16/5/2023

CECR-ADM-138-2022	Traslado de consulta Área de Desarrollo Humano (Propuesta Organigrama)	8/5/2023
CECR-ADM-133-2023	Solicitud de revisión de protocolo	5/5/2023
CECR-ADM-101-2023	Consulta sobre alimentación a funcionarios	18/4/2023
CECR-ADM-085-2023	Solicitud de revisión de contrato de soporte Central Telefónica	28/3/2023
CECR-ADM-073-2023	Firma en actas de Junta Directiva	21/3/2023
CECR-ADM-057-2023	Reglamento Horas Extras y Teletrabajo	9/3/2023
CECR-ADM-054-2023	Política de Gestión Ambiental para revisión	7/3/2023

Se agradece mantener informar a la Presidencia sobre el cumplimiento de estas solicitudes.

ACUERDO 3: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-875-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-880-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. WCP, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de criterio respecto a la implementación del Reglamento de Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud" (ATAPS). Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, me permito informarle que este Colegio Profesional implementará los procesos de inscripción de Asistentes Técnicos de Atención Primaria en Salud según lo dispuesto en el Reglamento de Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud" (ATAPS), incluido en el transitorio IV del Decreto Ejecutivo N° 37286 del 19 de abril de 2012, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por lo antes expuesto, se acude respetuosamente a su autoridad para que dentro del plazo de 10 días, emita el criterio técnico respecto a la implementación de esta normativa. Para notificaciones sobre esta solicitud, puede hacerla llegar por medio del correo electrónico presidencia@enfermeria.cr.

ACUERDO 4: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-880-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. WCP, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

C) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-514-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita información sobre mejoras Unidad Móvil. En seguimiento al oficio CECR-FISC-514-2023, con fecha del 05 de junio del presente y en consideración a lo ordenado por la Junta Directiva de la Corporación en fecha 10 de mayo de 2023, Acta No. 2638, Acuerdo No. 3, que en lo que interesa señala: *“ACUERDO 3: (...) B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONTINUAR EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DURANTE UN PERIODO DE TRES SEMANAS A PARTIR DEL 22 DE MAYO AL 09 DE JUNIO 2023, A LA LUZ DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023 Y DE LOS INFORMES QUE EMANAN NECESIDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS DEL ACTIVO, MISMAS QUE REQUIEREN DE UNA INTERVENCIÓN TÉCNICA OPORTUNA Y URGENTE PARA GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”*. Bajo ese entendido, solicito el apoyo de esta Junta Directiva a fin de contar con la siguiente información:

PRIMERO. Listado y descripción de mejoras que se están implementando en la Unidad Móvil de la Corporación, desde el mes de mayo a la fecha.

SEGUNDO. Tiempo aproximado en que la Unidad Móvil estaría lista para retomar su cronograma de giras.

Inciso 5.1 Dra. Carmen Loaiza: la semana pasada nosotros vimos los dos acuerdos que ha tomado la Junta Directiva con respecto a la móvil y el primero fue con base a que la móvil y yo estaba afuera tres semanas, si no me equivoco, para el mantenimiento y todas las reparaciones para iniciar la segunda vuelta, luego debido a un oficio que ingresa al Tribunal Electoral, decimos que la móvil puede salir hasta la tercera semana de Junio para evitar alguna situación de junio perdón, que tuviera que dar al Colegio un problema, posterior a las elecciones, en el informe suyo de fin

de periodo, yo lo traje, dice que está en espera por solicitud de junta de un estudio de salud ocupacional y revisándolos acuerdo en la Junta no ha pedido de momento ningún estudio de salud ocupacional y ya la administración nos había mandado un oficio a la Junta indicándonos todas las reparaciones que se le han hecho a la móvil y dándonos el visto bueno para que la móvil saliera, se suspende por indicación del tribunal, por recomendación del Tribunal, la Junta lo acoge y esa es la situación de la móvil, por eso fue que la Junta le pide usted la semana en acuerdo firme, que la móvil saliera a partir del lunes.

Inciso 5.1.1 Dra. Pamela Praslin: ¿me llegó un acuerdo? Lo que me solicitaron, déjeme buscar (no termina idea)

Inciso 5.1.2 Dr. Gabriel Guido: Pame se le corta un poquito, es que se le corta un poquito el internet.

Inciso 5.1.3 Dra. Pamela Praslin: ¿ahí me escuchan mejor?

Inciso 5.1.4 Dr. Gabriel Guido: total, mucho mejor.

Inciso 5.1.5 Dra. Pamela Praslin: ok, aquí lo que necesito es si ya llegó ese acuerdo, porque yo no recuerdo hasta el momento que me haya llegado solicitando que arrancara la móvil. Lo que se me pidió fue el cronograma y yo se lo pasé a usted.

Inciso 5.1.6 Dra. Carmen Loaiza: sí, el cronograma, yo lo traje.

Inciso 5.1.7 Dra. Pamela Praslin: entonces ya está la móvil, si ya tomaron el acuerdo, entonces ya el lunes estaría la móvil arrancando de nuevo. Yo le voy a preguntar a Stefani si llegó a ese acuerdo ahí porque yo no recuerdo haberlo visto y nadie me ha dicho nada, y usted lo que me dijo cuando yo le pregunté fue algo de Salud ocupacional.

Inciso 5.1.7 Dra. Carmen Loaiza: No señora, la semana pasada el tema lo vimos y salió un acuerdo en firme. Me gustaría averiguar con Laura y Gerardo si el acuerdo se le hizo llegar a la Fiscalía, debió haberle llegado el viernes.

Inciso 5.1.8 Dra. Pamela Praslin: ya le voy a preguntar a Stefani también.

Inciso 5.1.9 Dra. Ana Lucía Morales: es importante, el último acuerdo de junta decía que la tercera semana de Julio, había que habilitar la móvil, después que pasaran las elecciones fue el que revisamos la semana pasada, o sea, digamos, no había otro acuerdo que derogara ese.

Inciso 5.1.10 Dr. Gabriel Guido: Pame dice Gerardo que se le pasó el lunes el acuerdo 42, el lunes se le pasó dice.

Inciso 5.1.11 Dra. Pamela Praslin: si ya le estoy preguntando a Stefani, por qué a mí no me ha dicho nada y entonces arrancaría el martes, perdón, porque los lunes se supone que es para mantenimiento, no sé si le van a dar más mantenimiento el lunes.

Inciso 5.1.12 Dra. Carmen Loaiza: perdón y entonces sí se la manda a un acuerdo en firme a la Fiscalía cómo podemos entender eso de que a esta fecha no se haya puesto en ejecución, vamos jueves.

Inciso 5.1.13 Dra. Pamela Praslin: bueno, entonces déjeme recabar toda la información para ver qué fue lo que pasó y le conteste la próxima semana, porque ahorita no le puedo contestar.

Inciso 5.1.14 Dra. Carmen Loaiza: no es que digamos lo que la Junta solicitó es que la móvil saliera el lunes, lo que debemos dejar (no termina idea)

Inciso 5.1.15 Dra. Pamela Praslin: sí, yo les estoy contestando, doña Carmen, no le puedo decir que fue lo que pasó.

Inciso 5.1.16 Dra. Carmen Loaiza: lo que debemos dejar aquí es el acuerdo para que la móvil sin falta salga el lunes.

Inciso 5.1.17 Dra. Pamela Praslin: si es lunes, es lunes.

Inciso 5.1.18 Dra. Carmen Loaiza: el lunes es feriado, el atraso no se debe a ninguna situación que la Junta Directiva haya obstaculizado, eso a lo que nos referimos.

Inciso 5.1.19 Dr. Gabriel Guido: Pame para efectos de información suya, dice que a las 8:44 Gerardo se envió el correillo nada más ahí para que le consulte a Stefani, 8:44 de la mañana.

Inciso 5.1.20 Dra. Carmen Loaiza: ¿listo?

Inciso 5.1.21 Dra. Pamela Praslin: sí.

Inciso 5.1.22 Dra. Adriana Jiménez: antes de votar, ¿Cuál es el número del acuerdo de la semana pasada? Es que estoy revisando lo que tengo aquí.

Inciso 5.1.23 Dra. Carmen Loaiza: ahí le puso Gerardo, acuerdo 42.

Inciso 5.1.24 Dra. Adriana Jiménez: es que aquí estoy leyendo el Acuerdo 42, dice Junta Directiva prueba a solicitar a la Fiscalía del Colegio Enfermeras, no se ha cumplido, vamos a ver un, con el acta 18, letra, reza, acuerdo 18, acuso de recibo, por el doctor Fernando Chinchilla, Presidente del Tribunal de Colegio, o sea, no, encuentro.

Inciso 5.1.25 Dra. Carmen Loaiza: un momentito, lo vamos a revisar, Gerardo.

Inciso 5.1.26 Dra. Adriana Jiménez: para para para certificar es que aquí lo estoy viendo y yo dije qué raro, usted me ayudó a verlo, pero yo le doy una leíditita, sí, señora.

Inciso 5.1.27 Dra. Carmen Loaiza: Perdón, perdón, revise el número de acta porque aquí lo tiene Gerardo abierto, Gerardo tal vez lo pone, ahí está el acuerdo 42 Adriana en la pantalla.

Inciso 5.1.28 Dra. Adriana Jiménez: a ok, perfecto.

Inciso 5.1.29 Dra. Ana Lucía Morales: da lectura al acuerdo no. 42.

Inciso 5.1.30 Dra. Adriana Jiménez: ok, entonces puede iniciar la móvil según lo que diga la Fiscalía, entonces ya ha recibido el acuerdo, gracias.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-514-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 42 DEL ACTA 2652. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-516-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Labores Pendientes del Comité de Aval. En seguimiento de las funciones propias e inequívocas de este órgano constituidas de los artículos 46 y 47 incisos a), c), g) y k) del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, según el acuerdo en firme de la sesión de Junta Directiva del 13 de julio de 2023, Acta N° 2649, misma que no se encuentra publicada en la página web de la Corporación, siendo que el asunto que fue declarado **CONFIDENCIAL** sin que se explique la motivación para declararlo como tal y mediante el cual los miembros presentes acordaron sin mayor discusión aparente despedir a la Dra. NVA, quien ostentaba el puesto de Enfermera en los procesos del Comité de Aval; considerando lo anterior y dado

que a esta Fiscalía no se le brindó la información íntegra de la sesión supra citada, solicito se me entregue los siguientes requerimientos:

- 1.** Plan de contingencia y continuidad de servicio, de las funciones propias del puesto que desarrollaba la Dra. VA. Lo anterior, contemplando que tuvo que ser presentado de previo para optar por el despido.
- 2.** Informe de entrega de puesto de la Dra. VA.
- 3.** Se nos indique el nombre del profesional de enfermería encargado de dar seguimiento a todos los asuntos pendientes del Comité de Aval entregados por la Dra. VA.
- 4.** Se indique el nombre del profesional de enfermería de acuerdo con el perfil de puesto, Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería N°18190-S y artículo 7 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que asumirá la plaza de profesional de enfermería.
- 5.** Acuerdo de Junta Directiva en el que se comunica al Comité de Aval el motivo del despido de la Dra. VÁ, el plan de contingencia y la suplencia de la enfermera profesional.
- 6.** Se indique a que correo electrónico y extensión telefónica están siendo redirigidas las consultas del Comité de Aval, por parte de los colegiados, así como terceros interesados.
- 7.** Se nos informe la fecha en la que se inhabilitó el correo nvega@enfermeria.cr.
- 8.** Se establezca quien va a suplir a la Dra. VA en los comités en los que formaba parte.
- 9.** ¿Cómo se está informando a las y los agremiados, sobre la recepción de trámites ante el Comité de Aval?

- 10.** ¿Cómo se informó a las y los agremiados el cambio de profesional de enfermería encargado de los procesos del Comité de Aval?
- 11.** Fecha de ingreso del nuevo profesional de enfermería que suplirá el puesto del Comité de Aval.
- 12.** Se indique el nombre del colaborador encargado de manejar correo de aval@enfermeria.cr.
- 13.** Justificación para declarar como confidencial el despido de la Dra. VÁ.

Resulta menester recordarle a esta Junta Directiva lo contenido en el artículo 11 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras, sobre la responsabilidad que tiene esta Corporación acerca la rigurosidad objetiva y taxativa de la guía para el análisis y concesión de los avales respectivos, siendo necesario que el Comité de Aval atienda de manera celeridad los requerimientos de las y los colegiados, más de manera extraña el viernes 14 de julio de 2023, sin mayor información las consultas comenzaron a ser redirigidas a la Fiscalía (desconozco de quien procedió a dar dicha orden); pero más lamentable aún a sabiendas de que esta representación se encontraba incapacitada, se solicitó soporte de la Presidencia para la atención urgente de tres consultas de colegiados quienes dependían de las respuestas de esta Corporación para continuar con el trámite concursal en su lugar de trabajo, más la atención nuevamente fue redirigida a Fiscalía. Por todo lo anterior, quedo a la espera de la información solicitada por este órgano.

Inciso 5.2 Dra. Carmen Loaiza: una pregunta Pamela, ¿por qué en el oficio dice que el tema fue declarado confidencial?

Inciso 5.2.1 Dra. Pamela Praslin: porque ahí dice en el acta, y yo no estuve en esa sesión.

Inciso 5.2.2 Dra. Carmen Loaiza: Gerardo usted se puede fijar. No. En el Acta el tema no se declaró confidencial, ningún despido se declara como tema confidencial solo para que lo revise y no sé, los miembros de Junta Directiva qué les parece, porque revisando el Reglamento no aprobado en Asamblea, yo no consigo a dónde dice que tiene que haber una enfermera en el Comité de Aval, porque es que yo tengo la información clara de que cuando se contrata a la enfermera fue por una solicitud de la caja que nos dijo que el concurso estaba encima y que requerían, que era como una decisión del Colegio sí apoyábamos el aval de documentos porque iba a venir el concurso. Sin embargo, la semana pasada o ante pasada no recuerdo bien, les dije que la caja informó que el concurso está hasta para el primer semestre del 2024. Entonces yo quisiera más bien, qué legal nos revise el reglamento actual, el Reglamento aprobado en Asamblea y el Reglamento actual, porque yo veo que hay algunas inconsistencias entre lo que dice uno y lo que dice el otro. En el Reglamento aprobado en Asamblea, dice que es la UDP la encargada de apoyar al Comité de Aval, pero las enfermeras del Comité de aval, que tiene cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, son los que dan el criterio técnico en aval. Entonces eso habría que revisarlo bien para estar seguros.

Inciso 5.2.3 Dra. Pamela Praslin: Doña Carmen dos cosas. Número uno, nosotros revisamos el video y es más, se declara confidencial y no solo se declara confidencial eso, sino casi que todo el Acta porque nunca se levantó la declaración de confidencialidad. Entonces muchas cosas no quedaron en video y en audio, eso por ahí y luego lo otro., con respecto a la contratación o tiene que haber una enfermera que de soporte a la Comisión de aval está en el artículo 7, yo se los dije el día que yo les presenté, es más, no les presenté les hice la consulta y usted me dijo que leyera las actas, en el artículo 7. Y eso sí está por Asamblea, o sea, el reglamento pasó por Asamblea, es más, ahí traigo, unas observaciones con respecto a los cuestionarios de aval, y eso también hay que llevarlo a Asamblea, es que el Comité de aval está por Asamblea, Doña Carmen no se le pueden hacer modificaciones ni se le pueden agregar ningún asunto si no lo aprueba la Asamblea, porque está por ley y otra cosa.

Inciso 5.2.4 Dra. Carmen Loaiza: sí, Claro, yo estoy de acuerdo en eso, pero ahí hay una fe de erratas que se le hizo al reglamento, que no fue a Asamblea, entonces vamos a revisar esa parte.

Inciso 5.2.5 Dra. Pamela Praslin: otra cosa muy importante, no solo la caja hacer concursos, el INS ahorita está en un concurso y las leyes son para todos, no solo

para la caja, la ley rige para todo el ámbito público, privado y para todos los entes públicos del país.

Inciso 5.2.6 Dr. Gabriel Guido: ¿Pamela me escucha?

Inciso 5.2.7 Dra. Pamela Praslin: sí, lo escucho.

Inciso 5.2.8 Dr. Gabriel Guido: es que vieras que se le está cortando mucho.

Inciso 5.2.9 Dra. Pamela Praslin: sí, pero yo tengo señal.

Inciso 5.2.10 Dr. Gabriel Guido: sí, sí, pero verdad que por lo menos a nosotros, no sé si a Estibaliz en algunas ocasiones para ver si es un tema nuestro de la compañía, en algunas ocasiones el audio y el video de Pamela, ¿Estébanez, a ustedes también?

Inciso 5.2.11 Dra. Adriana Jiménez: yo escucho muy bien también.

Inciso 5.2.12 Dra. Estibaliz acuña: yo estoy escuchando bien.

Inciso 5.2.13 Dra. Carmen Loaiza: no se oye el mensaje completo Pamela, y es un problema para la grabación. Estamos revisando lo de la confidencialidad del tema.

Inciso 5.2.14 Dra. Ana Lucía Morales: ya estábamos revisando el acta, hay una confusión, adelante inmediatamente antes de eso, si hay un punto confidencial, se vota el punto confidencial, ya se vota ahí y luego ya viene lo demás, sigue otro acuerdo antes que el de ella y después sigue otra parte.

Inciso 5.2.15 Dr. Darío Aguilar: y el acta ya está publicada.

Inciso 5.2.16 Dra. Pamela Praslin: pero es que en el audio y el video cuando se declara confidencial ese punto no se levantó la confidencialidad, entonces ahí no hay nada, en el acta aparece, pero en el audio y en el video no.

Inciso 5.2.17 Dra. Carmen Loaiza: bueno, hay que revisar el video porque en el físico (no termina idea)

Inciso 5.2.18 Dra. Pamela Praslin: lo otro, que les estaba diciendo es que no solo en la caja hay concursos en el INS ahorita hay un concurso, la ley rige para todos los enfermeros del país.

Inciso 5.2.19 Dra. Carmen Loaiza: de acuerdo, pero lo que hay que revisar es, no es que estoy opuesta la enfermera, yo estoy de acuerdo en que tiene que haber una enfermera en aval en el momento que sea necesario, ahorita estamos en el proceso de acomodamiento, yo me senté con la asistente administrativa de aval, hay mucho, qué organizar para que el Comité pueda decirnos qué es lo que se requiere, yo creo que no se pueden tomar decisiones apresuradas, yo le estoy dando seguimiento al proceso, con ella, hay otra cosa importante de las consultas que ahí dice que se ha mandado a Presidencia yo solamente tengo una y no me acuerdo ahorita el nombre de la muchacha pero revisando la correspondencia con la nueva asistente, encontré que una nota de respuesta que le dieron a ella, que es una colega del INS, ya se había contestado, pero por un error de la secretaria no se la había mandado el oficio, así es que se le despachó el mismo día ya yo no tengo otras consultas.

Inciso 5.2.20 Dra. Pamela Praslin: Doña Carmen, pero a mí me surge una duda, usted me está diciendo que no se pueden tomar decisiones apresuradas, se despidió a la persona, pero no se contrató a otra y eso está por reglamento y yo voy a seguir insistiendo en esa situación, está por reglamento Artículo 7, Estibaliz, el día que estuvimos hablando del tema dijo que en ningún momento se había dicho que se iba a eliminar la plaza, entonces porque no se contrató a la enfermera, esto es una urgencia, todas las personas que están en proceso de participar en una plaza, en un concurso, obviamente que van a estar agobiadas por esta situación, porque quién les va a contestar, quién les va a resolver.

Inciso 5.2.21 Dra. Carmen Loaiza: pero, Pamela aval no está paralizado, el Comité se está reuniendo, hay un problema de quórum, la semana, hace quince días, mañana ellos sí se dan en reunir porque yo me dediqué a llamar a las enfermeras, directoras para que dieran permiso a los enfermeros del Comité de aval y se puedan reunir, entonces, hoy, perdón, hoy se reunían. La asistente administrativa, yo me senté con ella y revisé muchos de los documentos, Gerardo la está apoyando, Cindy la está apoyando para que pudieran llevarle al Comité de aval los expedientes y validarán los certificados. Acordémonos que ese proceso no le corresponde a la enfermera, la enfermera lo lleva al Comité de Aval y es el Comité de aval es quién valida técnicamente si la actividad educativa procede o no procede, o sea, el comité no está paralizado. Igual el informe que Natalia dejó le dimos seguimiento ayer con la muchacha existente. Hay muchas cosas que ya se han resuelto y vamos poco poco organizando el Departamento, ¿Adriana me va a decir algo?

Inciso 5.2.22 Dra. Adriana Jiménez: sí Doña Carmen, que yo estoy a favor de la información que solicita la Fiscalía por favor.

Inciso 5.2.23 Dra. Carmen Loaiza: sí Gabriel.

Inciso 5.2.24 Dr. Gabriel Guido: decir que bueno, también se había aprobado incorporar a una enfermera experta en temas de currículum doña Carmen, ¿cómo era eso?

Inciso 5.2.25 Dra. Carmen Loaiza: la semana pasada, también se aprobó la inclusión de MF, que ella se reunía hoy con ellos, que es una enfermera experta en currículos, de enfermería en planes educativos, creo que va a ser un buen apoyo para ellos, que quede claro a Adriana y Pamela, yo no estoy opuesta a la enfermera, lo he dicho ni a no dar esta información nada más lo que digo es que hay que revisar la verdad. Hay algunas que se pueden responder, hay otras que a mí me gustaría que legal revise, el Reglamento que fue aprobado en Asamblea con respecto al Reglamento que hay actualmente.

Inciso 5.2.26 Dra. Pamela Praslin: lo que quiero, entonces es que se tome un acuerdo para que le den respuesta a las preguntas que la Fiscalía está haciendo.

Inciso 5.2.27 Dra. Carmen Loaiza: sí está bien.

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-516-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL Y PRESIDENCIA OFICIO CECR-FISC-516-2023, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-517-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Revisión Formularios Solicitud de Aval. En cumplimiento del Acuerdo N° 27 de ese órgano colegiado, tomado en la Sesión del 30 de mayo de 2023, Acta No. 2640, mediante el cual **B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CA-245-2023, A LA FISCALÍA, PARA LA REVISIÓN DE LOS**

FORMULARIOS CON RESPECTO A LAS VARIACIONES DE FORMA MENCIONADAS, PREVIO AL TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA., este órgano de vigilancia se permite exponer las siguientes propuestas de mejora.

• **Anexo 2. Formulario Solicitud de Aval Previo**

Observaciones:

1. Se recomienda separar el formulario para actividades de educación continua del correspondiente a revistas científicas.
2. Incluir encabezado “*En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica se facilita el presente formulario de [...]*” y de seguido la descripción del trámite.
3. Luego del encabezado sustituir la frase “*Instrucciones de llenado*” por “*Instrucciones;*” ya que desde esta línea se vienen estableciendo instrucciones para el trámite.
4. Numerar las indicaciones.
5. Considerando que el ordinal 32 del Reglamento del Comité de Aval sólo establece un periodo de 30 días y que en ese tanto no es posible establecer periodos mayores para el trámite, eliminar la referencia a un “*periodo transitorio*”.
6. Para evitar confundir al interesado, se recomienda eliminar la frase “*No complete las casillas en color anaranjado, son de uso administrativo.*”, así como los espacios del formulario impreso para uso administrativo. En adelante, se sugiere implementar formulario adicional para uso exclusivo de la administración, donde se verifique que el colegiado se encuentra con licencia vigente y al día en sus obligaciones económicas.

7. La siguiente frase pareciera no tener relación con el trámite de aval previo: *“Los atestados, son tanto los certificados o títulos de alguna actividad de educación continua, como las publicaciones”*. En ese tanto se recomienda eliminarla.
8. Se recomienda sustituir la frase *“Responda a todas las preguntas y aporte la información aquí referida, caso contrario la solicitud podría ser archivada”*, por *“Complete todos los espacios y aporte la documentación requerida, caso contrario la solicitud podría ser archivada”*.
9. Se recomienda especificar a continuación los documentos adjuntos que se deben presentar en cada caso.
10. Se recomienda eliminar las siguientes frases *“En la segunda página del formulario, se encuentran las instrucciones para completar el presente.”* y *“Si no cabe el nombre en el espacio designado, anote textualmente la mayor parte posible. Firme ambas páginas.”*
11. Se recomienda que la frase *“En caso de que un formulario no sea suficiente para enlistar todos los atestados, puede completar otros.”* se modifique como *“En caso de que un formulario no sea suficiente, puede utilizar formularios adicionales.”*
12. Incorporar la indicación de que *“Los documentos en otro idioma deberán acompañarse por traducción al español realizada por un traductor oficial o notario público”*
13. Se sugiere sustituir la frase *“Listado art. 31. inc. C”* por *“Aporta hojas de vida”*.
14. Eliminar la frase *“Firma de Recibido”*.

15. Se adjuntan dos propuestas para modificación de los formularios de educación continua y revistas científicas.

• **Anexo 3. Formulario Solicitud Desarrollo Profesional y Progreso Científico**

Observaciones:

1. Se repiten las mismas observaciones que para el caso anterior, con la única excepción de que se recomienda sustituir la frase “Aporta todos los requisitos del artículo 41” por las siguientes verificaciones:

a. Casi inicial para señalar que se aporta escrito de solicitud (art. 41.b del Reglamento de Aval).

b. Tres columnas donde se verifica: i. Aporte del resumen ejecutivo sobre la obra para la que se busca aval (art. 41.d del Reglamento de Aval).

ii. Aporte de la certificación de participación (art. 41.e del Reglamento de Aval).

iii. Aporte de otra documentación (art. 41.f del Reglamento de Aval).

2. Se adjunta propuesta para modificación del formulario de solicitud de reconocimiento y adjudicación de puntaje por contribución al progreso científico y desarrollo profesional de la enfermería.

No omite señalar esta Fiscalía que en atención a lo establecido en el ordinal 50 del Decreto Ejecutivo 37286-S, según el cual “*el órgano que crea la comisión le define el objeto, las obligaciones, los alcances y límites (temporales y materiales)*”, así como considerando que fue la Asamblea General Extraordinaria la que reglamentó originariamente las competencias del

Comité de Aval, se tiene que cualquier modificación que se pretenda realizar en el Reglamento al Comité de Aval, incluyendo cambios en sus formularios para trámites, debe contar igualmente con la aprobación del órgano asambleario superior.

En igual sentido, se debe tomar en cuenta que por ordinal 18 de la Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, así como por lo determinado en su reglamento, para la aprobación de cualesquiera reformas regulatorias se requiere la apertura de espacios para la participación de las partes y/o grupos interesados, en este caso, de los agremiados, instituciones de educación continua y revistas en el campo de la Enfermería, implementando mecanismos como la circulación de borradores de la reforma con recepción de comentarios, presentación de la propuesta a grupos de invitados o inclusive en conferencia abierta al público. (Ver documentos adjuntos)

Inciso 5.3 Dra. Pamela Praslin: entonces eso hay que pasarlo al Comité de aval y hay una eventualidad, fecha, no sé cuándo hay que llevarlo a asamblea porque es una modificación de los formularios, ya que ya que legal va a realizar, todo lo demás sería bueno que revise eso también, aparte de la Comisión de aval.

Inciso 5.3.1 Dra. Carmen Loaiza: antes de que lo revise avale les propongo que lo revisen compañeros de junta, para de hoy en ocho los formularios yo no los pude ver, no sé si alguien los vio que nos pueda aportar, no, ok, entonces lo pasamos para la próxima semana revisar los formularios, trasladar a los miembros de Junta para validarlos de hoy en ocho.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-517-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA

APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISC-517-2023, A LOS MIEMBROS DE JUNTA PARA VALIDAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-518-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al oficio CECR-ALE-164-2023, Asunto: Respuesta al acuerdo 22 del acta de la sesión 2646 de Junta Directiva: Contratación de una persona para la Auditoría Interna. En cumplimiento de las responsabilidades que me asignan los ordinales 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como los numerales 46 y 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cumplo con referirme preliminarmente con respecto al criterio del Departamento Legal vertido mediante oficio CECR-ALE-164-2023, del 05 de julio de 2023, mediante el cual analiza lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-BIS-0369.

PRIMERO. La potestad consultiva de la Contraloría General de la República a que refiere el Departamento Legal es aquella que tiene como propósito emitir criterios jurídicos en materia de Hacienda Pública que sean de insumo en la toma de decisiones para la Administración Pública consultante. La posibilidad de realizar las consultas en dicha materia ciertamente se encuentra regulada en el *Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*.

Sin embargo, la consulta realizada por esta Fiscalía a dicho órgano contralor no tiene que ver con dicho reglamento, ni con materia propiamente relacionada con la Hacienda Pública, sino que relaciona con lo establecido en la *Ley General de Control Interno*, norma que al establecer las responsabilidades de la Administración activa (conjunto de órganos y entes de la función administrativa), señala con claridad en su artículo 10 el deber de “[...] *establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa **realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo.*** Más adelante, en el ordinal 12 de la *Ley General de Control Interno* se amplía dicha responsabilidad, indicándose que el jerarca y los titulares subordinados, en este caso esa honorable Junta Directiva, la Presidencia y esta Fiscalía, les corresponde “a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.* b) **Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.** c) *Analizar e implantar, **de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por [...] la Contraloría General de la República [...]***”.

Inclusive, se debe hacer notar a los honorables directivos de esta Junta Directiva, que el artículo 39 de la *Ley General de Control Interno* amenaza incluso con que “*el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos **incurrirán en responsabilidad administrativa,** cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno **u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo [...]***”. **En ese tanto, esta Fiscalía realizó la consulta a la Contraloría General de la República en el cumplimiento de**

sus deberes de control interno, a fin de confirmar o descartar la necesidad de que la Corporación cuente con una Auditora Interna.

SEGUNDO. Se debe recordar que la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica no funciona como un órgano auxiliar de la Junta Directiva, sino que por el contrario constituye un órgano de control de la Administración activa, bajo cuya vigilancia se encuentra toda la Corporación y para lo cual cuenta con independencia funcional y de criterio, tal como establece incluso el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica. En igual sentido, ha señalado la Procuraduría General de la República que *“[...] es inherente a las funciones de fiscalización, que el órgano fiscalizador pueda actuar con un cierto grado de libertad respecto de los órganos fiscalizados. Sería inútil un órgano fiscalizador que dependa para el ejercicio de sus funciones sustantivas de los órganos fiscalizados. La independencia funcional es inherente al concepto de órgano fiscalizador o fiscalía. [...] puede ejercer sus funciones sustantivas **sin estar sujeto a instrucciones, órdenes o circulares, menos autorizaciones o aprobaciones**”* (Dictamen C-029-2021) (el subrayado se adiciona) **funcionamiento.”**

Obligar a esta Fiscalía a que en el cumplimiento de sus responsabilidades cuente con aprobación previa de esta honorable Junta Directiva, sólo resultaría en una forma encubierta de obstaculizar las funciones propias del órgano de vigilancia.

TERCERO. Esta Fiscalía no descarta y más bien agradece e impulsa la posibilidad de una construcción y unificación de criterios técnico-jurídicos en conjunto con el Departamento Legal de la Corporación. Eso sí, siempre que las circunstancias del caso y las competencias de cada órgano lo permitan,

así como se tenga en claro que dicha colaboración nunca debe ir en detrimento de los deberes de vigilancia de la Fiscalía, los que se deben mantener incluso respecto de esta honorable Junta Directiva y del Departamento Legal.

Vale la pena acotar que la posibilidad de una diferencia de criterio entre esta honorable Junta Directiva y la Fiscalía de la Corporación no debe tomarse bajo ningún término como negativa o preocupante, sino por el contrario, como un resultado esperable y deseable de la diversa naturaleza jurídica atribuida a estos órganos de administración, reflejo del sistema de pesos y contrapesos que caracteriza toda institución del Estado Democrático y Social de Derecho.

En ese sentido, resulta del todo factible que tanto la Fiscalía como el Departamento Legal se pronuncien de manera respetuosa, simultánea y diversa sobre una misma situación, vertiendo en ocasiones inclusive pronunciamientos contradictorios. Pero de nuevo, dichos posicionamientos solo caben ser tomados como insumos que enriquecerán en su momento la deliberación a lo interno de la Junta Directiva, la Asamblea General y el propio gremio de Enfermería en su generalidad.

CUARTO. Dado el tono imperativo del oficio DFOE-BIS-03696, del 16 de junio de 2023, emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se gira instrucción a esta Fiscalía de que dicho oficio debe llegar a conocimiento de esta honorable Junta Directiva en la sesión próxima inmediata y que la Corporación “*deberá proceder a iniciar el proceso de concurso público para el nombramiento indefinido del auditor interno del Colegio de Colegio de Enfermeras de Costa Rica*”, este órgano de vigilancia se muestra

en total desacuerdo con la afirmación de que “*si se va a contratar una persona Auditora se debe establecer sus funciones y realizar la reforma legal al Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con relación a las funciones de la Fiscalía, a efecto de evitar duplicidad de funciones*”.

El concepto, competencias, organización, dependencia e independencia funcional, protección, asignación de recursos, requisitos del puesto, jornada, nombramiento, deberes, potestades y prohibiciones, materias sujetas a auditoría, informes, del Auditor Interno se encuentra debidamente delimitadas en los ordinales 20 a 38 de la *Ley de General de Control Interno*, mientras que los requisitos del cargo, proceso de concurso público para nombramiento y requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido, entre otros, se encuentran delimitados en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*. A la par de lo anterior, de una comparación entre las competencias reconocidas a la Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, mediante ordinales 46 y 47 del Reglamento a la Ley Orgánica, y aquellas reconocidas a la Auditora Interna en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, se verifica que la naturaleza jurídica, competencias y funciones son distintas entre ambos órganos. Situación está que pone en duda la necesidad de una reforma al Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como paso previo al nombramiento de una Auditoría Interna.

En este tanto, se reitera la necesidad de que esta Junta Directiva ordene la implementación urgente de lo ordenado por la Contraloría General de la República, haciendo constar en actas la oposición de la Fiscalía a cualquier medida contraria, caso en el cual salva su responsabilidad, tal como lo exige el artículo 39, referente a las causales de responsabilidad administrativa, de la Ley General de Control Interno. Sin más, agradezco

el apoyo de las y los directivos para que esta Corporación adecúe de inmediato su conducta a derecho.

Inciso 5.4 Dra. Ana Lucía Morales: aquí yo sé, quisiera hacer una observación con relación, digamos porque no se depende como como se está planteando esto, cómo si hubiera alguna resistencia de nosotros a que exista la auditoría y más bien era como queríamos tener más bases legales o algo así, pero en ningún momento hubo ninguna oposición a que exista la auditoría, no hay nada que ocultar, era como que sí se podía hacer una auditoría propia, contratada del Colegio o si tenía que ser de la Contraloría directamente, esa fue como a la duda nada más, contratar el auditor de la Contraloría, de ellos o que puede ser un auditor contratado por este Colegio, eso fue básicamente.

Inciso 5.4.1 Dr. Gabriel Guido: reafirmar que incluso cuando Pamela, cuando la compañera Pamela, se declara a favor, recuerdo mis palabras, que dije que estoy absolutamente de acuerdo, solamente era que yo tenía como varios dudas válidas, que yo creo que también es válido tener algunas dudas, sobre el tema de fondos públicos y otras cuestiones ahí, qué sí me gustaría que se aclararan, entonces, a la luz de eso, se lo traslada a legales para que legales haga un análisis, no para oponernos al tema, no, jamás, más bien creemos que estamos de acuerdo absolutamente de acuerdo y en el sentido valorar a ver si se podrían ejercer una reunión en conjunto con la Contraloría para efectos de entender Pame nada más, si la persona auditora se tiene que contratar a como bien decía la compañera Lucía desde la Contraloría misma que sean ellos, y ellos que se encargan de poner etc., o bien a como sucede en otros casos y en otros Colegio, que el mismo Colegio tiene la potestad de tener poner su persona auditora, pero es contratada por el mismo Colegio, esto estrictamente para efectos, incluso de manejar temas presupuestarios, incluso compañera Estibaliz, porque obviamente no digo que jamás me oponga, sino que sí se hace desde la Contraloría, podría ser que incluso el tema del salario podría ser distinto al que uno pensaría como de acuerdo al escalafón salarial del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Entonces, en ese sentido básicamente era eso, pero no jamás oposición como por lo menos se da a entender un poquito, en el documento que nos manda muy respetuosamente que nos estamos imponiendo y no jamás, por lo menos de mi parte sé que los que estamos aquí nadie nunca se ha opuesto a que exista esa persona auditora en el Colegio Enfermera Costa Rica, es un tema de forma estrictamente, no de fondo.

Inciso 5.4.12 Dra. Pamela Praslin: ¿cuál sería el acuerdo?

Inciso 5.4.13 Dra. Carmen Loaiza: el acuerdo sería solicitar la cita a la Contraloría.

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-518-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR CITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONJUNTO CON FISCALÍA, PRESIDENCIA, LA TESORERA Y EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA DEFINIR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE PERSONA AUDITORA EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, FISCALÍA, TESORERA Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-525-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo 52, Acta N°2645. En cumplimiento de las funciones propias de este órgano establecidas en los artículos 46 y 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S y del acuerdo número 52 del Acta N°2645 del 22 de junio de 2023: **ACUERDO 52: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA FISCALÍA REALIZAR EN EL PLAZO DE UN MES CALENDARIO INVESTIGACIÓN PRELIMINAR RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 14 Y 21, DEL LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO DE COLEGIATURAS A COLEGIADOS EN CONDICIÓN DE MOROSIDAD. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA DEL COLEGIO, PARA LO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Consecuentemente, se procede con la entrega del informe de investigación respecto del incumplimiento de lo establecido en los artículos 5, 14 y 21, del Lineamiento para el otorgamiento de arreglos de pago de colegiaturas a colegiados en condición de morosidad.

INFORME DE INVESTIGACIÓN

En apego de lo establecido de los artículos 46 y 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S y bajo delegación de la Junta Directiva mediante Acuerdo N°52 del Acta N°2645 del 22 de junio de 2023, esta Fiscalía procede a rendir en los siguientes términos el informe solicitado:

I. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL CASO BAJO ANÁLISIS.

PRIMERO. En acta N° Acta 2602, acuerdo 17, de la sesión de Junta Directiva del 25 de agosto del 2022, se aprobó el Lineamiento de Arreglos de Pago, mismo que a letra dice: **ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-169-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL LINEAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO Y EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LAS REDES OFICIALES DEL COLEGIO. C) SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

SEGUNDO. Que el Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad, en el artículo 5 a la letra indica:

Artículo 5. Vigilancia y Autorización. La Dirección Administrativa serán los encargados de ejecutar y velar por el cumplimiento del presente lineamiento.

Se delega en el Director Administrativo la firma de los arreglos de pago formalizados con las colegiada(o)s.

Deberá presentar un informe mensual a la Junta Directiva y la Fiscalía, con el detalle de los arreglos de pago vigentes tramitados, los que se hayan cancelado por pago o incumplimientos y demás información relevante sobre la materia.

Al respecto, el ordinal de manera concisa establece la obligación de la Dirección Administrativa de presentar un informe mensual ante la Junta Directiva y a la Fiscalía de la Corporación, empero, desde agosto de 2022 fecha en la que entró en vigor el Lineamiento, la Dirección Administrativa ha enviado un total de CUATRO, dirigido únicamente a la Junta Directiva y no a la Fiscalía, a continuación, se detalla:

- CECR-ADM-011-2023, con fecha del 31 de enero del 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
- Oficio CECR-ADM-050-2023, con fecha del 06 de marzo de 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
- Oficio CECR-ADM-191-2023 con fecha del 27 de junio de 2023, el cual sirve de traslado del oficio CECR-FC058-2023 del Departamento Financiero Contable, mismo que contiene el informe de arreglos de pago de los colegiados.
- CECR-ADM-226-2023, con fecha del 28 de julio del 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
- Oficio CECR-ADM-050-2023, con fecha del 06 de marzo de 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
- Oficio CECR-ADM-191-2023 con fecha del 27 de junio de 2023, el cual sirve de traslado del oficio CECR-FC058-2023 del Departamento Financiero Contable, mismo que contiene el informe de arreglos de pago de los colegiados.

TERCERO. Por su parte, del cumplimiento de del artículo 14 del Lineamiento, que delega a la Unidad de Cobros llevar el registro contable que las y los agremiados que se encuentran en condición de morosos y suspendidos por morosidad, debiendo informar de manera mensual a la Fiscalía. Desde el mes de setiembre 2022 a la fecha de este informe, se han recibido por parte de la señorita Lohany Mora Regueyra un total de ONCE informes, mismos que se detallan a continuación y que fueron inclusive presentados ante la Junta Directiva de la Corporación:

- 1.** Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 08/09/2022.
- 2.** Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 25/10/2022.
- 3.** Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 25/10/2022, actualizado a la fecha 8/11/2023.
- 4.** Lista de colegiados con 3, 4, 5, 6 y 7 colegiaturas vencidas al 25/11/2022 y
- 5.** Lista de Colegiados Activo A, Activo B, Activo C y suspendidos por licencias vencidas al 25/11/2022.
- 6.** Lista de Profesionales con licencia vencida y 3 colegiaturas en estado de cuenta al 08/02/2023.
- 7.** Lista Colegiados candidatos a suspensión por morosidad y licencias vencidas al 16/03/2023.
- 8.** Lista Colegiados candidatos a suspensión por morosidad y licencia vencida - Corte al 20/04/2023.

9. Lista de Colegiados con morosidad o doble condición (morosidad y licencia vencida), 18/05/2023.
10. Lista de Actualización lista colegiados con morosidad y doble condición al 21/06/2023.
11. Lista de Información colegiados con morosidad, licencias vencidas y doble condición y Auxiliares con licencias vencidas al 27/07/2023.

CUARTO. En una revisión minuciosa del cumplimiento del ordinal 21 del Lineamiento, sobre la comunicación inmediata del levantamiento definitivo de la suspensión de los colegiados, siendo que en el correo electrónico de la Fiscalía ni de manera física se encuentran registros de ningún tipo de comunicación por parte de la Dirección Administrativa o del Departamento Financiero Contable acerca del cumplimiento de este artículo.

II. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO.

PRIMERO. Que el Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad en los artículos 5, 14 y 21 respectivamente establece:

Artículo 5. Vigilancia y Autorización. La Dirección Administrativa serán los encargados de ejecutar y velar por el cumplimiento del presente lineamiento.

Se delega en el Director Administrativo la firma de los arreglos de pago formalizados con las colegiada(o)s. Deberá presentar un informe mensual a la Junta

Directiva y la Fiscalía, con el detalle de los arreglos de pago vigentes tramitados, los que se hayan cancelado por pago o incumplimientos y demás información relevante sobre la materia.

Artículo 14. Registros de colegiada(o)s agremiados morosos y suspendidos por morosidad. La Unidad de Cobros será la encargada de llevar un registro contable de aquellas

colegiada(o)s que se encuentran en su condición de morosos y suspendidos por morosidad, debiendo reportar mensualmente estos casos a la Fiscalía. En el registro contable se debe detallar como mínimo el nombre completo de la colegiada(o) número de identificación (cédula nacional, de residencia o extranjera), número de licencia, la cantidad de colegiaturas vencidas y el monto total adeudado.

Artículo 21. Comunicación a Fiscalía. Se comunicará a la Fiscalía de manera inmediata al momento del cumplimiento final del arreglo para el levantamiento definitivo de la suspensión.

En caso de incumplimiento para la imposición inmediata de la misma hasta el momento del pago efectivo de las sumas adeudadas.

SEGUNDO. Que del cumplimiento del artículo 5 del Lineamiento rito, en un período de setiembre de 2022 al mes de agosto de 2023, la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, ha

dirigido a la Junta Directiva un total de CUATRO (enero, marzo, junio y julio de 2023) informes, echando de menos los informes de setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y los de febrero, abril, mayo del año en curso, para un total de SIETE informes que no fueron prestados por la Dirección Administrativa e la Corporación, en incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 5 supracitado, sobre “(...) *presentar un informe mensual a la Junta Directiva y la Fiscalía, con el detalle de los arreglos de pago vigentes tramitados(...)*”.

No debe interpretarse la presentación de informes separados en meses o la falta de los mismos en el año 2022, como el cumplimiento del deber, toda vez que la norma es clara al establecer informes **mensuales**, no trimestrales ni anuales, como un conglomerado de información para pretender el cumplimiento del deber del Departamento.

TERCERO. Que sí existe un cumplimiento por parte de la señorita Lohany Mora Regueyra de la unidad de Cobro del Departamento Financiero Contable, del artículo 14 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad.

CUARTO. Existe un incumplimiento del artículo 21 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad, por parte de la Dirección Administrativa de la Corporación, al no comunicar a la Fiscalía de manera inmediata sobre el cumplimiento final del arreglo para el levantamiento definitivo de la suspensión. De lo anterior, no pueden tomarse los cuatro informes presentados como el desempeño de esta

obligación por parte de la Dirección, debido a que son comunicaciones y deberes distintos.

III. RECOMENDACIONES:

- 1.** Solicitar a la Dirección Administrativa las justificaciones para la no presentación de informes de setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y los de febrero, abril, mayo del año en curso, para un total de SIETE informes faltantes, en incumplimiento del artículo 5 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad.
- 2.** Solicitar a la Dirección Administrativa la justificación por la cual incumplió el artículo 21 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad.
- 3.** Solicitar a la Dirección Administrativa la entrega de los informes faltantes de setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y los de febrero, abril, mayo del año en curso.
- 4.** Solicitar la Dirección Administrativa comunique de manera inmediata a esta Fiscalía el cumplimiento final del arreglo para el levantamiento definitivo de la suspensión de cada colegiado, identificando la fecha exacta en la que se canceló, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad.
- 5.** Se proceda con la entrega de lo recomendado en los puntos 1, 2, 3 y 4 para la próxima sesión de la Junta Directiva de la Corporación.

6. Se proceda con la apertura del debido proceso disciplinario, de las personas responsables de haber incumplido con los artículos 5 y 21 del Lineamiento para el Otorgamiento de Arreglos de Pago de Colegiaturas a Colegiada(o)s en Condición de Morosidad, generando así las medidas correspondientes y se le informe a esta Fiscalía.

IV. SOBRE LA PRUEBA ANALIZADA.

1. Correos electrónicos enviados por señorita Lohany Mora Regueyra de la unidad de Cobro del Departamento Financiero Contable, los cuales tienen las listad de:
 - Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 08/09/2022.
 - Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 25/10/2022.
 - Lista de Colegiados candidatos a suspensión por morosidad al 25/10/2022, actualizado a la fecha 8/11/2023.
 - Lista de colegiados con 3, 4, 5, 6 y 7 colegiaturas vencidas al 25/11/2022 y
 - Lista de Colegiados Activo A, Activo B, Activo C y suspendidos por licencias vencidas al 25/11/2022.
 - Lista de Profesionales con licencia vencida y 3 colegiaturas en estado de cuenta al 08/02/2023.
 - Lista Colegiados candidatos a suspensión por morosidad y licencias vencidas al 16/03/2023.

- Lista Colegiados candidatos a suspensión por morosidad y licencia vencida - Corte al 20/04/2023.
 - Lista de Colegiados con morosidad o doble condición (morosidad y licencia vencida), 18/05/2023.
 - Lista de Actualización lista colegiados con morosidad y doble condición al 21/06/2023.
 - Lista de Información colegiados con morosidad, licencias vencidas y doble condición y Auxiliares con licencias vencidas al 27/07/2023.
2. Oficio CECR-ADM-011-2023, con fecha del 31 de enero del 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
 3. Oficio CECR-ADM-050-2023, con fecha del 06 de marzo de 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.
 4. Oficio CECR-ADM-191-2023 con fecha del 27 de junio de 2023, el cual sirve de traslado del oficio CECR-FC058-2023 del Departamento Financiero Contable, mismo que contiene el informe de arreglos de pago de los colegiados.
 5. Oficio CECR-ADM-226-2023, con fecha del 28 de julio del 2023, el cual traslada información sobre los arreglos de pago.

Inciso 5.5 Dra. Ana Lucía Morales: yo leí esto, y parece que hay una omisión de la información. Me parece muy bien mi preguntar qué pasó en el proceso por el motivo por el cual no se presentaron los informes, otra cosa, a mí sí me preocupa un poquillo aquí lo del punto número 6 de proceder a una apertura de un debido proceso. Sí, me gustaría preguntarle porque de verdad eso no sé si hay si hubo un daño irreparable al no presentar esos informes, entonces si alguien salió completamente afectada por no haber presentado los informes, porque digamos en la administración pueden haber errores, que no se puedan subsanar y errores que son subsanables en el tiempo y entonces ahí, entonces hay un fallo a los dos partes, la persona que no lo presentó y la persona que no los pidió, pero creo que es algo

completamente subsanado, entonces sí me preocupa, yo no estaría de acuerdo en pedir un debido proceso a priori, sino que no se tendríamos que esperar el informe para ver si de verdad aplica un debido proceso y me gustaría saber si existen daños irreparables al no presentar ese informe.

Inciso 5.5.1 Dra. Pamela Praslin: Por eso es que la Fiscalía le pide ahí que justifique las razones, porque puede que entre las justificaciones venga el por qué no se hizo.

Inciso 5.5.2 Dr. Darío Aguilar: Yo tengo otra observación porque yo lo estuve leyendo acá. Uno tiene que entender que sí, efectivamente unos artículos hay que mencionan verdad y bueno se dirigen de esa forma o de esa manera la información. Sin embargo, un punto, en el punto tercero le dice que se exime perdón que sí existe un cumplimiento por parte de la señorita Lohany Mora de la unidad de cobro del departamento financiero contable, la cual bueno es encargada de tabular esta información y aquí dice que lo exime, entonces, bueno, esa parte me llama la atención, porque la compañía encargada de realizar la información y acá en el informe usted presenta, dice que si existe el conocimiento por parte de la señorita, el otro asunto, verdad que a mí me surge duda, verdad que una presentación de las pruebas y demás que ponen, por ejemplo, esas fechas de un los informes y yo pregunto si fiscalía en un mes tiene que recibir un informe determinado por esa información y no lo recibe, no debe haber una responsabilidad compartida tanto la administración por enviarlo como de la fiscalía al solicitar esa información, pregunto.

Inciso 5.5.3 Dra. Pamela Praslin: Vean, yo les traigo la información, ustedes son los que deciden.

Inciso 5.5.4 Dra. Ana Lucía Morales: yo pienso, verdad que se puede pedir el informe y se debe pedir todo el informe de la situación de por qué no se presentaron, pero si creo que también hay que pedir ahí, o sea, qué fue lo que sucedió por la no presentación y no se ve este caso, pero sí creo que no acogería de recomendación de proceder con un debido proceso disciplinario, que es algo bastante, ya estaríamos emplazando, ya una culpabilidad que todavía no hemos probado.

Inciso 5.5.5 Dr. Darío Aguilar: yo, por ejemplo, estaría de acuerdo en los puntos del uno al cinco, exceptuando el seis, pero también solicitaría en esa misma investigación o solicitud que la Fiscalía solicitó mes a mes también esa información que me parece que es una situación de considerar.

Inciso 5.5.6 Dra. Pamela Praslin: yo les adjuntaría esa información con mucho gusto.

Inciso 5.5.7 Dra. Estibaliz Acuña: les parece si le encargamos a Estibaliz como responsable de la tesorería, porque creo que esto es desde financiero contable, hay una intervención de Lohanny, hay una intervención de doña Marianela también y desde la administración para que nos informes Estibaliz cuál fue la situación que se dio al respecto, ¿Le parece está de acuerdo Estibaliz y los miembros de junta?

Inciso 5.5.8 Dra. Ana Lucía Morales: sí, porque sería una persona de afuera para poder ver cómo están.

Inciso 5.5.9 Dr. Gabriel Guido: yo personalmente suscribo en todos los extremos, los argumentos de la doctora Ana Lucía, me parece, bueno, respeto obviamente el punto seis, que hace la solicitud de la Fiscalía, sin embargo, me parece a mi juicio, muy respetuosamente desmedido, me parece un poco de medido, porque prácticamente que se estaría solicitando una apertura de un proceso disciplinario a las personas responsables sin haberles solicitado de previo que puedan referirse al tema, yo no sé si la Fiscalía le solicitó a la administración esta información, o si le hizo una prevención o si lo llamó y le dijo que esa documentación no estaba, pero que por favor se le hiciera saber yo en eso no sabría responderlo, tal vez Pamela quisiera referirse si de parte de la Fiscalía se le hizo una prevención de la administración antes de enviarlo aquí a Junta Directiva para que la administración eventualmente lo pudiesen subsanar de previo y a como dice la Dra. Ana Lucía que fuera un error reparable toda vez de que no causó daño o perjuicio con respecto al algún proceso debido. No sé si Pamela quisiera ayudarme con esa consulta.

Inciso 5.5.10 Dra. Pamela Praslin: nada más antes de seguir, quiero que nos devolvamos al acuerdo de por qué la Fiscalía inició esto, suba, Gerardo, por favor.

Inciso 5.5.11 Dra. Carmen Loaiza: sí, ahí lo que dice es que nosotros mismos le pedimos a ella, pero ya, en su momento.

Inciso 5.5.12 Dra. Pamela Praslin: exactamente, ustedes mismos,

Inciso 5.5.13 Dra. Adriana Jiménez: Doña Carmen.

Inciso 5.5.14 Dra. Pamela Praslin: perdonen para terminar la idea, por favor, porque si no se me va a olvidar, primero ustedes me están pidiendo esto a Fiscalía. Aquí inicia el debido proceso y segundo esta por lineamiento, o sea, entonces quiere

decir que tengo que ir a la contabilidad, tienen que hacer eso a la plataforma recuerden hacer lo otro, a cada departamento, hago al pregunta nada más.

Inciso 5.5.15 Dra. Adriana Jiménez: yo tengo una consulta.

Inciso 5.5.16 Dra. Carmen Loaiza: diga Adriana.

Inciso 5.5.17 Dra. Adriana Jiménez: gracias doña Carmen, es que estoy leyendo así el acuerdo que dice trasladar este acuerdo a la dirección administrativa y el doctor Gabriel Guido Sancho, vocal dos y unidad de comunicación del Colegio para lo que corresponda., en esa parte, ¿qué le correspondía a don Gabriel, don Gabriel qué era lo que tenía que hacer usted? en ese caso, disculpe.

Inciso 5.5.18 Dra. Ana Lucía Morales: ese es otro, el que está hablando Pamela es el acuerdo 52, ese viene dentro de los antecedentes que ella da.

Inciso 5.5.19 Dra. Adriana Jiménez: es que en pantalla está ese y me enredó, como está ese, y está el otro, me enredó toda.

Inciso 5.5.20 Dra. Ana Lucía Morales: sí, no, pero está arriba, Es el acuerdo 52 es el que está refiriendo Pamela, está perfecto el análisis que ella hace a mí me parece bien y lo que estamos hablando nada más es que no podemos empezar un debido proceso sin saber todos los alcances de lo que sucedió, de esa omisión.

Inciso 5.5.21 Dra. Carmen Loaiza: sí, muy bien, votemos el acuerdo.

Inciso 5.5.22 Dra. Adriana Jiménez: yo estoy de acuerdo para terminar y que quede en acta, que ya que se va a hacer nuevamente un análisis también a veces hay que tomar medidas para que las cosas se cumplan, no es que se hace un análisis, se lleva una conclusión, a veces hay que tomar ciertas medidas ya en este caso quedaría para posterior y no estoy tampoco tan desacuerdo del punto 6, si se siguiera incumpliendo.

Inciso 5.5.23 Dra. Carmen Loaiza: votemos el acuerdo.

Inciso 5.5.24 Dra. Ana Lucía Morales: a mí me gustaría agregarle algo, me gustaría dentro del informe que nos haga Estibaliz, que venga cuáles fueron las repercusiones que cuáles fueron los daños debido a la no presentación del informe, así podemos definir cuál es la sanción sí existe en la que hay que hacerse.

Inciso 5.5.25 Dra. Carmen Loaiza: si procede cuál es la sanción.

Inciso 5.5.26 Dra. Pamela Praslin: pero es que el debido proceso ya inició.

Inciso 5.5.27 Dra. Ana Lucía Morales: ¿cómo?

Inciso 5.5.28 Dra. Pamela Praslin: el debido proceso ya inició.

Inciso 5.5.29 Dra. Ana Lucía Morales: no.

Inciso 5.5.30 Dra. Pamela Praslin: con el acuerdo, dicen que yo indague, ya ahí inició el debido proceso, o sea, no sé qué es lo que estamos debatiendo tanto, si nosotros tenemos lineamientos.

Inciso 5.5.31 Dra. Ana Lucía Morales: el investigador preliminar no puede recomendar, no puede recomendarlo, eso es el órgano decisor que decide cuando tenga toda la información, si procede un proceso disciplinario, yo no puedo como órgano director decir, tienen que hacer un debido proceso, no, eso no aplica, eso no cabe, no está dentro de las competencias del que hacer la investigación, es el que ya ha recibido la información y el que puede decidir si procede debido proceso, por estamos pidiendo más información a Estibaliz.

Inciso 5.5.32 Dra. Carmen Loaiza: ¿el órgano decisor, somos Junta Directiva?

Inciso 5.5.33 Dra. Ana Lucía Morales: sí.

Inciso 5.5.34 Dra. Carmen Loaiza: ok.

Inciso 5.5.35 Dra. Ana Lucía Morales: es el que decide si hay caso o no hay caso.

Inciso 5.5.36 Dr. Jonathan Mora: es mejor los puntos como son, en lugar de poner del uno al cinco.

Inciso 5.5.37 Dra. Carmen Loaiza: me parece, cópielos, Gerardito, porfa.

Inciso 5.5.38 Dr. Gabriel Guido: solo para efectos de actas, doctor Loaiza y compañeras, el acuerdo 52 lo que dice es que la Junta Directiva solicita a la fiscalía en el plazo de un mes calendario investigación preliminar. En efecto, ya una investigación preliminar es básicamente un tema de orden, y ella lo tiene mucho más claro que en ese sentido que el que tiene la facultad para eventualmente iniciar es el órgano decisor. Esto para que no se entienda jamás como que se está tratando de inmiscuirnos o de quitar competencias, no es esa la intención, es básicamente un tema de orden que me parece bien el comentario de la doctora Ana Lucía, porque no quisiera que se piense que es que no estamos, que más bien estamos obstaculizando la función del órgano de Fiscalía cuando jamás, al contrario, más bien estamos haciendo una aclaración que me parece bastante válida de acuerdo con la recomendación experta.

Inciso 5.5.39 Dra. Ana Lucía Morales: me parece también como recomendación que sería bueno y no es tan fácil entender lo del debido proceso, pero yo creo que sí sería bueno que entendamos cuáles son las partes y realmente no sé si yo creo que sí aplica muy parecido acá porque la normativa de relaciones laborales de la caja está muy similar, lo que aplica nivel ya desde jurisprudencia, pero ahí está muy claro cuáles son las competencias del órgano director, cuál es la del órgano decisor y qué implica una investigación preliminar para poder tomar las decisiones.

Inciso 5.5.40 Dra. Pamela Praslin: yo voy a votar en contra primero porque fue un acuerdo Junta Directiva, me piden que haga el proceso, lo traigo, doy recomendaciones y no sé por qué tanta negativa, porque son recomendaciones. Segundo, está por reglamento, entonces quiere decir que el Colegio va a ser reglamentos para que cuando se incumplan no pase nada, se supone que tenemos que mejorar y que los defectos tienen que ser para un proceso de mejoramiento.

Inciso 5.5.41 Dra. Ana Lucía Morales: Pamela sí estamos acogiendo todas sus recomendaciones y solo el último no. Y no es que es que no es que no, que no, que nada más. Estamos esperando para ver para ver.

Inciso 5.5.42 Dra. Pamela Praslin: ustedes están en todo su derecho y estoy en derecho de votar como yo consideré y justificar mi voto.

Inciso 5.5.43 Dr. Gabriel Guido: falta doña Adriana de justificar a viva voz su voto en contra.

Inciso 5.5.44 Dra. Adriana Jiménez: mi voto en contra, en realidad, porque, como dice Pamela, ya es un acuerdo dado por nosotros Junta Directiva, se está haciendo el análisis y yo creo que no hay que tener temor y hacer un insider si realmente se requieren ciertas medidas para que las cosas se cumplan, hay que hacerlo.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

En contra Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica: primero porque fue un acuerdo Junta Directiva, me piden que haga el proceso, lo traigo, doy recomendaciones y no sé por qué tanta negativa, porque son recomendaciones. Segundo, está por reglamento, entonces quiere decir que el Colegio va a ser reglamentos para que cuando se incumplan no pase nada, se supone que tenemos que mejorar y que los defectos tienen que ser para un proceso de mejoramiento.

Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria quien justifica: mi voto en contra, en realidad, porque, como dice Pamela, ya es un acuerdo dado por nosotros Junta Directiva, se está haciendo el análisis y yo creo que no hay que tener temor y hacer un insider si realmente se requieren ciertas medidas para que las cosas se cumplan, hay que hacerlo.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-525-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA UN INFORME DE LA SITUACIÓN CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES

PUNTOS: 1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LAS JUSTIFICACIONES PARA LA NO PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y LOS DE FEBRERO, ABRIL, MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA UN TOTAL DE SIETE INFORMES FALTANTES, EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO DE COLEGIATURAS A COLEGIADA(O)S EN CONDICIÓN DE MOROSIDAD. 2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL INCUMPLIÓ EL ARTÍCULO 21 DEL LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO DE COLEGIATURAS A COLEGIADA(O)S EN CONDICIÓN DE MOROSIDAD. 3. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FALTANTES DE SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y LOS DE FEBRERO, ABRIL, MAYO DEL AÑO EN CURSO. 4. SOLICITAR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMUNIQUE DE MANERA INMEDIATA A ESTA FISCALÍA EL CUMPLIMIENTO FINAL DEL ARREGLO PARA EL LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LA SUSPENSIÓN DE CADA COLEGIADO, IDENTIFICANDO LA FECHA EXACTA EN LA QUE SE CANCELÓ, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ARREGLOS DE PAGO DE COLEGIATURAS A COLEGIADA(O)S EN CONDICIÓN DE MOROSIDAD. 5. SE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LO RECOMENDADO EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 Y 4 PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN. C) INCLUIR DENTRO DEL INFORME CUÁL FUE LA AFECTACIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA

MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN CONTRA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 5.5.45 Dr. Gabriel Guido: solo como para hacer una aclaratoria, en efecto, si existen en reglamento interno de trabajo en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, donde regula todos estos procesos de posibles sanciones de proceso y demás en cuanto a trabajadores del colegio nacional de Costa Rica, entonces, para aclarar y para conocimiento que sí existe a nivel interno con enfermedad de Costa Rica, algo que así lo que así lo regule.

Inciso 5.5.46 Dra. Adriana Jiménez: muchas gracias don Gabriel y quiero que quede en actas, que te agradezco mucho a don Gabriel la aclaración, pero es importante para mí que los reglamentos, entonces si son internos, no tenemos que hacer comparaciones, aunque trabajemos en otra institución, tomemos el Reglamento interno del Colegio, que es lo que nos aplica en este momento.

Inciso 5.5.47 Dra. Carmen Loaiza: es lo mismo, no cambia. Solo para que nos quede claro en qué consistía el oficio 169, que el documento 169 que se le pasa a la Fiscalía no lo teníamos claro, yo por lo menos no lo tenía claro y es que se habían hecho la línea, el lineamiento de arreglos de pago del reglamento de caja chica puede ser la administración lo pasa para que lo revisemos y la Junta se lo pasa a la Fiscalía, dice, se ruega su valiosa colaboración en revisarlos y en caso de tener alguna observación, hacémoslo saber no mito indicar que como antes se citó al departamento legal lo revisó y además se contemplaron las especificaciones técnicas establecidas por el departamento financiero contable. Entonces la Junta aprueba el lineamiento de arreglos de pago del Reglamento de caja chica para su implementación y publicación en la red solo para que viéramos verdad que el oficio que se hace referencia era de los reglamentos. Pongamos el acuerdo y lo votamos.

H) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-526-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Publicación de informes para la Asamblea General. En acatamiento de las funciones asignadas a esta Fiscalía mediante

el ordinal 47, En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Fiscalía mediante el ordinal 47, incisos a), c), y k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, mismos que a la letra rezan “a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales. c) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio. y k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados”, por los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como por la responsabilidad que tiene esta Fiscalía, me permito solicitar a esta honorable Junta Directiva que se acuerde la publicación en la página web y redes sociales de la Corporación de los informes a conocerse de acuerdo con la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de agosto de 2023.

(...)

2. Conocer el análisis de Legalidad sobre el Fondo Mutual del CECR realizado por la Superintendencia General de Seguros.
3. Conocer el análisis legal sobre el otorgamiento del beneficio de 75 años.
4. Conocer el análisis sobre Sostenibilidad del Fondo Mutual del CECR desarrollado por el CIMPA.

(...)

Inciso 5.6 Dra. Carmen Loaiza: ya están publicados.

Inciso 5.6.1 Dra. Pamela Praslin: el día que yo lo mande no estaban publicados.

Inciso 5.6.2 Dra. Carmen Loaiza: desde el lunes o martes se le mandó a Don Edgar que los publicara.

Inciso 5.6.3 Dr. Gabriel Guido: sí, incluso fue por un acuerdo de Junta.

Inciso 5.6.4 Dra. Pamela Praslin: ¿pero se publicó el informe o el acta?

Inciso 5.6.5 Dra. Carmen Loaiza: ¿cuál acta?

Inciso 5.6.6 Dra. Pamela Praslin: el acta donde tiene que estar eso.

Inciso 5.6.7 Dr. Gabriel Guido: Pame se publicaron los informe y obviamente el acta también, pero los informes si están en la web.

Inciso 5.6.8 Dra. Pamela Praslin: ok.

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-526-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-527-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Información del Acuerdo N° 38 del Acta N°2652. En cumplimiento de las funciones propias de este órgano establecidas en los artículos 46 y 47, así como lo indicado en el acuerdo número 38 del Acta N°2652 del 03 de agosto de 2023, mismo que quedó en firme y que a la letra reza: *ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-232-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PAGO AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ EL DÍA VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023, POR EL MONTO DE \$12.509.80 (DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR), REFERENTE AL HOSPEDAJE REQUERIDO PARA EL CONGRESO DE LA REGIÓN CHOROTEGA DE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CUENTA CONTABLE 5-02-02-004-000. C) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA AL CONTRATO POR ESTE MONTO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE*

TOMAR ESTEACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

En consideración, se solicita se remita a esta Fiscalía la siguiente información:

1. Nombre de los miembros de Junta Directiva que asistirán al Seminario en el Hotel Tamarindo Diríá.
2. Nombre completo y puesto de todo el personal administrativo que estará presente en el seminario que se realizará en el Hotel Tamarindo Diríá.
3. Indicar la labor que desempeñará cada uno del personal administrativo durante la realización del Seminario en el Hotel Tamarindo Diríá.

Se agradece entrega la información durante la sesión de la Junta Directiva y no remitir a otros Departamentos, dado que a la fecha en la que se conocerá del presente oficio, el seminario ya habrá comenzado y supone este órgano que la Fiscalía toda esta información ya es de previo conocimiento de la Junta Directiva.

Inciso 5.7 Gabriel Guido: una pregunta, ¿cuál es la motivación de la Fiscalía de esta información?

Inciso 5.7.1 Dra. Pamela Praslin: ¿cómo?

Inciso 5.7.2 Dr. Gabriel Guido: ¿cuál es la motivación de la solicitud sólo para saber?

Inciso 5.7.3 Dra. Pamela Praslin: conocer la información nada más, simple y sinceramente que es nada más una solicitud de información y creo que yo tengo todo el derecho de pedir esa información.

Inciso 5.7.4 Dr. Gabriel Guido: así, no jamás, el derecho no se le está negando y no se dijo así en ningún momento. Yo lo quería saber las motivaciones, si había motivaciones de fondo, pues sencillamente era para conocer esa información.

Inciso 5.7.5 Dra. Adriana Jiménez: yo tengo una consulta sobre ese tema, es que como a mí se me fue el inter en el acuerdo que ustedes tomaron, quedó de dónde sacó ese dinero para hacer el addendum, la partida sería presupuestaria.

Inciso 5.7.6 Dra. Carmen Loaiza: ese acuerdo se tomó de, no sé si desde meses atrás, Estibaliz nos dio la partida presupuestaria de todo el evento, el seminario completo.

Inciso 5.7.7 Dra. Pamela Praslin: pero los \$20.000.

Inciso 5.7.8 Dra. Adriana Jiménez: ¿los veintidós, más los doce actuales?

Inciso 5.7.9 Dra. Carmen Loaiza: se aprobó la realización del seminario y posteriormente se llevó el la partida presupuestaria y el costo del seminario.

Inciso 5.7.10 Dra. Adriana Jiménez: ¿Y si Dios quiere así se va a manejar para el 24?

Inciso 5.7.11 Dr. Gabriel Guido: ¿ah?

Inciso 5.7.12 Dra. Adriana Jiménez: para el próximo, ¿también ya estaba?

Inciso 5.7.13 Dr. Gabriel guido: ¿cómo? no entendí.

Inciso 5.7.14 Dra. Adriana Jiménez: falta si Dios quiere otro seminario regional.

Inciso 5.7.15 Dra. Carmen Loaiza: sí, porque se aprobaron.

Inciso 5.7.16 Dr. Gabriel Guido: no que pena, vieras que se le corta el audio, disculpe.

Inciso 5.7.17 Dra. Adriana Jiménez: sobre el seminario que falta, ¿ya está todo aprobado o hay cosas pendientes?

Inciso 5.7.18 Dr. Darío Aguilar: está aprobado pero hay ciertas situaciones que aparecen en el transcurso también.

Inciso 5.7.19 Dra. Carmen Loaiza: falta el contrato del otro hotel, ese no lo tenemos. Justamente acabo de exponer que se la mandó a solicitar a legal unos pendientes que hay y ahí está ese contrato.

Inciso 5.7.20 Dra. Adriana Jiménez: gracias.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-527-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISC-527-2023, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

J) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-239-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio Plataforma de Servicios. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva, el siguiente oficio de la Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-PS-047-2023.

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-239-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J-1) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-047-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

XXXX

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 13: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-047-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** NOTIFICAR A LA DRA. YRCH, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DEL 2023, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-240-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los

siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-424-2023 JD Examen ordinario TEX
- CECR-UDP-425-2023 JD Feria de libros
- CECR-UDP-426-2023 JD Taller de Habilidades Blandas

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-240-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K-1) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-424-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 03 de agosto de 2023, Acta No. 2652. **ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-14-2023, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO MISMO QUE FUE REVISADO POR LA UDP Y LA FISCALÍA. C) SE APRUEBA TRASLADAR EL EXAMEN ORDINARIO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FISCALÍA PARA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES, EN CASO LAS HUBIESE PARA SER PRESENTADO EN JUNTA DIRECTIVA EL JUEVES 10 DE AGOSTO 2023.**

Por este medio, me permito indicar que la Unidad de Desarrollo Profesional realizó la revisión del Examen Teórico Ordinario para Auxiliares en Enfermería

graduados en el Extranjero y deseo externar una felicitación por el trabajo realizado y la dedicación en el desarrollo en pro de mejorar el contenido y desarrollo de dicha prueba. Asimismo, detallo algunas observaciones:

1. Indicaciones para las personas que realizan la prueba:

INSTRUCCIONES GENERALES

Este examen consta de preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas. Lea cuidadosamente cada pregunta y seleccione la opción o escriba la respuesta que considere correcta.

2. Responda las preguntas de selección única mediante una "X" sobre la letra que corresponda a la respuesta correcta.

3. Para las preguntas abiertas, escriba sus respuestas en el espacio designado. Asegúrese de que sus respuestas sean claras y legibles.

4. El tiempo para completar el examen es de 2 horas y 30 minutos. No se permitirá tiempo adicional una vez que se haya terminado el plazo establecido.

5. No se permite el uso de materiales de referencia, libros, apuntes o dispositivos electrónicos durante el examen.

6. Mantenga un ambiente de examen silencioso y respetuoso. Evite cualquier comportamiento sospechoso o que pueda interpretarse como intento de copiar o hacer trampa.

7. Al finalizar el examen, entregue el examen al supervisor indicado.

8. La calificación del examen se realizará después de la entrega y los resultados serán comunicados posteriormente.

2. Planteamiento de las secciones

Posteriormente, también se recomiendan modificaciones en el planteamiento de cada una de las secciones de la siguiente manera:

PARTE I. SELECCIÓN ÚNICA.

Valor: 50 puntos.

Lea detenidamente el enunciado y marque una equis (x) sobre la letra (a. b. c. o d.) que represente la opción correcta. **Se debe modificar la redacción de las preguntas con el fin de que promuevan la comprensión de las personas que realizan la prueba. Por ejemplo:**

Pregunta original: 21. “El siguiente elemento necesario para la producción de hormona tiroidea es:”

Recomendación: 21. “De los siguientes elementos, ¿cuál es necesario para la producción de hormona tiroidea?”

Pregunta original: 24. “El síntoma típico del asma es:”

Recomendación: 24. “De los siguientes síntomas, ¿cuál se presenta más comúnmente en un cuadro asmático?”

Pregunta original: 40. “Según la clasificación de lesión por presión, la pérdida de la dermis y epidermis corresponde a:”

Recomendación: 40. “La pérdida de la dermis y epidermis, corresponde a cuál de las siguientes clasificaciones de lesiones:”

Pregunta original: 45. “Dentro de las etapas según el ciclo de vida, el concepto que *“Constituye el aumento de la capacidad o la función”*, se refiere a:”

Recomendación: 45. “La definición “*Constituye el aumento de la capacidad o la función*”, corresponde al siguiente concepto de las etapas del ciclo de vida:”

PARTE II. ASOCIE

Valor: 16 puntos.

Lea detenidamente y asocie correctamente las definiciones de la columna izquierda con el concepto correspondiente de la columna derecha. Coloque entre paréntesis el número que represente la asociación correcta.

PARTE III. RESPUESTA CORTA

Valor: 18 puntos.

1. Lea detenidamente el enunciado y, en el espacio brindado, coloque el concepto que se está definiendo.
2. Identifique el concepto brindado y, en el espacio correspondiente, coloque la definición del concepto.

PARTE IV. RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS

Valor: 16 puntos.

3. Planteamiento didáctico

Para la realización de la prueba, es importante basarse en un planteamiento didáctico, listado de temáticas o una condensación de los objetivos que se plantean alcanzar con la evaluación. Esto con el fin de orientar la prueba de acuerdo con los conocimientos o el perfil que debe cumplir la persona Auxiliar en Enfermería en el país.

Inciso 5.8 Dra. Carmen Loaiza: si les parece el de trasladamos esas observaciones al Tribunal Examinador para que las consideren.

Inciso 5.8.1 Dra. Pamela Praslin: ahí no está, se acuerdan que a mí me habían pedido, bueno a la fiscalía le habían pedido también observaciones y ahí no están esas observaciones.

Inciso 5.8.2 Dra. Carmen Loaiza: es que ese es el examen ordinario, la semana pasada, es que ya la Junta le había trasladado a usted el extraordinario, yo no sé si este ordinario se lo trasladaron a usted, no sé, no me acuerdo.

Inciso 5.8.3 Dra. Pamela Praslin: la semana pasada nos preguntaron, y nosotros las pasamos y ahí no está.

Inciso 5.8.4 Dra. Carmen Loaiza: a ok, ¿a quién se lo pasaron?

Inciso 5.8.5 Dra. Pamela Praslin: voy a preguntarle a Stephanie.

Inciso 5.8.6 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, vamos a esperar a ver si Pamela tiene algo, vamos a ir avanzando, votémoslo, nos queda pendiente Pame, nos avisa.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-424-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL TRIBUNAL EXAMINADOR OFICIO CECR-UDP-424-2023, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K-2) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-425-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora

de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con relación al acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 03 de agosto de 2023, Acta No. 2652. **ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-847-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA ESCRITORES DE LIBROS.**

Me permito adjuntar la propuesta de la Feria de Emprendimientos de profesionales de enfermería escritores de libro:

Nombre: I Feria de Enfermería y Literatura

Fecha de realización: viernes, 27 de octubre de 2023

Modalidad de Organización:

Se plantea que la Feria de Emprendimiento se realice en el auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Se organizarán las mesas en filas, respetando las distancias adecuadas según lo indicado por la Área de Salud Ocupacional. Cada emprendimiento contará con un espacio de 2 m x 2 m, una mesa y dos sillas para su stand. Se contempla un aforo de 45 personas: 15 personas en los stand y 30 personas visitantes que se encuentren en el auditorio observando y obteniendo información de los emprendimientos. Se plantea dar apertura al público general, para dar a conocer los productos o servicios.

La Feria estaría en funcionamiento según disponibilidad de horario de los Profesionales de Enfermería de cada emprendimiento.

Animación

Se solicita valorar la posibilidad de tener a una persona que anime el evento en la parte externa del Colegio, en el parqueo que se encuentra frente a la entrada, invitando a las personas a ingresar y participar de la I Feria de Enfermería y literatura. Además, se solicita que hay música en este espacio también. Por su parte, se solicita considerar si pudiera participar la Comisión de Deportes realizando actividades al aire libre en este mismo espacio. Adicionalmente, se solicita la consideración de pedir una máquina de palomitas al Parque de Diversiones para ponerlo en el Auditorio y que las personas puedan tomarlas de manera gratuita. La inversión sería en la compra de las palomitas.

Rifas

Se solicita aprobación para contactar a las siguientes Editoriales o comercios con el fin de que participen de la Feria Literaria con premiaciones que se puedan rifar durante la actividad.

- Edisa Distribuidora de Libros
- Librería Lehman
- Editorial Peplau

Lo anterior con el objetivo de promocionar las rifas que se realizarán en las redes sociales y lograr que asistan más personas a la actividad. En este mismo sentido, se propone realizar un *Giveaway* de un libro que done alguno de los emprendimientos que participen de la actividad.

Alimentación

Se propone brindar un pequeño refrigerio a cada una de las personas emprendedoras que participen de la Feria, por un valor de tres mil quinientos colones por persona, de la partida presupuestaria de la Unidad de Desarrollo Profesional.

Cantidad de personas	Valor Unitario	Valor total
15	¢3.500	¢52.500

Además, se reservaría la Sala de Sesiones, del tercer piso del Colegio, para que las personas emprendedoras dispongan de su tiempo de alimentación, para esto es necesario disponer de un microondas para las personas que traen su propia alimentación.

Plan de medios

Se solicita la aprobación para ejecutar un plan de medios en Conjunto con la Dra. Carmen Loaiza y la Unidad de Comunicaciones para difundir el evento. Además, se plantea enviar una invitación a las instituciones que se encuentran cercanos al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para que, de esta manera, se promueva la participación de personas externas en la Feria. Las instituciones a las que se le enviaría la invitación serían:

1. Hospital México
2. Hospital del Trauma
3. CENDEISS
4. 3 M
5. Repretel
6. Canal 13

7. Escuela Otto Hübbe
8. Colegio Técnico Profesional La Carpio
9. Centro Educativo Bilingüe Horizontes 2000
10. INA
11. Parque de Diversiones

Asimismo, se propone que, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, se genere una campaña de promoción para la Feria de Emprendimiento, tomando ₡20.000 de la partida presupuestaria que corresponda. Además, se plantea que se realice un programa de Hablemos de Enfermería centrado en la Feria de Emprendimiento, ese mismo día. Por último, **se adjunta el afiche y el formulario para la aprobación de la Junta Directiva.**

Inciso 5.9 Dra. Ana Lucía Morales: eso fue por lo por lo de la semana pasada de la semana que quería presentar el libro y pensamos en que como habían más escritoras que se hiciera completo, me parece bien.

Inciso 5.9.1 Dr. Jonathan Mora: yo lo que pensaría es que investigue, sí, hay escritores independientes. Bueno, tendrá que tener un estudio de campo a ver cuántos hay.

Inciso 5.9.2 Dra. Carmen Loaiza: se que la editorial Peplau, tiene 2 o 3 enfermeros que han publicado, no sé la librería Lehman y la otra, verdad, pero si hay revisar cada cosita que ella pide, si se la aprueba o no, entonces la Feria para el 27 de octubre me parece bien pongámoslo ahí ustedes me van diciendo, la organización del espacio no hay problema con eso, eso no lo incluyamos, tener una persona que anime al evento, pues siempre la unidad de comunicación participa, invitar a las personas a ingresar a la Feria, solicitar si pudiera participar en la Comisión de Deportes haciendo actividades al aire libre ¿qué les parece esa?

Inciso 5.9.3 Dra. Ana Lucía Morales: a mí me parece bien.

Inciso 5.9.4 Dra. Carmen Loaiza: es que es que es una feria del libros, ¿no importa? Ok pongámoslo ahí Gerardo a ver que opina el resto. Luego dice, poner una máquina de palomitas del parque de Diversiones para ponerlo en el auditorio, póngalo también y aprobar contactar a las editoriales, sí, esas tres editoriales. Luego dice promocionar rifas con ellos, pero eso se va dando en ese momento, eso no es que lo tenemos que aprobar, la alimentación para 15 personas, sí. Además,

reservar la sala de sesiones del tercer piso para alimentación de ellos, plan de medios publicar el afiche, porque la doctora Carmen Loaiza ni siquiera va a estar. Las instituciones que se invitarán me parece esas once instituciones, me parece bien convocarlas y luego dice veinte mil para una campaña de promoción y luego hacer un programa de hablen de enfermería centrado en la feria de emprendimiento. Adjunta el afiche, el formulario para la aprobación de la Junta, pongamos ahí el Afiche para ver la aprobación.

Inciso 5.9.5 Dra. Estibaliz Acuña: compañeros, tal vez se pueda también convocar a docentes de diferentes universidades que hayan publicado libros y quieran también participar de la feria.

Inciso 5.9.6 Dra. Carmen Loaiza: votemos chicas.

Inciso 5.9.7 Dra. Pamela Praslin: yo lo único que tengo es una duda, doña Carmen, sí, ese proyecto en la compañera Yirlany, no se lo tuvo que haber presentado más bien en la próxima Junta Directiva, porque pensé que era algo más pequeño, pero es algo grande, es para el 27 de octubre.

Inciso 5.9.8 Dra. Carmen Loaiza: lo que pasa es que ese acuerdo obedece a una solicitud que le hizo la Junta Directiva, con respecto a una solicitud de doña Ana M. que nos estaba pidiendo qué le apoyáramos la venta de libros, entonces, la Junta Directiva determinó que el Colegio no podía apoyarla directamente solo a ella en la venta de libros, pero que si hacíamos una feria podría participar ella y todos los demás enfermeros.

Inciso 5.9.9 Dra. Pamela Praslin: ¿y muy jalado del pelo que lo haga este mes?

Inciso 5.9.10 Dra. Carmen Loaiza: sí, no le da tiempo de hacer toda la logística, porque son dos semanas, pero yo no tengo ningún inconveniente si quiere trasladar el oficio para la próxima Junta.

Inciso 5.9.11 Dra. Pamela Praslin: sí, yo consideraría que es lo mejor.

Inciso 5.9.12 Dra. Carmen Loaiza: sí, nos hubiéramos avanzado y gastamos tiempo, ¿qué dicen los demás miembros de junta?

Inciso 5.9.13 Dr. Darío Aguilar: diay no, que se haga.

Inciso 5.9.14 Dra. Pamela Praslin: pero ya votaron.

Inciso 5.9.15 Dra. Adriana Jiménez: que se traslade.

Inciso 5.9.16 Dra. Carmen Loaiza: ok, votémoslo, yo estoy a favor de que se haga.

Inciso 5.9.17 Dra. Ana Lucía Morales: yo también a favor.

Inciso 5.9.18 Dr. Gabriel Guido: o sea se aprueba aquí, pero las indicaciones era para que (no se comprende idea)

Inciso 5.9.19 Dra. Carmen Loaiza: le toca a la otra Junta Directiva.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-425-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LA I FERIA DE ENFERMERÍA Y LITERATURA EL 27 DE OCTUBRE 2023 A REALIZARSE EN EL AUDITORIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES REALIZANDO ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE EN ESTE MISMO ESPACIO. D) SE APRUEBA REALIZAR LAS GESTIONES PARA SOLICITAR UNA MÁQUINA DE PALOMITAS AL PARQUE DE DIVERSIONES PARA COLOCARLA EN EL AUDITORIO DE MANERA GRATUITA. E) SE APRUEBA LA ALIMENTACIÓN PARA 15 EMPRENDEDORES. F) SE APRUEBA CONVOCAR A LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA, DIRECTORAS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA QUE DIVULGUEN CON EL PERSONAL DOCENTE Y PARTICIPEN. G) SE APRUEBA ENVIAR LA INVITACIÓN A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: HOSPITAL MÉXICO, HOSPITAL DEL TRAUMA, CENDEISS, 3 M, INS, CANAL 13, ESCUELA OTTO HÜBBE, COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL LA CARPIO, CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE HORIZONTES 2000, INA, PARQUE DE DIVERSIONES E INVITAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO. H) INFORMAR ESTE ACUERDO A LA DRA. AMA PARA SU PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN E INVITAR A TODOS LOS COLEGIADOS PARA QUE PARTICIPEN CON LA EXHIBICIÓN DE SUS LIBROS Y CON LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA. I) SE APRUEBA RESERVAR LA SALA 33

DEL TERCER PISO PARA LA ALIMENTACIÓN. J) SE APRUEBA QUE EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, SE GENERE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO, TOMANDO ₡20.000,00 (VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN CUENTA CONTABLE NO. 5-01-13-006-000. K) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.10 Dra. Carmen Loaiza: les propongo que veamos en la correspondencia legal si les parece para, es que lo que me preocupa de lo legal es que Adriana tiene que firmar los oficios y los tenemos que mandar, entonces ahorita nos devolvemos a lo que nos quedó pendiente, pero saquémoslo de legal ¿les parece?

Inciso 5.10.1 Dra. Pamela Praslin: ¿pero no vamos a ver toda la correspondencia?

Inciso 5.10.2 Dra. Adriana Jiménez: salgamos de la correspondencia primero.

Inciso 5.10.3 Dra. Carmen Loaiza: es que es mucho lo que nos hace falta y nos da muy tarde para que usted firme los oficios, a eso me refiero, porque hay que mandarlos hoy para que Adriana los firme. No los hemos aprobado. Entonces la idea es aprobarlos trasladárselos una vez que Laura los monte trasladarse a usted para que lo firme y pasárselo a Adriana Alfaro para que los mande, es que son varios, les parece, no oigo, ustedes los que están en la sala.

Inciso 5.10.4 Dra. Ana Lucía Morales: es que eso no se puede atrasar, tenemos tres días para contestar y va a ser una sanción para el Colegio.

Inciso 5.10.5 Dr. Darío Aguilar: sí, a favor.

Inciso 5.10.6 Dra. Carmen Loaiza: Adriana, Pamela, Estíbaliz.

Inciso 5.10.7 Dra. Adriana Jiménez: estoy a favor, seamos ejecutivos y rápido, sí, señora.

Inciso 5.10.8 Dra. Carmen Loaiza: le pone ahí Gerardo un acuerdo para irnos directo a la correspondencia legal para sacar los oficios que hay que trasladar, que son urgentes, eso es.

ACUERDO 17: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONTINUAR CON LOS OFICIOS DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA AGILIZAR LOS OFICIOS URGENTES DE ESTE DEPARTAMENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.11 Dr. Gabriel Guido: vayamos viendo a ver si los pasamos para la otra sesión, entonces dejarlo por acuerdo para trasladar oficios por la premura del tiempo para la otra sesión Doña Carmen.

Inciso 5.11.1 Dra. Carmen Loaiza: sí, por favor, tomemos el acuerdo porque no nos va a dar tiempo, vienen demasiados oficios y no hay tiempo para extendernos más de las ocho.

ACUERDO 18: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR LOS OFICIOS NO URGENTES DE LA CORRESPONDENCIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEBIDO AL TIEMPO QUE SE DISPONE EN EL SALÓN EL PELICANO DEL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K-3) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-426-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, con relación al acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 19 de enero de 2023, Acta No. 2622. **ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO MFA-001-2023, SUSCRITO POR LA MSC. MMFA, LICENCIA E-XXXX, ENFERMERA ÁREA DE SALUD GUÁCIMO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO MFA-001-2023, SUSCRITO POR LA MSC. MMFA, LICENCIA E-XXXX, ENFERMERA ÁREA DE SALUD GUÁCIMO, A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PARA LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR**

UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. Me permito indicar que se recibió la solicitud de capacitación en dos temáticas: 1. Habilidades Blandas y 2. Manejo-abordaje de lesiones y úlceras en piel. Para la segunda necesidad educativa, se brindó oportunidad a dos profesionales del Área de Salud de Guácimo al curso Actualización en el cuidado de personas con lesiones relacionadas con la dependencia: lesiones por presión, por humedad, por fricción y mixtas:

XXXX

Esto con el objetivo de tener a personal capacitado en estos temas de tanta importancia para la labor que se realiza en las áreas de salud. Ambas colegas pasaron el curso y recibieron el certificado correspondiente. Con respecto a la temática de Habilidades Blandas, **se solicita aprobación para** el siguiente taller participativo dirigido a 15 profesionales del Área de Salud Guácimo, con el fin de mejorar las necesidades de capacitación que se está presentando el Área de Salud:

Nombre del taller:	Los mundos: las habilidades blandas para enfermería
Duración:	4 horas totales
Horario del taller:	29 y 30 de agosto de 2023 5:00 p.m.– 7:00 pm
Lugar:	Mediante Plataforma Teams del Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Facilitadora:	Dra. Adriana Rojas Quesada Enfermera especialista en Salud Mental y Psiquiatría Bioterapeuta integrativa

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-426-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TALLER LOS MUNDOS: LAS HABILIDADES BLANDAS PARA ENFERMERÍA, EL 29 Y 30 DE AGOSTO 2023 EN UN HORARIO DE 5:00 P.M. A 7:00 P.M. MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TEAMS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-241-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de información para carné digital. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva, la información solicitada mediante acuerdo, con relación al carné digital para ingresar al centro de recreo. Se envía para su consideración, el oficio CECR-TI-015-2023, así como una presentación que detalla los datos recabados por TI y analizados por esta Administración, sobre las opciones que se tienen ante este requerimiento. Agradecemos se analice en el seno de la honorable Junta Directiva y se nos indique cual es la decisión al respecto. (Ver documento adjunto)

Inciso 5.12 Dr. Darío Aguilar realizar presentación.

Inciso 5.12.1 Dra. Estibaliz Acuña: Darío me parece muy buena propuesta, nada más aquí se está proponiendo una única empresa, no sé si se han comparado a otras

empresas o si el sistema se va a trasladar a adquisiciones para valorar diferentes opciones.

Inciso 5.12.2 Dr. Darío Aguilar: a ver, este sí, efectivamente voy a hablar con Don Alberto, se puede trasladar a ustedes también para que lo analicen. Sin embargo, dentro de lo que se analizó, le presentamos algo de la existencia, tampoco es que hay muchísimas empresas que ofrezca ese tipo de servicios y como usted puede ver a la hora de la llegada de la propuesta mía por lo menos es no recurrir una empresa, sino realizarlo e internamente, así que yo me mantendría muy firme en mi recomendación de que lo mejor sería desarrollado a nivel interno, básicamente hay que hacer la compra del lector y si no se puede desarrollar los códigos desde el colegio, sí habría que realizar una compra, pero son 1200 USD al año.

Inciso 5.12.3 Dra. Carmen Loaiza: pero la propuesta es desarrollarlo internamente, con TI comprar el generador de Código.

Inciso 5.12.4 Dr. Darío Aguilar: comprar el generador de códigos si no se pudiera desarrollar desde la unidad, pero la unidad tiene la capacidad y estamos en pruebas como para hacerlo, pero el lector, definitivamente sí se requiere para iniciar con eso.

Inciso 5.12.5 Dra. Carmen Loaiza: muy barato el monto, son setecientos dólares.

Inciso 5.12.6 Dr. Darío Aguilar: ahorita lo que urge es comprar el lector para iniciar con las pruebas, iniciar con todo eso para ver si podemos montar el proyecto.

Inciso 5.12.7 Dra. Carmen Loaiza: bueno entonces que inicien el trámite, que lo lleve adquisiciones para que quede como el registrado de que la junta aprobó el monto, ¿qué les parece el proyecto? la propuesta a mí me gusta mucho Darío, la verdad que me parece un muy buen avance, ya les doy la palabra, un muy buen avance, una muy buena propuesta y yo lo felicito, a usted, a Don Jose Pablo, a Don Edgar, se han puesto la camiseta para darle un beneficio muy importante a los colegiados y al colegio mismo, porque con el Código QR se pueda leer la información, abarata costos en muchos procesos que hacen el Colegio, le doy la palabra a Adriana.

Inciso 5.12.8 Dra. Adriana Jiménez: gracias, excelente el proyecto, pero siento que si mal no recuerdo en la Asamblea pasada no se aprobó los cambios de reglamento al centro Recreativo. El proyecto es excelente, pero como bien dijo la

compañera, Estibaliz tiene que llevar una contratación con varias empresas, aunque sean poquitas las existentes, para que quede ese trámite legal, y que se pase adquisiciones y eso yo creo que va a llevar tiempo, por lo tanto, no es tan urgente porque sí se va a mantener, yo estoy de acuerdo todo el proyecto, si estoy de acuerdo, pero le falta llevarlo a adquisiciones. Yo, en ese sentido, aprobaría el dinero hasta que adquisiciones tenga todo listo.

Inciso 5.12.9 Dr. Darío Aguilar: sí, por ejemplo, si leíste la correspondencia ves que hay un oficio, el CECR-TI-015-2023 viene prácticamente todo el historial de todos los acuerdos que hemos tomado acá en la Junta Directiva y viene también un criterio legal, recuerde que la ley no está debajo del reglamento, Adriana y el criterio que nos hizo legal es que nosotros efectivamente sí podemos este establecer la implementación de un carnet digital, no requiere, digamos de eso, por qué la ley no especifica verdad ni prohíben impedir la verdad, que se cite o especifica la presentación de un carnet para ingreso en el club, y el otro asunto es cómo le digo que la propuesta mía no es trabajar con ninguna empresa, sino básicamente comprar un dispositivo muy barato, iniciar pruebas de generar los códigos QR desde el Colegio y de no poder hacerse serían solo 1200 USD, pero sí es precisamente quienes van a valorar eso y yo creo que es un es un costo sumamente íntimo para todo el beneficio a traer para todos los colegiados y los familiares o acompañantes de estos.

Inciso 5.12.10 Dra. Pamela Praslin: yo bueno, sinceramente sí, es muy buen proyecto y de todo, me uno a las observaciones que ha hecho Estibaliz y Adriana, pero aparte, yo no podría probar nada, me hubiese gustado que me mandaran eso antes para yo poderlo haber leído, porque o sea es demasiada información y es una decisión importante. Lo otro que dice Adriana, sí, hay un criterio del departamento legal, pero entonces para qué presentamos eso en la Asamblea, y eso no se aprobó.

Inciso 5.12.11 Dr. Jonathan Mora: en la Asamblea era el Reglamento, pero no dice si es un carné ya sea físico o no, dice si es físico y digital.

Inciso 5.12.12 Dr. Darío Aguilar: y es más yo estoy proponiendo ahorita en este momento precisamente a trabajarlo con usted, Pamela, porque yo apenas estoy presentando todo el avance del proyecto, igualmente lo he trabajado, pero al existir un área digámosle de una propuesta digámosle que incluye el trabajo de Fiscalía, que de hecho será un beneficio impresionante, imagino que es por ejemplo usted llega a campo, o sea los asistentes de Fiscalía, que tengan información básicamente toda la información inmediatamente o en situ.

Inciso 5.12.13 Dr. Gabriel Guido: ¿ya el acuerdo de Junta del carné se había aprobado?

Inciso 5.12.14 Dr. Darío Aguilar: correcto ya se había aprobado.

Inciso 5.12.15 Dra. Carmen Loaiza: el acuerdo si mal no me equivoco yo se le delegó a Darío, a la administración y a TI que nos hicieran el anteproyecto, por decirlo así, la propuesta como tal para traer la Junta, está es la propuesta.

Inciso 5.12.16 Dr. Darío Aguilar: está es la propuesta y por estoy solicitando digámosle que obviamente incluir a Pamela, en la parte, obviamente que competaría a ellos.

Inciso 5.12.17 Dr. Gabriel Guido: yo estoy totalmente de acuerdo con el proyecto, por lo menos lo presentado. Me parece muy, muy bien, es un avance importante en esa materia que si ya hay un criterio legal y verdad que dice que la ley nuestra no prohíbe que sea un cambio de eventualmente a digital en cuanto al que se da al centro de recreo, etcétera. En ese sentido a mí no me generaría inconvenientes. Ahora bien, lo que Pamela, bueno, a todos nos pareció bastante bien lo que la compañera Pamela dice es que le pasemos el proyecto para que ella lo estudie y pueda tener una decisión un poco más analizada, yo no vería inconveniente, a usted qué le parece Darío, si en virtud de eso de verdad y de paso a la Comisión de adquisiciones, la búsqueda de tres cotizaciones mínimas para el lector y el generador de Código, generador de Código, pero es estrictamente para ir buscando ese trabajo para que cuando ya sesiones ya tengamos las propuestas y no esperar verdad hasta que se revise el proyecto e irlo adelantando, si al final se dice que no, que yo esperaba que ese no sea la voluntad de la Junta porque es un gran proyecto por lo menos verdad ya tener avanzadas aparte. Entonces a lo que lo entendió la compañera Pamela es que me parece muy cierto, pero eso le gustaría estudiarlo es así.

Inciso 5.12.18 Dra. Pamela Praslin: Sí, exactamente, al menos yo en este momento no podría votar a favor de nada, hasta yo no conocer todo ese proyecto y poderlo leer creo que sería por parte de Fiscalía, sería una decisión inteligente. Yo no estoy diciendo ni que el proyecto sea malo ni le restó credibilidad ni nada y va a ser exitoso, pero sí me gustaría conocerlo antes de yo poder emitir un voto a favor.

Inciso 5.12.19 Dra. Carmen Loaiza: OK, entonces les parece si trasladamos el documento para que lo vean todos los miembros de la Junta Directiva de manera detallada y de hoy en ocho lo discutimos y que vaya a la comisión de adquisiciones.

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-241-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA OFICIO CECR-ADM-241-2023 Y LA PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS PARA PRESENTARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN. C) SE APRUEBA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES LA BÚSQUEDA DE COTIZACIONES CON RESPECTO AL DISPOSITIVO GENERADOR DE QR Y LECTOR QR. D) SE DELEGA EN EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA, VOCAL IV, DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 08 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-242-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio de Tecnologías de Información del CECR. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva el oficio CECR-TI-016-2023, el cual describe una propuesta diseñada desde el Departamento de Tecnologías de Información, en apoyo de personal de la Unidad de Desarrollo Profesional y de la Plataforma de Servicios, con relación al cambio en la denominación de los colegiados en el sistema. Se les solicita analizar con detalle la propuesta que se adjunta. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-242-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADM-242-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

N) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-021-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, MEQ, MSC., Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se da acuso de recibo del acuerdo 23 del Acta 2640, del 31 de mayo del 2023. **ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-OFIC-CEI-07-2023, SUSCRITO POR LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-OFIC-CEI-07-2023, A LA COMISIÓN DE PERIOPERATORIA EL COLEGIO PARA SU REVISIÓN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Acuerdo que fue remitido a esta Comisión con fecha del 19 de julio del presente, esta Comisión en Sesión del 31 de julio de 2023, mediante acuerdo No. 3 determinan: **ACUERDO 3: TRASLADAR LAS RECOMENDACIONES AL DOCUMENTO: “PROTOCOLO DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA MANEJO POSTQUIRÚRGICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TELEENFERMERÍA COMO UNA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO”, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Mismas recomendaciones que se adjuntan a continuación. (Ver recomendaciones en el oficio adjunto)

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-021-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MEQ, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CPEP-021-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-022-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, MEQ, MSC., Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Esta Comisión en Sesión del 31 de julio de 2023, mediante acuerdo No. 4 determina 4: **ACUERDO 4: DEBIDO A LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN EN EL INFORME ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL JUEVES 20 JULIO 2023, SOLICITAMOS SE NOS BRINDE UNA EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL NO SE INCLUYÓ EL INFORME EL CUAL FUE REMITIDO EN TIEMPO Y FORMA Y A LA VEZ SE NOS INDIQUE CUAL SERÍA LA FORMA EN QUE SE VA A DAR A CONOCER A LOS COLEGIADOS LA LABOR QUE SE REALIZA EN EL SENO DE LA MISMA, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDA DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-022-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MEQ, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CPEP-022-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-06-2023, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora de la Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la vez la presente va con el fin de solicitarles la reconsideración de la entrega del beneficio de mutualidad al hijo de nuestra finada colega NAV, como consta en los archivos del colegio. Ella pagaba siempre la cuota de mutualidad los fines de cada año, pero por motivo de su enfermedad quizá, lo haya olvidado. Creemos que se debe tomar en cuenta la trayectoria de nuestra colega como una de las enfermeras fundadoras del colegio y su trayectoria de abnegación y compromiso como profesional. La Dra. A. entro en gravedad precisamente en diciembre y tenía tres meses de no asistir al comité hasta el día de su fallecimiento el 9 de mayo del 2023. Los profesionales que conformamos el comité, agradeceremos mucho la buena acogida que le brinden a nuestra petición.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-06-2023, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA DE LA COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CEP-06-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-16-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de renuncia de la Dra. SO al Comité de Salud Mental. Por medio de la presente se traslada la nota enviada por la Dra. SOD con fecha del 28 de julio de 2023 en la que solicita la renuncia a este comité. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-16-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-SMP-16-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-17-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de nota Dra. MF. Por medio de la presente se traslada la nota enviada por la Dra. MF en la que externa el deseo y la disposición para participar como miembro del Comité. (Ver documento adjunto)

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-17-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-SMP-17-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-18-2023, suscrito por el Dr. Pablo García Brown, Coordinador del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de cuadro de asistencia de la Dra. ML. Por medio de la presente me permito adjuntar el cuadro de asistencia a las reuniones de este comité de la Dra. MM, debido a que tiene varias reuniones ausentes o ingresa tarde a las reuniones por lo cual se ve afectado el quórum. Siendo esta la razón por la que agradezco que se valore la permanencia de la agremiada en el Comité de Salud Mental y Psiquiatría.

XXXX

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-18-2023, SUSCRITO POR EL DR. PABLO GARCÍA BROWN, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-SMP-

18-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

S) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-048-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al acuerdo no.4 del Acta No. 2651. En atención al acuerdo no. 4 tomados en la sesión de Junta Directiva del 27 de julio de 2023, Acta No. 2651. Que a la letra dice: **ACUERDO 4: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INSTRUIR AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS (COVFOM), PARA QUE PROCEDA CON LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL BENEFICIO DE 75 AÑOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESPERA, A EFECTOS DE REMITIR LAS RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O DENEGACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRESENTAR LA PROPUESTA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO AL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS, EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR PARCIALMENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA NO. 40, DEL ACTA 2589, TOMADO EN LA SESIÓN DEL 07 DE JUNIO DE 2022, PARA QUE SE ELIMINE LA FRASE: “POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL ESTUDIO ACTUARIAL EN CURSO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA”, EN LO DEMÁS, EL ACUERDO TOMADO SE MANTIENE INCÓLUME. D) PRESENTAR EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL INFORME ACTUARIAL DEL CIMPA A EFECTO DE QUE SE EXPONGAN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Este comité se disculpa, debido a que no se nos aprobó por parte de nuestras jefaturas el consentimiento para reunirnos, debido a que ya se nos autorizó el permiso para sesionar el día programado para la reunión ordinaria del comité el jueves 17 de agosto de 2023. Con gusto

revisaremos los expedientes con las solicitudes de los beneficios de 75 años que han ingresado y se encuentran archivados, el día 17 del mes en curso.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-048-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-COVFOM-048-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

T) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-213-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo de Junta Directiva 61 del Acta No. 2651: Solicitud de Información de la Licenciada ML. En atención al acuerdo 61 de la sesión de Junta Directiva del 27 de julio de 2651, ratificado en la sesión del 03 de agosto de 2023, que indica expresamente: “**ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LEGAL NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME**

POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.” Al respecto, a efecto de dar respuesta a la solicitud hecha por parte de la Licenciada ML, en la que requiere copia del audio y video de la Asamblea General ordinaria del 20 de julio de 2023, se considera jurídicamente procedente la solicitud realizada y se recomienda a la Junta Directiva que se le informe a la Licenciada L. a más tardar el día jueves 10 de agosto de 2023, que puede pasar a la Secretaría de Actas con un dispositivo USB para la grabación correspondiente. Además, se debe recordar que, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, que es la Ley 8968 y su reglamento, es su responsabilidad velar por la protección, manejo y uso de la información de los agremiados, Jerarcas y trabajadores institucionales a efecto de no lesionar sus derechos.

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-213-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-215-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:**

Solicitud de autorización a la Dra. Adriana Jiménez para que remita al Departamento Legal las Actas Certificadas y videos de las sesiones de Junta Directiva 2630, 2631 y 2632. En atención al acuerdo 62 de la sesión de Junta Directiva del 22 de junio de 2023, Acta No. 2651, que indica expresamente: **“ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA PARA CONOCER SI PROCEDE LA ENTREGA DE LOS VIDEOS SOLICITADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES”**. A efecto de proceder a preparar la respuesta para la Junta Directiva, se solicita la interposición de sus buenos oficios a efecto de que instruya a la Doctora Adriana Jiménez, Secretaria de Junta Directiva para que se remita al Departamento Legal copia certificada de las actas 2630, 2631 y 2632, así como los videos sin editar de las sesiones descritas. Agradezco se informe al Departamento Legal si en alguna de estas actas existen puntos de carácter confidencial que aún estén pendientes de resolver por parte de la Junta Directiva. Se agradece la remisión de las mismas en un plazo prudencial a efecto de proceder a remitir a Junta Directiva la respuesta correspondiente.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-215-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR A LA LICDA. MLC, QUE EN LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS SE LE ENTREGARAN LAS COPIAS DE LAS ACTAS CERTIFICADAS Y LOS VIDEOS SOLICITADOS. C) SE APRUEBA INSTRUIR A LA DOCTORA ADRIANA JIMÉNEZ, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA QUE SE REMITA AL DEPARTAMENTO

LEGAL COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS 2630, 2631 Y 2632, ASÍ COMO LOS VIDEOS SIN EDITAR DE LAS SESIONES DESCRITAS E INDICAR SI EXISTEN PUNTOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-216-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo 63, acta 2651: Solicitud de información sobre funcionamiento interno del Colegio por parte de la Licenciada ML. En atención al acuerdo 63, de la sesión de Junta Directiva del 27 de julio de 2023, Acta No. 2651, que indica expresamente: “**ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**” Al respecto, me permito brindar respuesta a cada una de las consultas planteadas por la Licenciada L.:

1. ¿Existe alguna consideración diferente o especial para que ex directivos de la Junta Directiva visiten departamento de la Corporación sin ser previamente anunciados en la recepción?

Al respecto se indica que no existe normativa especial que excepcione situaciones especiales con ex miembros de Junta Directiva, ya que independientemente de esta condición también son agremiados al CECR y se debe seguir el protocolo de ingreso y registro habitual a las instalaciones.

2. ¿Existe alguna consideración diferente o especial para que ex directivos de la Junta Directiva visiten a colaboradoras o colaboradores de la Corporación durante la jornada laboral para asuntos personales?

Inicialmente se debe aclarar que independientemente de la condición de exdirectivo exdirectiva de la Institución, al dejar el cargo que ocupa en la Junta Directiva, pasa a ser un agremiado (a) más dentro de la Corporación, en virtud de lo no existe alguna condición especial. Ahora bien, respecto de si es posible la visita a una personas trabajadora de la Institución para asuntos personales, lo primero que debe determinarse es si realmente, la visita se da en estos términos, y además que la persona trabajadora cuente con una autorización expresa de su jefatura directa, de la Dirección Administrativa o de la Presidencia para atender este asunto personal, ya que caso contrario podría la persona trabajadora incurrir en abandono de trabajo de conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo 33 inciso 1) del Reglamento Interno de Trabajo que indica:

“Artículo 33: Conforme a las consignadas en el Código de Trabajo y en otras disposiciones de este Reglamento, son obligaciones concretas de los trabajadores del Colegio las siguientes:

- 1) Presentar sus servicios personalmente, en forma regular y continua, cumpliendo con la jornada de trabajo que corresponda.”*

Aunado a ello, el artículo 34 de este mismo cuerpo reglamentario establece:

“Artículo 34: Conforme a las disposiciones respectivas contenidas en otros artículos del presente Reglamento y en las leyes laborales vigentes, queda totalmente prohibido a los trabajadores del Colegio:

- 1) *Ocupar tiempo dentro de las horas de su trabajo, para asuntos ajenos a las labores que le han sido encomendadas.*
- 2) *Atender visitas personales o usar el teléfono para asuntos privados, salvo en “casos de urgencia”.*

Y finalmente el artículo 36 indica:

“Artículo 36: El abandono de trabajo sin causa justificada o sin permiso del superior inmediato se sancionará en la siguiente forma:

- Con amonestación escrita la primera vez.
- Con suspensión del trabajo o por cinco días la segunda vez, y,
- Con despido sin responsabilidad patronal. (...).”

3. ¿Puede un colegiado sostener algún tipo de actuación amorosa dentro de las instalaciones de la Corporación, comprendiendo el parqueo como parte de la Institución, con algún colaborador del Colegio?

No existe en el Código de Trabajo, ni en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, norma expresa que prohíba actuaciones amorosas dentro de las instalaciones de la Corporación. En este sentido, se considera que las muestras de afecto que se realicen dentro de las instalaciones del CECR debe ajustarse a los parámetros de la moral, es decir que no sean escenas vulgares u obscenas que afecten la imagen de la Institución, pues lo contrario implicaría inmiscuirse en asuntos meramente personales de la persona trabajadora, que no son resorte de esta Institución regular o conocer. En este sentido, considera esta Asesoría Legal que la Corporación debe manejar con la cautela correspondiente este tipo de

afirmaciones, ya que se podría caer en una invasión a la vida personal y privada de la persona trabajadora, violentándose su derecho a la intimidad, derecho regulado a nivel constitucional.

4. ¿Establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación algún tipo de sanción, en caso de un comportamiento indecoroso o inadecuado o en contra de los principios éticos y morales, por parte de las y los colaboradores, cometido dentro de las instalaciones del Colegio?

No existe dentro del Reglamento Interno de Trabajo, norma expresa que regule o establezca algún tipo de sanción en caso de un comportamiento indecoroso o inadecuado en contra de los principios éticos y morales, por parte de las y los colaboradores dentro de las instalaciones del Colegio. Al respecto los artículos 33 y 34 del Reglamento mencionan las obligaciones y prohibiciones a los trabajadores indicándose expresamente las siguientes: *“Artículo 33: Conforme a las consignadas en el Código de Trabajo y en otras disposiciones de este Reglamento, son obligaciones concretas de los trabajadores del Colegio las siguientes:*

- *Presentar sus servicios personalmente, en forma regular y continua, cumpliendo con la jornada de trabajo que le corresponda.*
- *Ejecutar su trabajo con la capacidad, dedicación y diligencia que el cargo requiere, desenvolviéndose con el mayor esfuerzo para el mejor desempeño de sus labores.*
- *Atender con diligencia, afán de servicio, corrección y cortesía al público que acude en demanda de los servicios de la Institución.*

- *Guardar absoluta reserva sobre los casos sometidos a consulta o conocimiento del Colegio de Enfermeras.*
- *Trasladarse a cualquier lugar de la República en que por designación de la Junta Directiva, deba prestar un servicio especial a la Institución, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3 de este Reglamento.*
- *Aplicar a los casos sometidos a estudio del Colegio que estén bajo su responsabilidad, las normas que señale la ética administrativa o profesional.*
- *Respetar en sus relaciones laborales administrativas, la jerarquía respectiva, aprobada por la Junta Directiva.” “Artículo 34: Conforme a las disposiciones respectivas contenidas en otros artículos del presente Reglamento y en las leyes laborales vigentes, queda totalmente prohibido a los trabajadores del Colegio:*
- *Ocupar tiempo dentro de las horas de su trabajo, para asuntos ajenos a las labores que le han sido encomendadas.*
- *Atender visitas personales o usar el teléfono para asuntos privados, salvo en “casos de urgencia”.*
- *Ausentarse de sus oficinas, o salir del edificio del Colegio, sin el permiso previo de su superior jerárquicos o si causa justificada.*
- *Hacer dentro de la Institución o en el desempeño de sus funciones, propagandas de tipo político-electoral o religioso.*
- *Promover rifas o colectas de dinero dentro de la Institución, salvo el caso de que para efectuarlas, se haya obtenido previamente la autorización de la Presidenta.*
- *Disponer del equipo, maquinaria o materiales del Colegio o utilizar sellos, papelería para usos personales o ajenos a las labores encomendadas a la misma.”*

No obstante, sí existe dentro del Código de Trabajo normativa expresa acerca del tema de la moral, que indica:

“ARTICULO 81.-*Son causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo:*

a. Cuando el trabajador se conduzca durante sus labores en forma abiertamente inmoral, o acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho contra su patrono;(…)”

Ahora bien, siendo que ninguna de las normas mencionadas define claramente qué se debe entender por “comportamiento indecoroso o inadecuado o en contra de los principios éticos y morales”, lo primero de quede determinarse es si la presunta conducta indecorosa o inadecuada realizada por la persona trabajadora, realmente agravia a la Corporación y su imagen o es un mero un subjetivismo propio de la creencia personal de cada una de las personas, a efecto de que la Institución no caiga en prácticas discriminatorias o acosadoras en contra de las personas trabajadoras al invadir su esfera personal privada.

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-216-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LA LICDA. MLC. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-217-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo de Junta Directiva 64 del Acta No. 2651: Solicitud de Información de los Doctores CACS y la Dra. AAE. En atención al acuerdo 64 de la sesión de Junta Directiva del 27 de julio de 2651, ratificado en la sesión del 03 de agosto de 2023, que indica expresamente: **“ACUERDO 64: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AAE, CÉDULA # XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX Y EL DR. CACS, CÉDULA # XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AAE, CÉDULA # XXXX, ENFERMERO, LICENCIA XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.”**

Al respecto, a efecto de dar respuesta a la solicitud hecha por parte de los Doctores CACS y la Dra. AAE, en la que requieren copia del audio y video de la Asamblea General ordinaria del 20 de julio de 2023 y copia del acta notarial de la Asamblea General Ordinaria del jueves 20 de julio de 2023, se considera jurídicamente procedente la solicitud realizada y se recomienda a la Junta Directiva que se le informe a los Doctores CACS y la Dra. AAE a más tardar el día jueves 10 de agosto de 2023, que puede pasar a la Secretaría de Actas con un dispositivo USB para la grabación correspondiente y sacar las copias del Acta Notarial, a partir del martes 15 de agosto de 2023, en virtud del traslado del feriado del 14 de agosto de este año. Además, se debe recordar que, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, que es la Ley 8968 y su reglamento, es su responsabilidad velar por la protección, manejo y uso de la información de los afiliados, Jerarcas y trabajadores institucionales a efecto de no lesionar sus derechos.

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-217-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA PARA LOS DOCTORES CACS Y LA DRA. AAE Y PUEDE PASAR A LA SECRETARÍA DE ACTAS CON UN DISPOSITIVO USB PARA LA GRABACIÓN CORRESPONDIENTE Y SACAR LAS COPIAS DEL ACTA NOTARIAL, A PARTIR DEL MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023, EN VIRTUD DEL TRASLADO DEL FERIADO DEL 14 DE AGOSTO DE ESTE AÑO. ADEMÁS, SE DEBE RECORDAR QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, QUE ES LA LEY 8968 Y SU REGLAMENTO, ES SU RESPONSABILIDAD VELAR POR LA PROTECCIÓN, MANEJO Y USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS AGREMIADOS, JERARCAS Y TRABAJADORES INSTITUCIONALES A EFECTO DE NO LESIONAR SUS DERECHOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 08 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-218-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 62, del Acta No. 2651. En cumplimiento del Acuerdo No. 62 del Acta No. 2651 del pasado 03 de agosto de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA. SE DERÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA**

APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MLC, CÉDULA # XXXX, ABOGADA PARA CONOCER SI PROCEDE LA ENTREGA DE LOS VIDEOS SOLICITADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. Esta asesoría legal, mediante el oficio CECR-ALE-215-2023 del 04 de agosto de 2023, solicitó a la Dra. Adriana Jiménez Castro, Secretaria de Junta Directiva, la información solicitada en los puntos 1) y 2) por la Licda. MLC. Ante dicho requerimiento, la Dra. Adriana Jiménez Castro contacta telefónicamente a esta Asesoría Legal e indica que el oficio debe ser redirigido a la Junta Directiva para ser instruida formalmente por el Órgano Colegiado y poder brindar la información que es objeto de la solicitud. Así las cosas, mediante oficio CECR-ALE-215-2023 del 04 de agosto de 2023, el Departamento Legal solicita a la Junta Directiva autorizar a la Dra. Adriana Jiménez Castro para la entrega de la información a esta Asesoría Legal, a los efectos de poder preparar la respuesta correspondiente. De tal forma que, esta Asesoría Legal, a efectos de no lesionar derechos fundamentales de la petente y evitar reclamos ulteriores en ese sentido, y siendo que el plazo máximo para brindarle respuesta a la Licenciada López **vence el 10 de julio de 2023 (plazo de 10 días por ser información pura y simple)**, recomienda a la honorable Junta Directiva comunicar a la Licda. LC que las certificaciones requeridas se encuentran en trámite de certificación y que una vez sean finalizadas, serán remitidas en los próximos 5 días hábiles.

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-218-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR A LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A ESTA ASESORÍA LEGAL, A LOS EFECTOS DE PODER PREPARAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. **C)** SE APRUEBA INFORMAR A LA LICDA. MLC QUE LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN Y QUE UNA VEZ SEAN FINALIZADAS, SERÁN REMITIDAS EN LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS HÁBILES. **D)** SE INSTRUYE A LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS DIRIGIRSE A LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA O FISCALÍA PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA AGILIZAR EN TEMAS PRIORITARIOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-220-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Seguimiento al acuerdo de Junta Directiva No. 13, del Acta No. 2652 En atención del Acuerdo No. 13 del Acta No. 2652 del pasado 04 de agosto de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-226-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIANS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO EL ENVÍO DEL INFORME DE LOS CASOS PENDIENTES ZPH Y GEBR, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Se hace de conocimiento de la honorable Junta Directiva que el departamento legal de la corporación está realizando el análisis correspondiente y que se encuentra en labores de coordinación con el Departamento Financiero Contable recopilando

información relevante para el correcto abordaje de las situaciones bajo estudio. A la espera de poder brindar el informe requerido en la próxima sesión de Junta Directiva.

ACUERDO 34: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-220-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

Z) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio DRIPSSCS-DM-ENF-0239-2023, suscrito por la Dra. ATCh y el Dr. RMM, Supervisión Regional de Enfermería, Dirección de Red Integrada de Prestación Servicios de Salud Central de Salud. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-JD-251-2023. En respuesta al oficio anotado en el epígrafe relacionado con la posibilidad de coordinar con ustedes la realización de algunos videos afines a la atención durante el embarazo, parto y posparto y en el cual nos solicita "...ampliar la información detallada de su solicitud y enviar las aprobaciones previas de la institución para proceder..." deseamos ampliar la solicitud anterior con la siguiente información.

1. A nivel de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur de la CCSS, se tiene conformada la Red de Enfermería Obstétrica, en la cual, participan colegas de 8 áreas de Salud que cuentan con este recurso humano, además de colegas de las maternidades del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, San Juan de Dios, HOMACE, William Allen Taylor y Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago y que por Red de servicios de atención, guardan relación de atención con nuestra Dirección de Red.

2. Como parte del plan operativo del año 2023 de la Red de Enfermería Obstétrica, se propuso hacer una jornada de actualización del contenido del curso psicofísico dirigido a la familia gestante de la población adscrita a nuestra Dirección de Red, para ello, se ideó realizar pequeños videos locales de las maternidades donde eventualmente las gestantes y sus familias tendrán la atención del proceso de parto, parto y posparto.

3. Dentro de estos pequeños videos locales de las maternidades, se dará información básica de la atención y cuidado que se brindará a la familia gestante, lo que favorecerá el acceso a la información en aras de disminuir la morbimortalidad materna e infantil. Nuestras propias colegas de las maternidades de algunas de las citadas anteriormente serán las conductoras de la información que se expondrá en dichos videos, ya que ellas conocen más el proceso de atención y el espacio físico en el cual serán atendidas nuestras usuarias, disminuyendo así, el posible temor y dudas que puedan presentarse en la familia gestante cuando se presenten a dichas maternidades.

4. El contenido de estos videos será utilizado en los respectivos cursos psicofísicos que se realizarán a nivel local en las distintas Unidades

Programáticas de nuestra Dirección de Red, favoreciendo de esta manera la información básica y el acercamiento inicial de la familia gestante al futuro proceso de atención del parto, parto y posparto.

5. Las coordinaciones y aprobación para la realización de los videos ya fueron realizadas a nivel local de cada maternidad en la cual se realizarán los mismos, ya que como se dijo anteriormente, serán nuestras propias colegas que laboran en cada una de ellas y que pertenecen a la Red de Enfermería Obstétrica, las que serán las guías, conductoras y expositoras de la información que se expondrá en dichos videos.

Aclarado lo anterior, le solicitamos respetuosamente la colaboración de ustedes y del equipo tecnológico de información de nuestro Colegio, con el fin de continuar la coordinación y desarrollo de este proceso. Lo anterior permitirá una proyección de Enfermería Obstétrica a nivel social, pero, sobre todo, favorecerá el acceso al derecho humano de información y educación de la familia gestante. Cualquier duda o ampliación de información, pueden realizarla a los correos electrónicos amtijos@ccss.sa.cr y rematamo@ccss.sa.cr de los abajo firmantes respectivamente. De ser aprobada esta solicitud, le agradecemos darnos la vía de contacto y seguimiento local para continuar con el proceso.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DRIPSSCS-DM-ENF-0239-2023, SUSCRITO POR LA DRA. ATCH Y EL DR. RMM, SUPERVISIÓN REGIONAL DE ENFERMERÍA, DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD CENTRAL DE SALUD. B) LA JUNTA

DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO DRIPSSCS-DM-ENF-0239-2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FCA, cédula # XXXX. **Asunto:** Por este medio, hago formal solicitud del vídeo total de la recién pasada Asamblea General Ordinaria, en la cual se brindaron informes de la función ejecutada por ustedes.

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FEChA, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente espero se encuentren muy bien. Deseo por favor me ayuden con la siguiente duda: ¿Por qué es que la Unidad Móvil, no está haciendo las visitas correspondientes? Espero está situación cambien con prontitud. Y si esto va a seguir ocurriendo por favor de indicar cuál es el problema o la persona responsable. La Unidad Móvil ya es un derecho adquirido, así que por favor respetar dicho derecho.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. NMH, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por este medio me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta: ¿Existe ya programación de la Unidad Móvil para la zona Sur (específicamente Hospital Dr. Escalante Pradilla)? Esto por tanto algunas de las Enfermeras de acá requerimos realizar trámites con la móvil, no pudimos realizar en la visita anterior ya que por norma de tiempo no era posible solicitar la renovación de licencia. Recalco que la visita de la Unidad Móvil del Colegio de Enfermeras ha venido a proporcionarnos comodidad en la realización de trámites. Sus intervenciones son sumamente oportunas y eficientes. Los Colegiados de la zona sur, contamos en forma activa con esta unidad para realizar los trámites que requerimos con el Colegio. La idea de acercar el colegio a sus Colegiados ha sido una de las acciones de mayor impacto en positivo para esta zona del país. Para ustedes no es un secreto, que nos encontramos como mínimo a un tiempo de traslado en bus de 5 horas (10 en total), y que para trámites en el Colegio no contamos con permiso laboral.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. NMH, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA

TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. NEMH, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FEChA, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente les deseo muchas bendiciones, en seguida expongo un proyecto que deseo emprender para el 2024 y deseo tener apoyo de parte del CECR. Estudiantes y profesionales de Enfermería de otros países desean ampliar su currículum vitae con el idioma español en materia técnica en enfermería. Para ello deseo abrir una escuela de voluntariado para que profesionales y estudiantes, puedan venir a Costa Rica a hacer voluntariados en centros de salud privados y puedan desarrollar la lengua de español, en materia técnica a nuestra carrera. Donde visualizo puedan aprender temas como:

- ✓ Nombres de procedimientos
- ✓ Nombres de insumos
- ✓ Nombres de medicamentos
- ✓ Nombre de hospitales
- ✓ Entablar una conversación básica de recibimiento al paciente.

Donde ellos no se les permitirá hacer ningún procedimiento es solamente apoyar aprendiendo el idioma, cada jefatura a cargo de ellos será el responsable de las tareas a realizar en cada empresa. Lo que me gustaría es darles un reconocimiento de horas voluntarias firmado por la Presidencia y

Fiscalía del CECR. Este es una oportunidad para tener un intercambio de cultura y ampliar las ramas de enfermería en nuestro país. Yo debo inscribirme en Hacienda y Municipalidad correspondiente a mi domicilio, pero antes de ellos deseo contar con el visto bueno, de mi estimado colegio. También y muy importante esta acción ya se está haciendo dentro del país por personas que no tiene que ver con salud y sin autorización del colegio, quiero tener su visto bueno para llegar a acuerdos con estas empresas o detener estas prácticas sin el debido permiso del colegio.

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FECHA, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 03 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FCA, cédula # XXXX. **Asunto:** El suscrito FCA, enfermero profesional, licencia profesional XXXX, portador de la cédula de identidad número XXXX, por este medio hago nuevamente formal solicitud del audio y video completo de la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio del 2023, mediante la cual se brindaron los informes de la función ejecutada por ustedes. No omito indicar, que el pasado 01 de agosto de 2023, como consta en la copia que apporto, entregué esta misma solicitud de manera formal en la Plataforma de Servicios del Colegio sellado, firmado y fechado del 01 de agosto de 2023, al ser las 4:10 p.m., el documento cumplía con todos los requisitos para ser

elevado a la Junta Directiva: solicitud clara, fecha, nombre completo, número de cédula, firmado de puño y letra y correo para recibir notificaciones, así como el órgano a quien dirijo mi solicitud. Sin embargo, en un claro atropello de la Ley N° 8220 denomina como Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículos 1 y 2, así como su Reglamento N° 37045-P-MEIC, mediante correo electrónico con fecha del 01 de agosto del 2023, la señorita Laura Zúñiga Solís, quien se identifica como Secretaria de Junta Directiva, me indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, a la vez me permito informarle muy respetuosamente que toda solicitud dirigida a la Junta Directiva, debe realizarse mediante una nota formal y firmada, para brindarle respuesta de manera formal. La misma, puede enviarla por este medio, en formato pdf”

Desconozco si la señorita Zúñiga Solís, tuvo a mano el documento entregado por mi persona el 01 de agosto de 2023, pero resulta inaudito la cantidad de trabas innecesarias a las que me enfrento en el Colegio, al cual soy agremiado para una solicitud tan simple como esta, siendo además que en ningún momento deje de cumplir con los “supuestos requisitos formales”, que de una lectura rápida de ambos documentos se extraen que sí los cumplo.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCA, CÉDULA

XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-81-AGO-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para comunicarles que el Representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN se vence su nombramiento el 07 de octubre de 2023, debido a esta situación la Federación requiere nombrar una terna ante el ECA por un periodo de seis años. Por lo que les solicitamos muy amablemente él envió de dos candidatos (un hombre y una mujer) respetando el principio del artículo 5 de la Ley de Promoción de Igualdad de la Mujer y el artículo 7 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Las candidaturas que su Colegio haga deben ser personas capacitadas, responsables, honorables e idealmente con conocimientos en áreas técnicas y de acreditación Las personas que participen en la terna, además de contar con tiempo para poder participar de las reuniones del Consejo Directivo, deben encontrarse al día en el pago de las obligaciones de impuestos a título personal o bien si son representantes de sociedades anónimas.

Requisitos solicitados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica:

- Adjuntar hoja de vida de cada candidato(a).

- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.
- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente. Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- La Presidencia del Colegio proponente debe dar fe mediante una carta indicando que el Postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas.
- El candidato (a) debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- Los candidatos o candidatas deben enviar un resumen de los motivos por los cuales desean representar a FECOPROU ante el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN.
- Quienes resulten ser representantes tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:
 - Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité Ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente, Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.

- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto en las sesiones del Comité Permanente.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes.

Se debe comunicar el candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día lunes 25 de agosto de 2023 al correo asistente@fecoprou.or.cr

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-81-AGO-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO FCPR-81-AGO-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 04 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Recurso de Revocatoria, suscrito por la Dra. WAD, Fiscal del Partido Enfermería Inclusiva, dirigido al Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Presentación de Recurso de Revocatoria contra los

resultados de las elecciones del CECR del 13 de julio 2023. Sirva la presente para saludarles y a la vez para presentar Recurso de Revocatoria contra los resultados obtenidos en las elecciones del CECR, realizadas el pasado 13 de julio 2023, según lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ejecutivo 37286-S. A continuación, se brinda detalle de cada uno de los razonamientos y presentación de las evidencias que sustentan la presentación del presente Recurso de Revocatoria. (Ver nota completa y documento adjunto)

ACUERDO 42: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE RECURSO DE REVOCATORIA, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, FISCAL DEL PARTIDO ENFERMERÍA INCLUSIVA, DIRIGIDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Sr. AMA, cédula # XXXX, hijo orgulloso de NAV, enfermera. **Asunto:** Reciba un cordial saludo con el ruego de hacer de conocimiento de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica esta nota que presento como hijo de NAV, cédula XXXX, quien estaba incorporada desde el 30 de diciembre de 1960. Ella falleció el martes 9 de mayo pasado, justo el día en el cual iba a celebrar los 94 años. Mi mamá tenía la licencia 286, la cual venció el 30 de diciembre de 2022, cuatro meses antes de su muerte. Me doy por notificado y doy por aceptada la resolución que tomaron ustedes como miembros de la Junta Directiva en la cual nos denegaron a B, S y AMA la entrega del beneficio

por fallecimiento. Su acuerdo dice que ella “se encontraba desafiliada por licencia vencida”, según leo en el correo electrónico recibido el 21 de julio de 2023. ¿Nos negaron el beneficio porque a mi madre se le venció la licencia el 30 de diciembre del 2022? Eso entendí de la nota y el último carné de ella menciona esa fecha de caducidad de su licencia. Ante ello, para evitar que una situación como esta se repita con otras enfermeras y enfermeros ya ancianos que guardan la esperanza de legar a sus beneficiarios algún dinero, es que sugiero revisar la reglamentación. El hecho de ser un afectado, me da posibilidad de, al menos, calificar que es un exceso exigirle a un anciano, con capacidades mentales y físicas deterioradas, como era el caso de mi mamá, estar atento para ir a renovar su licencia de Enfermería. Me atrevo a plantear esta situación porque son muchos los jubilados que tienen como beneficiarias a personas vulnerables económicamente. Lo sé porque nuestra madre lo contaba. Ella lo sabía porque conversaba ampliamente, en reuniones o por teléfono, con compañeras y compañeros en cuyos hogares se cuenta cada cinco. Por el bienestar de esas personas que sí necesitarán el dinero, es que les solicito revisar esa reglamentación. Soy periodista. Estudié Periodismo porque ejercerlo conlleva mucho de lo que nos inculcó mi mamá, que es cuestionar, no quedarse callado y reclamar por lo que consideremos que requiere reformas, como es este caso. Dichosamente, gracias al carácter e ímpetu de ella, S, B y mi persona somos totalmente independientes en lo económico. A los tres, con su trabajo por décadas como enfermera en el Hospital Tony Facio, de Limón, nos educó en buena escuela y colegios y nos financió los estudios universitarios, lo cual, nos permitió desarrollarnos profesionalmente y tener una buena calidad de vida. Esa fue la herencia de nuestra madre. Se los aclaro no porque estoy reclamando un solo cinco del

dinero que mi mamá supuso, y nos mencionó en algunas ocasiones, nos iba a legar del Fondo, sino porque estoy seguro de que ella, viendo lo sucedido ahora, reclamaría cambios en la reglamentación para no que no se vean afectados otros, sobre todo, los necesitados. No tienen por qué saberlo, pero se los cuento para que tengan el contexto de que lo que es la vida de una enfermera jubilada en los últimos meses de su vida. Ese 30 de diciembre de 2022 que se le venció la licencia profesional, mi mamá estaba hospitalizada en la unidad de covid-19 del Hospital Psiquiátrico, al cual ingresó en la noche del 24 de diciembre luego de que se contagiara del virus. Luego de su salida de la unidad de covid-19 del Psiquiátrico, el 31 de diciembre, la salud se le complicó más. Era ir de un médico especialista a otro. Era pasar por pruebas de laboratorio y consultas en la Clínica de los Ángeles. También debió internarse dos veces en el Hospital Universal, ambos en Cartago. Su mente nunca tuvo presente que la licencia se le había vencido y que debía acudir a renovarla para poder hacer efectivo el beneficio cuando muriera. Incluso, desde meses de que caducara esa licencia, ya no estaba en capacidad de tener clara esa situación porque sufría de dolores y otras complicaciones que le limitaron la movilización y la obligaron a usar silla de ruedas. Desde mucho antes del 30 de diciembre de 2022 había perdido la capacidad de llevar sus cuentas o recordar compromisos. Ella estaba enfocada en sobrevivir a sus dolores y males. Desconozco si lo hacen, pero, si la directriz ordena que es vital tener la licencia al día, sugiero que uno de los funcionarios del Colegio de Enfermeras se encargue de dar seguimiento a los ancianos para recordarles el trámite y ayudarles en la gestión. Apelo a aplicar con sus jubilados el “humanismo” que pregona el logo del gremio. Solicito, respetuosamente, con el fin de que no haya futuros afectados por un trámite como este, reflexionar

y discutir si es lógico exigir a un jubilado que no está en sus plenas capacidades físicas o mentales, tener al día la licencia de Enfermería. Ruego, además, hacer del conocimiento de la asociación de enfermeras y enfermeros pensionados este mensaje porque ellos deben tomar acciones para proteger a sus beneficiarios.

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. AMA, CÉDULA # XXXX, HIJO ORGULLOSO DE NAV, ENFERMERA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL SR. AMA, CÉDULA # XXXX, HIJO ORGULLOSO DE NAV, ENFERMERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. HPG, Médico Fisiatra, Secretaria y la MSc. CBCh, Administradora Educativa, ASOQUEM-HNN. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Sobreviviendo a Quemaduras Hospital Nacional de Niños (ASOQUEM-HNN). Durante varios años hemos realizado un simposio de actualización del abordaje integral del paciente con quemaduras, por lo que este año queremos extenderle la invitación a los profesionales de enfermería de nuestro país, para participar en el mismo. El eje transversal de la actividad estará enfocado en la “Prevención de las Secuelas funcionales” Se estará trabajando con charlas magistrales y talleres prácticos en el Centro de Simulación en el lugar del evento, así como actualización de la certificación

Atención Básica Inicial del Quemado (ABIQ) con diferentes expertos en el área, nacionales e internacionales. La ASOQUEM-HNN como organización sin fines de lucro y que apoya a la población con lesiones por quemaduras, está estableciendo un costo de inscripción muy económico y accesible para los participantes.

Inscripciones			
Simposio	10% desc antes 31 agosto	A partir de setiembre	Ofertas especiales
Estudiantes	22 500		
Profesionales	36 000		
ABIQ	\$90	\$100	\$x2

El V Simposio Internacional de Atención Integral del paciente con Quemaduras, se estará realizando en la Universidad Latina de Costa Rica, los días 4, 5 y 6 de octubre del presente año. Encontrará adjunto el programa con los temas y horarios a desarrollar. Las inscripciones se realizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/shj774bAbo9ABdM28>. (Ver programa adjunto en la nota y documento adjunto)

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. HPG, MÉDICO FISIATRA, SECRETARIA Y LA MSC. CBCH, ADMINISTRADORA EDUCATIVA, ASOQUEM-HNN. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. HPG, MÉDICO FISIATRA, SECRETARIA Y LA

MSC. CBCH, ADMINISTRADORA EDUCATIVA, ASOQUEM-HNN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. VGÁ, Licencia E-XXXX y demás firmantes. **Asunto:** Recurso de revocatoria contra “Acuerdo de Junta Directiva y Publicación de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Colegio de Enfermeras de Costa Rica” para el jueves 17 de agosto del 2023 a realizarse en el Auditorio del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, a las 2:00 pm en primera convocatoria y 3:00 pm en segunda convocatoria. Los y las suscritas abajo firmantes, todos y todas en condición de miembros activos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y con nuestras obligaciones al día, con base en artículos 54.4 58.1, 152, 342, 343, 345.1, 346, 364 y 365 de la Ley General de la Administración Pública, comparecemos a interponer formal recurso de revocatoria contra “Acuerdo de Junta Directiva y Publicación de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Colegio de Enfermeras de Costa Rica” para el jueves 17 de agosto del 2023 a realizarse en el Auditorio del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, a las 2:00 pm en primera convocatoria y 3:00 pm en segunda convocatoria, lo anterior amprados en los siguientes fundamentos: Primero. Según la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley No. 2343, según lo referido en los Derechos y Obligaciones de las Colegiadas en el numeral 5 inciso b), el cual refiere lo siguientes: “artículo 5º: Las integrantes del Colegio están obligadas (...)

b) asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General

(...)"

Segundo Según la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley No. 2343, según lo referido a la Junta Directiva en el numeral 11 inciso d) y g), el cual refiere lo siguiente:

"Artículo 11º: Son atribuciones de la Junta Directiva:

(...)

d) convocar a Asambleas extraordinarias

(...)

g) Evacuar las consultas de carácter técnico que se le formulen

(...)"

Tercero. Según el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, en el Capítulo IX referente a los derechos de los Colegiados en el numeral 28, inciso h) e i), los cuales determinan:

"Artículo 28. – Derechos de los colegiados. Los Colegiados tienen los siguientes derechos:

(...)

h) participar en forma personal y no mediante delegación, con voz y voto en las Asamblea Generales, así como cualquiera otra actividad en donde deba emitirse voto.

i) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.

(...)"

Cuarto. Según el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-, en el Capítulo X referente a las obligaciones de los Colegiados en el numeral 29, inciso g), determina:

"Artículo 29. – Son obligaciones de los colegiados, las siguientes:

(...)

g) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y demás convocatorias que se le hagan para la consecución de los fines del Colegio.

(...)”

Quinto. Según el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, en el capítulo XI referente a la organización interno del Colegio de Enfermeras de Costa Rica de la Asamblea General, en el numeral 31, inciso b) y el artículo 36, inciso a) determinan respectivamente lo siguiente:

“Artículo 31. -De las convocatorias. Las convocatorias para celebrar las asambleas generales de colegiados se efectuarán de la siguiente manera:

(...)

b) Extraordinarias: Las que a juicio de la Junta Directiva sean necesario convocar y cuando así la soliciten a ese mismo órgano el setenta y cinco profesionales activos, por escrito y exponiendo el asunto o asuntos a tratar o bien, cuando lo solicite la Fiscalía para conocer asuntos propios de su cargo, o el Tribunal de Moral Profesional en los supuestos establecidos en este Reglamento. La fecha de la Asamblea la fijará la Junta Directiva”

“Artículo 36. -De la Asamblea General Extraordinaria. Son atribuciones de la asamblea general extraordinaria, las siguientes:

a) Conocer todos aquellos puntos que conformen la agenda publicada al efecto (...)!

Sexto. Que en apariencia durante la sesión del 27 de julio de 2023 Acta No. 2651 de Junta Directiva, se tomó el acuerdo de convocar a Asamblea General Extraordinaria, por lo cual mediante publicación en el periódico La Nación, en

la sección el País, Página 10, el 01 de agosto de 2023 se realiza la siguiente publicación de Convocatoria:

XXXXXX

Debido a que el acta de Junta Directiva del 27 de julio de 2023 no se encuentra aún publicada, no se puede indicar con certeza el número de acuerdo, pero el mismo es recurrido, por ser el acto administrativo que da origen a la publicación del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria prevista para el 17 de agosto de 2023.

Séptimo. En convocatoria referida en el punto sexto de este Recurso, no se incluye como parte del orden del día “Comprobación del quórum”, siendo que el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 37286-S, define:

“Artículo 33. -Quórum para las asambleas. El quórum necesario para celebrar válidamente las asambleas generales de colegiados será para la primera convocatoria con una asistencia del 10% del total de colegiados activos. La segunda convocatoria, deberá celebrarse una hora después de la primera convocatoria, Se llevará a cabo con los colegiados presentes en este acto”.

Por tanto, se debe incluir como punto del orden del día “Comprobación del quórum”, paso primordial que se debe dar en la primera convocatoria, que en caso de no cumplirse se realizará con la totalidad de miembros presentes en una segunda convocatoria una hora después.

Octavo. En convocatoria referida en el punto sexto, no se incluyó como parte del orden del día “Lectura y aprobación del reglamento parlamentario”; siendo que en Asamblea General ordinaria del 20 de julio del 2023 el orden del día únicamente refería “Lectura y aprobación del orden del día”, en el mismo no

se refirió que dicho Reglamento es permanente, de igual forma en la Asamblea General Ordinaria del 20 de julio de 2023 cuando se propuso para votación no se refirió tal característica; además en el texto del “Reglamento Parlamentario” de dicha Asamblea, no se indica en ninguna parte que el Reglamento rige a partir de ese momento para todas las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias de la Corporación; por lo que no se puede asumir que dicha aprobación es válida para la presente Asamblea, por tanto, se solicita la inclusión dentro del orden del día como punto 3 “Lectura y Aprobación del Reglamento Parlamentario”.

Noveno. En convocatoria referida en el punto sexto de este Recurso, en el orden del día, en el punto 2do, 3ro y 4to se refiere lo siguiente:

“2. Conocer y analizar la Legalidad sobre el Fondo Mutuo del CECR realizado por la Superintendencia General de Seguros.

3. Conocer y analizar sobre el otorgamiento del beneficio de 75 años.

4. Conocer el análisis sobre Sostenibilidad del fondo Mutuo del CECR desarrollado por el CIMPA” [SIC].

En lo antes descrito no se evidencia la posibilidad de espacio de discusión para la participación por parte de los asambleístas, además no se refiere el lugar en donde se encuentra disponible para poder acceder la documentación sobre el análisis de legalidad sobre el Fondo Mutuo, el análisis de legalidad sobre el beneficio de los 75 años y el análisis de sostenibilidad del Fondo Mutuo emitido por el CIMPA, como a derecho corresponde para que todas las personas tengan acceso de manera oportuna a la información; partiendo del principio de la ciencia que refiere que “lo que no está escrito no existe”, homologo a lo planteado en uno de los principios del derecho romano que refiere “idem est non ese et non probari”, es decir, “es lo mismo no ser y no

ser probado”, por lo tanto, se solicita modificar los puntos 2, 3 y 4 de la siguientes manera:

- Conocer y discutir el análisis de Legalidad sobre el Fondo Mutual del CECR realizado por la Superintendencia General de Seguros (disponible en ... para su conocimiento).
- Conocer y discutir el análisis legal sobre el otorgamiento del beneficio de 75 años (disponible en ... para su conocimiento).
- Conocer y discutir el análisis sobre Sostenibilidad del Fondo Mutual del CECR desarrollado por el CIMPA (disponible en ... para su conocimiento).

Décimo. En convocatoria referida en el punto sexto de este Recurso, en el orden del día, en el punto, se refiere lo siguiente:

“aprobar o improbar las recomendaciones sobre la legalidad y sostenibilidad del Fondo de Mutualidad y Subsidios del CECR” [SIC].

Se evidencia que se van a votar recomendaciones, mismas que no se encuentran referidas en el orden del día, no se define si las recomendaciones son varias o una sola, si se van a votar como un paquete, en bloque o de manera individual, no se refiere cuáles son esas recomendaciones, por lo que hay una violación al derecho de los colegiados y ciudadano costarricense de ser informados en tiempo y forma de cuales serán las recomendaciones que se irán a aprobar o improbar, por tanto, se solicita referir las recomendaciones de manera individual, para la cual debe existir la posibilidad de aprobar o improbar según el reglamento parlamentario, mismo que no se encuentra como parte del orden del día. Así las cosas, y según lo referido en los puntos primero al décimo y considerando los por tanto de los puntos séptimo al

décimo y de acuerdo al asunto de este recurso se presenta Recurso de revocatoria conta “Acuerdo de Junta Directiva y publicación de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Colegio de Enfermeras de Costa Rica” para el jueves 17 de agosto del 2023 a realizarse en el Auditorio del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, a las 2:00 pm en primera convocatoria y 3:00 pm en segunda convocatoria y dadas las claras violaciones que se identificaron, se solicita saneamiento del acto administrativo y volver a realizar la Convocatoria, cumpliendo con los requisitos establecidos que nos regulan.

Inciso 5.14 Dra. Carmen Loaiza: Pamela puede votar ese acuerdo antes de irse.

Inciso 5.14.1 Dra. Pamela Praslin: sí, voy a votar ese, yo voy a votar igual en contra

Inciso 5.14.2 Dra. Carmen Loaiza: sí, justifíquelo.

Inciso 5.14.3 Dra. Pamela Praslin: ya yo justifiqué todo, yo les dije que yo estoy preocupada, que sí estoy de acuerdo con que se haga la Asamblea, pero el oficio se tuvo que ver porque así como dice Estibaliz, han hecho todos los esfuerzos para que se haga la Asamblea y de hecho yo traía más puntos, así que creo que son considerables, pero si al final el criterio del departamento legal va a ser de que no se debe, cómo vamos a hacer 24 horas, para anunciar eso, eso va a ser catastrófico, eso es mi voto y muchas gracias y buenas noches porque se me descompensó mi hijo, que es el que me está cuidando al bebé, me retiro en este momento.

Inciso 5.14.4 Dr. Gabriel Guido: nos avisa como sigue su bebé Pamela.

Inciso 5.14.5 Dra. Ana Lucía Morales: sí, yo entiendo, lo que pasa también es que la persona que hizo este recurso de revocatoria tiene que entender que hay tiempo de ley, que son 8 días y si no, no podríamos contestarlo, yo sinceramente, siento que hubo mucha presión en algún momento de que esta Asamblea se hiciera, Yo me sentí presionada como miembro Junta Directiva de que se haga y claro, lo hacemos y ahora ya no.

Inciso 5.14.6 Dr. Darío Aguilar: pienso que para mí obviamente sí le estamos dando importancia y prioridad, lo que hay que hacer es Asamblea. Un oficio, de esos claro que sí tienes razón, Asamblea.

Inciso 5.14.7 Dra. Carmen Loaiza: ok, vamos a tomar este acuerdo y les voy a decir algo. Miren, la Asamblea es una responsabilidad de la Junta Directiva y no, no

tenemos que preocuparnos tal cual, si este recurso de revocatoria, la legalidad dice que sí, que no se haga, pues se va a perder un montón de dinero, no se hace, no se hace, ahora la Asamblea es una responsabilidad nuestra de demostrarle a los colegiados la investigación, nada más, si es del principio, no la quieren, pues hay que respetar el criterio de la Asamblea, no la quieren, nosotros cumplimos con llevarla igual, mire, vamos a presentar las tres ponencias que ya están todas, menos la de los 75 en la página web. ¿Y por qué no está lo de los 75? Porque Es algo muy simple, se aprobó en Asamblea, no se publicó el Reglamento, asamblea, la quieren seguir sosteniendo, hay que incluirlo en el Reglamento. Sencillo, todo es muy simple, no entiendo yo por qué hay tanta preocupación de que se haga, de que no se haga, de que porque aquí, que porque allá es un asunto de responsabilidad nuestra, si la Asamblea no lo quiere, pues no se hace sí y vamos a proceder tal cual, como dice Ana Lucía, y comparto el criterio un recurso de evocatorio se plantea con tiempo desde cuándo se programó la Asamblea, se publicó en el periódico. desde el lunes pasado.

Inciso 5.14.8 Dr. Gabriel Guido: y ahora entonces nos ponen a correr a la junta y que el argumento sea que. (no termina idea)

Inciso 5.14.9 Dra. Ana Lucía Morales: si no contestáramos el recurso no hay que pueda, osea no hay nada legal.

Inciso 5.14.10 Dr. Gabriel Guido: no hay nada legal, exactamente.

Inciso 5.14.11 Dra. Ana Lucía Morales: sin embargo, se va a contestar.

Inciso 5.14.12 Dra. Carmen Loaiza: entonces ahí Gerardo sería acuso de recibo, se aprueba trasladar al departamento legal para su análisis, criterio jurídico y propuesta de respuesta correspondiente de manera prioritaria, se convoca a los miembros de Junta Directiva el martes a las cuatro de la tarde para ver pronto único la respuesta ahí mismo en c.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibalíz Acuña Ramírez Tesorera.

En contra: Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria quien justifica: porque urge y puede traer consecuencias legales por el tiempo.

Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica: estoy preocupada, que sí estoy de acuerdo con que se haga la Asamblea, pero el oficio se tuvo que ver porque así como dice Estibaliz, han hecho todos los esfuerzos para que se haga la Asamblea y de hecho yo traía más puntos, así que creo que son considerables, pero si al final el criterio del departamento legal va a ser de que no se debe, cómo vamos a hacer 24 horas, para anunciar eso, eso va a ser catastrófico, eso es mi voto y muchas gracias y buenas noches porque se me descompensó mi hijo, que es el que me está cuidando al bebé, me retiro en este momento.

ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. VGÁ, LICENCIA E-XXXX Y DEMÁS FIRMANTES. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA DRA. VGÁ, LICENCIA E-XXXX Y DEMÁS FIRMANTES, PARA SU ANÁLISIS, CRITERIO JURÍDICO Y PROPUESTA DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE MANERA PRIORITARIA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA, VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA. EN CONTRA: DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA, DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 5.15 Se retira de la plataforma de teams la Dra. Pamela Praslin Guevara al ser las 7:53 p.m.

KK) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FChT, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban

un atento y respetuoso saludo de mi parte, así como los mejores deseos para las labores que realizan en función del gremio de enfermería. Por este medio deseo solicitar material audiovisual (video y audio) que a continuación detallare:

- a) Video de Asamblea extraordinaria 09 de febrero 2023.
- b) Video de Asamblea ordinaria 20 de julio de 2023.

Hago la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición. Así las cosas, cierra esta petitoria señalando lo establecido en el código de Ética y Moral Profesional de nuestro colegio, en especial su numeral 107, y solicitando nuevamente su colaboración en los plazos de ley correspondientes. (El documento

ACUERDO 46: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. FChT, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de información. Reciban un atento y respetuoso saludo de mi parte, así como los mejores deseos para las

labores que realizan en función del gremio de enfermería. Por este medio deseo solicitar ACTA del 27 de julio 2023 que a continuación detallare:

a) ACTA 2651.

Hago la siguiente solicitud de información al amparo del artículo 30 de la constitución política, que garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos sobre asuntos de interés público. Por ello y de acuerdo con la Ley 9097 de regulación al derecho de petición. Así las cosas, cierra esta petitoria señalando lo establecido en el código de Ética y Moral Profesional de nuestro colegio, en especial su numeral 107, y solicitando nuevamente su colaboración en los plazos de ley correspondientes.

ACUERDO 47: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. FCHT, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 07 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MARM, cédula # XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente, yo MARM cédula XXXX, código profesional XXXX, me dirijo a usted (es) para externar mi preocupación por la falta de agilidad e inconsistencias, que he tenido que enfrentar en el proceso de aval de cursos de educación continua para mejorar mi capacitación y acreditación profesional. Situación que de

mantenerse y no recibir una resolución pronta, podría afectar mi participación en el concurso interno de la institución para la cual laboro el cual inició el 03 de agosto y finaliza el 04 de setiembre de este año. Aunque comprendo la alta demanda en dicho proceso por parte de los profesionales de este gremio, fundamento lo anterior, en los hecho que detallo a continuación:

1. Me he mantenido al tanto e inicié con el envío de documentación desde agosto 2022, cuando se comunicó de manera oficial el funcionamiento de la comisión nuevamente y que la misma había dejado de trabajar por un determinado periodo de tiempo, situación que resulta inadmisibles, al considerar la seriedad y orden que, al regular el ejercicio profesional, debe mantener un Colegio Profesional.
2. Aunque con anterioridad ya se me habían avalado otros cursos, lo últimos adjuntados para tal proceso los envié a partir del 15 de mayo del 2023. Posterior a eso, y según el orden en que los fui realizando, los días 31 de mayo, 8, 13, 20 y 27 de junio y 5 julio, envié documentación de nuevos cursos para su respectivo aval.
3. Se me solicitó prevención del curso: **Hemorragias Obstétricas**, del cual anexé lo solicitado. Mientras que respecto al curso **Actualización de Conocimientos en la Valoración del Bienestar Fetal Intraparto** se me indicó: **“la siguiente actividad queda en estudio por parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica”**. Cabe señalar, que ante la falta de especificidad de la frase, no comprendo dicha respuesta, ya que adjunté programa tal y como se me solicitó desde el 15 de mayo y este curso ya contaba con el aval previo, por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tal como se detalla en

documento oficial emitido y publicado a principios de este año por dicho ente.

4. Ante la falta de respuesta, el día 27 de julio de 2023 realicé consulta vía correo electrónico a la Comisión de Aval y este día la respuesta emitida fue: **"su solicitud se encuentra pendiente de revisión"**, se me adjunta un cuadro con un total de 4 cursos pendiente, lo cual no es así, ya que está pendiente la resolución de 13 cursos en total. Resulta alarmante la falta de orden al registrar los cursos que cada profesional ejecuta y aprueba dentro de su proceso de capacitación continua.
5. De igual manera, cabe señalar, el plazo establecido por la institución es de **45 días hábiles** para su resolución, los cuales evidentemente ya transcurrieron.
6. Otra colegiada con la misma situación me comentó que la respuesta que le proporcionaron a ella fue la siguiente: **la comisión está en un proceso de reestructuración"**. Me parece imprescindible contar con una medida alternativa interna, para la resolución de los trámites que los y las colegiados(a)s requerimos, siento este un derecho adquirido al encontrarnos al día con nuestras obligaciones con este Colegio Profesional.

Como externé en correo electrónico dirigido a la Comisión, me resulta preocupante que dentro dicho proceso de reconocimiento y acreditación, los criterios no son constantes y no existe la eficiencia y organización requeridas, para incentivar a los profesionales en enfermería a una mejora y actualización continua y contradictoriamente, el proceso resulta sumamente tedioso y desmotivante. Dado la nula resolución por parte de la Comisión de Aval, y al sólo obtener "explicaciones verbales", pese a presentarme personalmente el

día 7 de agosto de 2023, me dirijo a la Junta Directiva exponiendo la situación. Adjunto detalle de cursos y solicito de forma respetuosa dar seguimiento lo más pronto posible, al proceso de aval de las siguientes actividades de educación continua:

Enviadas 15 de mayo de 2023:

1. Hemorragias Obstétricas Código Rojo.
2. Actualización de conocimientos en la Valoración Bienestar Fetal.

Enviadas 31 de mayo de 2023:

3. Respuesta rápida a brotes de Sarampión Rubeola en las Américas.
4. Efectos de los disruptores endocrinos sobre la salud humana y el ambiente.

Enviadas 8 junio de 2023:

5. Curso virtual fundamentos del Cuidado Paliativo.

Enviadas 13 de junio de 2023:

6. 17 objetivos de Desarrollo Sostenible para cambiar al mundo y a Panamá.
7. Desarrollo de competencias para el manejo de la caja de herramientas en Salud Mental.

Enviadas 20 junio 2023:

8. Aspectos clave de la donación-trasplante.
9. Capacitación transversal en Salud Pública.

Enviadas 27 junio de 2023:

10. Curso virtual revisiones sistemáticas de literatura.
11. Curso virtual como construir una Escuela Promotora de Salud.

12. Prevención y control de infecciones asociadas a la atención sanitaria.

Enviadas 5 de julio de 2023:

13. Curso de autoaprendizaje en Telesalud.

ACUERDO 48: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARM, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MARM, CÉDULA # XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio que traigo, oficios de Presidencia es el oficio del IMAS, pero esto puede esperar, el de ética, el oficio CC de que Adriana nos presentó que hay que trasladarle al TEMP, de acuerdo a las recomendaciones, este es el ALE-221 que no venían la correspondencia y que también es un oficio que Laurita hay que hacerle la respuesta para que Adriana la firme. Este es la respuesta al Tribunal de Ética, Laurita tiene la propuesta de respuesta de Legal.

Inciso 6.1.1 Sra. Laura Zúñiga: no señora ese oficio no.

Inciso 6.1.2 Dra. Carmen Loaiza: este es trasladar por acuerdo de Junta Directiva las consultas hechas por el doctor Cortés al Tribunal de Ética que se pronuncie respecto de los puntos uno, dos y cuatro por ser de competencia del TEMP.

Inciso 6.1.3 Sra. Laura Zúñiga: Doña Carmen si lo tengo, disculpe.

Inciso 6.1.4 Dra. Carmen Loaiza: ok. Informar la respuesta de la junta al doctor C. antes del 10 de agosto, o sea, se aprueba y en firme para que Laura lo mande a Adriana y se firme hoy y se mande hoy. ¿Adriana?

Inciso 6.1.5 Dra. Adriana Jiménez: doña Carmen perdón si no se ve un momentito la pantalla es que estoy firmando.

ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-221-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA SEGÚN CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente, el Tribunal Electoral interino que la traigo yo la nota porque ellos tuvieron que responder un recurso de revocatoria, el de las elecciones. Un recurso de apelación era entonces ellos respondieron ese recurso el martes ayer martes, la impugnación de las votaciones, respondieron la nota se reunieron a las 5 el martes, sacaron la nota casi a las once de la noche, no les dio tiempo a entrar en la correspondencia de Junta Directiva. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de agosto de 2023

CECR-TE-INTERINO-128-2023

Doctoras(es)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimables doctoras (es):

Reciban un cordial saludo. Por este medio, el Tribunal Electoral a.i. del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, les traslada la Resolución N°01-2023, Declaratoria de Elecciones Ordinarias Período **2023-2025** para los puestos de Presidencia, Vocal I, Vocal II y Vocal IV, Tribunal de Ética y Moral Profesional, período **2023-2027**.

Sin otro particular.

Atentamente,

FERNANDO
CHINCHILLA
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FERNANDO
CHINCHILLA SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.09
10:11:46 -06'00'

Dr. Fernando Chinchilla Salas
Presidente
Tribunal Electoral
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

MAS

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

XXXX

Inciso 6.2.1 Dr. Gabriel Guido: o sea, ya tenemos oficialmente las personas ganadoras, es así.

ACUERDO 50: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-128-2023, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL INTERINO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: el 226, de legales sobre el Colegio, la autorización del pago del Hotel Tamarindo Diríá, la Junta Directiva autoriza el pago al hotel, ese fue el acuerdo 38 que tomamos la semana pasada en la sesión 2652, donde dijimos la Junta autoriza el pago al hotel Tamarindo Diria el viernes cuatro de agosto, por el monto de 12500 USD, referente al hospedaje requerido para el Congreso de la región Chorotega se tomará la partida de la UDP cuenta contable, se solicita al departamento legal del Colegio la elaboración de la correspondiente adenda, al contrato por este monto, trasladar este acuerdo a la dirección administrativa, departamento legal y departamento financiero contable. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



10 agosto de 2023
CECR-ALE-226-2023

Doctores y Doctoras
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Addendum del Contrato con el Hotel Tamarindo Diríá.

Estimados Doctores y Doctoras,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al acuerdo de Junta Directiva No. 38 de la sesión 2652 en la que se aprobó la elaboración del Addendum al Contrato con el Hotel Tamarindo Diríá para contratar las habitaciones de los Miembros de Junta Directiva y el personal institucional, que indica textualmente:

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-232-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PAGO AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ EL DÍA VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023, POR EL MONTO DE \$12.509.80 (DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR), REFERENTE AL HOSPEDAJE REQUERIDO PARA EL CONGRESO DE LA REGIÓN CHOROTEGA DE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CUENTA CONTABLE 5-02-02-004-000. C) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA AL CONTRATO POR ESTE MONTO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Se remite para su consideración el adendum correspondiente, junto con la constancia de legalidad respectiva y sus anexos, además,

SE RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1- Solicitar a la Dirección Administrativa del CECR que en el futuro realice las gestiones correspondientes de contratación de servicios para eventos de la Institución, incluyendo todas las necesidades de la Institución en un único documento y no en forma separada como se gestionó en el presente caso, a fin de evitar situaciones legales como la que nos ocupa resolver con el adendum enviado, ya que este tipo de situaciones ponen cuestionamiento las decisiones de la Junta Directiva.
- 2- Coordinar y planificar con suficiente antelación los eventos o adquisición de bienes y servicios, a efecto de evitar que se generen negociaciones apremiantes a los plazos ordinarios contractuales de cualquier negociación que realice la Institución, de naturaleza pública o privada.

Sin otro particular, suscribe atentamente:

ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
14:49:35 -06'00'

Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Inciso 6.3.1 Dra. Carmen Loaiza: hubo un atraso, De hecho, también dije que no, no se ha hecho el contrato del próximo seminario que es en el hotel del Sur.

Inciso 6.3.2 Se retira de la plataforma de TEAMS la Dra. Adriana Jiménez al ser las 8:05 p.m.

Inciso 6.3.3 Dra. Carmen Loaiza: ¿entonces el acuerdo, ¿cuál sería Gerardo aquí?

Inciso 6.3.4 Dra. Estibaliz Acuña: doña Carmen, disculpe, ahí se hablaba de un addendum, entonces eran dos montos los que se aprobaron de manera separada, creo que se pueden especificar ahí porque los dos corresponden a la misma partida presupuestaria.

Inciso 6.3.5 Dra. Carmen Loaiza: así, muy bien entonces pongámoslo ahí mismo es unificar los montos.

ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-226-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL ADDENDUM DEL CONTRATO CON EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, POR PARTE DE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UNIFICANDO LOS MONTOS POR CONCEPTO DE PAGO DEL HOTEL POR UN MONTO TOTAL DE \$34.909,53 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), CUYO MONTO NO SUPERA EL MONTO APROBADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SEMINARIOS REGIONALES ACORDADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO. C) SE APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECR QUE EN EL FUTURO REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO TODAS LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EN UN ÚNICO DOCUMENTO Y NO EN FORMA SEPARADA COMO SE GESTIONÓ EN EL PRESENTE CASO, A FIN DE EVITAR SITUACIONES LEGALES COMO LA QUE NOS OCUPA RESOLVER CON EL ADENDUM ENVIADO, YA QUE ESTE TIPO DE

SITUACIONES PONEN CUESTIONAMIENTO LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. COORDINAR Y PLANIFICAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN LOS EVENTOS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE EVITAR QUE SE GENEREN NEGOCIACIONES APREMIANTES A LOS PLAZOS ORDINARIOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN QUE REALICE LA INSTITUCIÓN, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: el 227, es que la Junta Directiva no aprueba, ella puso la respuesta.



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



10 de agosto de 2023
CECR-ALE-227-2023

Doctora
Carmen María Loaiza Madriz
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Informe de expediente judicial 21-000971-1178-LA, para decidir si el Colegio desea constituirse como Tercero Interesado.

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Se notifica el día de hoy 10 de agosto de 2023 al Colegio de Enfermeras de Costa Rica la resolución 651-2023 de las trece horas diez minutos del once de mayo de dos veintitres, en el que se pone en conocimiento al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a efecto de que indique si se quiere constituir como Tercero Interesado al proceso.

La figura del tercero interesado, se encuentra regulado en el artículo

“ARTÍCULO 15.-

1) Se considerarán también partes del proceso:

- a) Los terceros que intervengan con pretensiones propias respecto de la conducta objeto del proceso.
 - b) Quienes sean llamados, de oficio o a instancia de parte, en calidad principal o accesoria.
- 2) La participación del tercero podrá hacerse valer en cualquier momento antes del dictado de la sentencia, y tomará el proceso en el estado en el que se encuentre, siempre que ello no sirva para burlar los plazos de caducidad”.

El objeto del presente proceso es una denuncia presentada en contra de la Caja Costarricense del Seguro Social por un grupo de enfermeros, que buscan el



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



reconocimiento de los días trabajador en el CEACO dentro de la lista de elegibles de cada hospital al que pertenecen.

Es decir que esta figura jurídica, de tercero interviniente, permite que el Colegio se incorpore al proceso con pretensiones propias, lo cual es contrario a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, pues estamos obligados a defender los derechos de todas las personas agremiadas y no sólo de un sector de la población.

Al respecto, considera esta Asesoría Legal, que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica es un ente gremial y en consecuencia no puede tomar posición respecto de asuntos laborales en donde se confronten los derechos de los agremiados, pues esto lesionaría a un grupo de la población que estamos obligados a proteger, en virtud de lo anterior se recomienda no constituirse como tercero interesado al proceso.

Sin otro particular, se suscribe,

ADRIANA
MARIA ALFARO
ROJAS (FIRMA)
Licda. Adriana Alfaro Rojas
Jefa Departamento Legal
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
ALFARO ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
16:08:58 -06'00'

ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-227-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B)

LA JUNTA DIRECTIVA SE ACOGE A LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO Y APRUEBA NO CONSTITUIRSE COMO TERCERO INTERESADO AL PROCESO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 21-000971-1178-LA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: el que sigue es el oficio 243 de la administración de una cotización, este es que le autoricemos realizar los siguientes pagos. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



3 de agosto del 2023
CECR-ADM-243-2023

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Traslado de cotización de hospedaje y alimentación

Estimada Doctora:
Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

El motivo de la misiva es pedir su valiosa colaboración en solicitar a la Junta Directiva la autorización para realizar los pagos que a continuación se detallan, referentes al Seminario Regional Chorotega.

- 3 noches de hospedaje en el Hotel Tamarindo Diria: \$529.73
- 10 pax de alimentación adicionales: \$ 1,750

Estos pagos obedecen a las siguientes razones:

1. Con la decisión de la Junta Directiva de sesionar de manera presencial en Guanacaste, se requirió llevar como asistente de la sesión de Junta, al Sr. Gerardo Mora, por lo que se le solicitó al Hotel Tamarindo Diria, cotizar 3 noches de hospedaje, para el compañero.
2. Se le solicitó al Hotel Tamarindo Diria, cotizar por separado la alimentación de los colaboradores y miembros de Junta Directiva que asistieron al Seminario, esto para aprovechar los 80 espacios contratos para los participantes del Seminario.

Por lo anterior se le solicita a la honorable Junta Directiva aprobar los pagos de las cotizaciones antes detalladas.

Agradeciendo la atención, se despide.

JOSE PABLO
RAMIREZ WILLIAMS
(FIRMA)
Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo

Firmado digitalmente por JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS
FIRMA
Fecha: 2023.08.10 14:45:05 -06'00'

C/c: Archivo
LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado. 5085-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Inciso 6.5.1 Dra. Estibaliz Acuña: esto ya fue revisado por financiero doña Carmen de que haya contenido para esto.

Inciso 6.5.2 Dra. Carmen Loaiza: sí, porque es de Junta, nosotros no hemos salido este año.

Inciso 6.5.3 Dra. Estibaliz Acuña: lo que pasa es que vamos a ver Junta Directiva, sería viáticos dentro del país. ¿Doña Carmen y estos que cedieron es porque se dieron más becas o porque ellos están pagando el monto del seminario?

Inciso 6.5.4 Dra. Carmen Loaiza: ellos están pagando el monto del seminario, fueron diez personas más que estaban en espera, porque y se no habían agotado los espacios.

ACUERDO 53: **A)** ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-243-2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PAGO POR CONCEPTO DE TRES NOCHES DE HOSPEDAJE EN EL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ: \$529.73 (QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) Y DIEZ PAX DE ALIMENTACIÓN ADICIONALES: \$1,750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES) ESTOS PAGOS OBEDECEN A LAS SIGUIENTES RAZONES: 1. CON LA DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SESIONAR DE MANERA PRESENCIAL EN GUANACASTE, SE REQUIRIÓ LLEVAR COMO ASISTENTE DE LA SESIÓN DE JUNTA, AL SR. GERARDO MORA, POR LO QUE SE LE SOLICITÓ AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, COTIZAR 3 NOCHES DE HOSPEDAJE, PARA EL COMPAÑERO. 2. SE LE SOLICITÓ AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ, COTIZAR POR SEPARADO LA ALIMENTACIÓN DE LOS COLABORADORES Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA QUE ASISTIERON AL SEMINARIO, ESTO PARA APROVECHAR LOS 80 ESPACIOS CONTRATADOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL SEMINARIO. EL MONTO DE \$529.73 (QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE DE JUNTA DIRECTIVA DE VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS NO. 5-01-11-009-000. EL PAGO DE LOS \$1,750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES) SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL ACTIVIDAD REGIONAL DE ENFERMERÍA NO. 5-02-02-009-000. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: el otro acuerdo es aprobar en la sesión para el martes 15 de agosto a las 4:00 p.m. para ver punto único, expediente judicial 21-000971-1178-LA.

ACUERDO 54: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL MARTES 15 AGOSTO 2023 4:00 P.M. DE MANERA VIRTUAL. TEMA: PUNTO ÚNICO RECURSO DE REVOCATORIA. B) SE APRUEBA REALIZAR SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO 2023 DE MANERA PRESENCIAL, PARA CONTINUAR CON LOS TEMAS PENDIENTES DE CORRESPONDENCIA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 No se presentaron asuntos de Fiscalía.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Estibaliz Acuña: Doña Carmen, había un oficio de adquisiciones que era urgente, bueno, que era importante, el aire acondicionado del del cuarto servidores. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



10 de agosto del 2023
CECR-CADQ-016-2023

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sirva la presente para deseales los mejores éxitos en sus gestiones. El motivo de la misiva es hacer traslado formal, del acuerdo tomado por la Comisión de Adquisiciones, en la sesión 09-2023, del pasado 8 de agosto del corriente:

ACUERDO III: Se acuerda enviar a la Junta Directiva, la solicitud de realizar la compra de aire acondicionado para el Cuarto de Servidores de TI al proveedor AIRES ACONDICIONADOS CHUMY por un monto de ₡ 1 329 100,00.

ACUERDO FIRME

Cabe indicar, que este acuerdo se tomó considerando la necesidad de carácter urgente que tiene el Departamento de Tecnologías de Información de la corporación, de abastecer de aire acondicionado al cuarto que alberga los servidores que almacenan la información institucional. En esta Comisión se revisaron con detalle las cotizaciones obtenidas para esta adquisición que se resumen en la orden de compra SC-162-2023 que se adjunta. Agradeciendo su atención, se despide.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES

RODOLFO
ROMERO
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RODOLFO ROMERO
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
162451.96197

Lic. Rodolfo Romero Castillo
Coordinador Comisión de Adquisiciones
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

CC/Archivo

LCA

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CADQ-016-2023 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO ROMERO CASTILLO COORDINADOR COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LA COMPRA DE AIRE

ACONDICIONADO PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE TI AL PROVEEDOR AIRES ACONDICIONADOS CHUMY POR UN MONTO DE ¢1.329.100,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO COLONES CON CERO CÉNTIMOS). C) SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO, EN CUANTO A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA TESORERA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

Original firmado

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/